Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0007

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018" Partida 1, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la empresa denominada HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL PROVEEDOR", representada, la primera, por MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER y, la segunda por IAN DICKSON; todos en su carácter de Representantes Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018", solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI18/004/2904 de fecha 8 de diciembre de 2017, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agregan al presente contrato como Anexo 1 (uno).

Página 1 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LINIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18B10007

- I.6.- Con fecha 06 de marzo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales Número LA-019GYR040-E1-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 26 ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.
- 1.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declaran a través de su Representante Legal, que:

Human Corporis, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE "A")

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,241 de fecha 20 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 434553-1.
- II.2.- A través de la Escritura Pública número 76,223 de fecha 08 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 434553-1, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó ampliar el objeto social de la sociedad.
- II.3.- Mauricio Alejandro Olea Nader, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,315 de fecha 08 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 221 Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 434553-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

Página 2 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- La compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de equipos, maquinaria, herramientas, refacciones y accesorios científicos y tecnológicos de manera preponderante relacionados a la medicina y medicamentos; así como, con la adquisición, venta, comercialización y distribución de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles relacionados. 2.- La adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante o equipos relacionados, así como su venta, distribución, su comercialización, manejo y transporte especializado, para fines médicos y de investigación científica.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: HCO1010227G1.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:
- II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de las cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. conforme Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de las cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Página 3 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

- II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de las cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Félix Parra, número 170 interior 2B, Colonia San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, teléfonos 55 63 44 74, correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx.

Elekta Medical, S.A. de C.V. (Participante "B")

- II.11.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,031 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaria Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 526665-1.
- II.12.- A través de la Escritura Pública número 54,463 de fecha 14 de mayo de 2015, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 526665-1, se aprobó ampliar el objeto social de la sociedad.
- II.13.- lan Dickson, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 53,031 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 526665-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: 1.- La instalación, prestación de servicios o mantenimiento a fuentes de radiación ionizante y equipos que lo contengan, o a equipos generadores de radiación ionizante. 2.- La adquisición y transferencia de material radioactivo y/o fuentes de radiación ionizante, o equipos generadores de radiación ionizante. 3.- Diseñar, desarrollar, producir, fabricar, importar, exportar, arrendar, montar, instalar, comprar, vender, comercializar, reparar, dar servicio o llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con toda clase de instrumentos y productos médicos incluyendo toda

Página 4 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0007

clase de refacciones, accesorios o cualquier otro material relacionado con instrumentos y productos médicos, incluyendo la adquisición, manejo, instalación y transferencia de material radioactivo, así como de dispositivos de radiación ionizante.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: EME140919G49.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.16.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 5 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número 18Bl0007

II.20.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Milwaukee, número 65, Colonia Ampliación Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03840, Ciudad de México, teléfono: 55 64 81 84, correo electrónico:

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberán proporcionar la información que en su momento se les requiera, relativa al presente contrato.
- III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraen por medio de este instrumento jurídico.
- III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, de fecha 26 de febrero de 2018, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo; el cual ha quedado protocolizado mediante escritura pública número 78245 de fecha 09 de marzo de 2018, ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, cuyo testimonio se integra como **Anexo 7 (siete)** al presente.
- III.5.- Convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, financieros, y se obligan a cumplir con el objeto del convenio de participación conjunta, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE "A": Presentar la propuesta de participación conjunta, se obliga a llevar a cabo todas y cada una de las adecuaciones, obras, mobiliario, proveer de: accesorios, sistema de dosimetría, consumibles, así como ejercer y dar seguimiento a todos los recursos legales administrativos, así como poner a disposición para el cumplimiento del proyecto todo el personal especializado en logística, facturación, cobranza (seguimiento y supervisión de la

Página 6 de 32







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

operación interna y externa), objeto de la licitación y en general seguimiento al cumplimiento de todos los puntos del contrato.

PARTICIPANTE "B": Entrega de equipo, desinstalación de equipos existentes, instalación, operación del mismo, así como la implementación del equipamiento, software, hardware, red informática, soporte técnico, mantenimiento durante todo el periodo de la garantía, cursos y capacitación, objeto de la licitación, así como proveer el personal calificado y la experiencia requerida en las bases de licitación, registros de salud, permisos de importación, permisos y licencias de la CNSNS (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias).

III.6.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto de pago por la cantidad de \$88,971,559.04 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición por partida completa entregada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 7 de 32



Contrato Número 18Bl0007

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previa validación y autorización que para el efecto realice el Administrador del contrato y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de tránsito o de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licencias liberadas de Bienes de Inversión, copia del presente contrato, remisión del pedido, copia de la fianza, Original de la carta de garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión". El contrato y su Oficio de Liberación de Inversión deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

Página 8 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



V V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y

Página 9 de 32



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0007

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Página 10 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL - W

 V_{d}



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA .- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA .- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral VI de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 5 (cinco), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", será a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el destino señalado en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato" que se agrega como Anexo 6 (seis) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 5 (cinco).

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en los Anexos "Requisitos para Equipo Médico" y "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" que se integran al presente contrato como Anexo 6 (seis), para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Página 11 de 32

"Este instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número 18Bi0007

"EL PROVEEDOR" deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por "EL PROVEEDOR" en las Unidades Médicas conforme a lo indicado en el Anexo 6 (seis). Para lo anterior "EL PROVEEDOR" deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al Administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando acabo; debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de "EL INSTITUTO", por etapas de la llegada, almacenaje, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedará por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que "EL PROVEEDOR" podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones lleven a cabo que se durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.

El comisionamiento está a cargo y será responsabilidad de "EL PROVEEDOR". Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por "EL PROVEEDOR" y personal calificado del fabricante del equipo. El personal de "EL INSTITUTO" acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se demuestra que cumple con una tolerancia máxima de +/- 3% en fotones y +/-5 % en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido, las cuales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretado, indicando que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 12 de 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0007

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" incluida en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos:

- 1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el presente contrato (según corresponda):
 - Copia del presente contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el presente contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo 6 (seis) "Requisitos para Equipo Médico".
 - Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo 6 (seis) del presente instrumento jurídico.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Página 13 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número 18BI0007

- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
- 3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del bien:
 - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
 - La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del presente contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por "EL INSTITUTO", de forma conjunta con el representante facultado de "EL PROVEEDOR", verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el presente contrato, así como las descritas en el Anexo 3 (tres) "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones y demás apartados del presente Contrato, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- 4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de "EL INSTITUTO", debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Página 14 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR". El personal de "EL INSTITUTO" intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto de "EL INSTITUTO", de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en las Precisiones Técnico Médico, que se agrega como Anexo 2 (dos) y Anexo 6 (seis) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" del presente contrato, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", imputable a "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", incluida en el Anexo 6 (seis) del presente contrato, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Capacitación

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo 6 (seis) "Requisitos para Equipo Médico".

Página 15 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número 18Bl0007

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con personal experto en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entrenamiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por "EL PROVEEDOR" en su cronograma de capacitación, incluido en el Anexo 6 (seis) del presente contrato. Cada una de las capacitaciones será del periodo solicitado por "EL INSTITUTO" e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que "EL INSTITUTO" señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" se compromete a impartir un segundo período de capacitación en los mismos términos establecidos en el presente contrato y para el personal designado por la unidad, todo esto sin costo adicional para "EL INSTITUTO", previa notificación de "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

Temario de Capacitación

La capacitación para el personal de física y dosimetría con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo, motivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:

- A. Pruebas de aceptación.
 - a. Pruebas mecánicas
 - b. Pruebas dosimétricas
- B. Comisionamiento
 - a. Colección de datos de acelerador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.
 - b. Comisionamiento del sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el bien adquirido.
- C. Uso y aplicación de los sistemas solicitados para Dosimetría del bien adquirido.
- D. Programa de control de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del bien adquirido.

La capacitación se ajustará al cronograma presentado por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique el lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por "EL INSTITUTO", así como carta del fabricante del equipo donde certifique los centros de entrenamiento propuestos por "EL PROVEEDOR".

Se realizarán reuniones de trabajo que sean necesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con "EL PROVEEDOR", a efecto de asegurar la adecuada

Página 16 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL W

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

- Físico Médico máximo 4 personas.
- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) especifico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

- 42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones de "EL PROVEEDOR" o del fabricante del bien, hospital con experiencia probada y bien de iguales capacidades al adquirido.
- 21 días hábiles para el personal médico radioterapeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Dosimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el acelerador.
- Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Enfermeras (2 personas) y personal administrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.
- Manejo del acelerador lineal instalado por todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

Página 17 de 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

B



Contrato Número 18BI0007

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, "EL PROVEEDOR" se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación, la programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificará de manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de hospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por "EL INSTITUTO".
- Horas específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

"EL PROVEEDOR" otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por "EL INSTITUTO", de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala y al finalizar el curso, entregará constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equipo a cada persona asistente a dicha capacitación.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto con los médicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas para cubrir al menos los siguientes temas:

- A. Planeación.
- B. Administración y verificación del tratamiento.
- C. Protocolos de tratamiento.
- D. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- E. Radiobiología especifica en todas sus variedades.
- F. Sistemas de seguridad.

Página 18 de 32





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

- G. Posibles fuentes de error.
- H. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- I. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar con los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO), el curso deberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):

- Administración y verificación del tratamiento.
- B. Protocolos de tratamiento.
- C. Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
- D. Sistemas de seguridad.
- E. Posibles fuentes de error.
- F. Posicionamiento del paciente y fijadores.
- G. Manejo administrativo de red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en la Unidad Médica, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía.

Antes del término de la garantía establecida para el acelerador lineal, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar capacitación y adiestramiento al personal de informática designado por el Director de la Unidad Médica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento rutinario a software de base de datos, así como a las labores de administración de las aplicaciones involucradas, motivo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y las precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados en los Anexos 2 (dos) y 5 (cinco) del presente contrato.

- Descripción.
- Requisitos Técnicos que "EL PROVEEDOR" debe cumplir.
- Adecuaciones de Obra.
- Programa de Entregas.
- Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.
- Visitas a las Instalaciones de "EL INSTITUTO".
- Tabia de Terapias para radioterapia.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes

Página 19 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL



Contrato Número 18BI0007

establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-033-NUCL-2016, NOM-031-NUCL-2011, NOM-027-NUCL-1996, NOM-002-NUCL-2015, NOM-002-SSA3-2007 y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

NIVEL CENTRAL

Página 20 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contando a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

Plazo para notificar a "EL PROVEEDOR"

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canie.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifican al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta a "EL PROVEEDOR" por medio del contacto que este indicó, recaban el número de reporte (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ de "EL PROVEEDOR".

Así mismo notificarán al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los Términos y Condiciones,

Página 21 de 32



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0007

que se agregan como **Anexo 5 (cinco)** así como los tratamientos que de ser necesario, deban subrogarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado A de mantenimiento.

El ingeniero de servicio in situ de "EL PROVEEDOR" toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal de "EL INSTITUTO", establece la fecha en la que se realizará el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes (36, 42 o 48 meses de acuerdo à la garantía ofertada por "EL PROVEEDOR"), "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el bien, cubriendo la subrogación de los pacientes.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones de "EL PROVEEDOR", la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, "EL PROVEEDOR" se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otorgada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de

Página 22 de 32





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 23 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número 18BI0007

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

A) DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes correspondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que se señalan en el numeral VIII.2 de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como Anexo 2 (dos) y 5 (cinco).

Deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, (de acuerdo a la garantía ofertada por "EL PROVEEDOR"), según sea el caso a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el cual deberá corresponder con el señalado en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de los Términos y Condiciones que se adjuntan como Anexo 5 (cinco), la cual deberá contemplar los aspectos señalados en el numeral VIII.2 de los citados Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico de la Junta de Aclaraciones, integrados como Anexo 2 (dos) del presente contrato que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo.
- b) Mantenimiento.
- c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal.
- d) Mantenimiento preventivo.
- e) Sistema de dosimetría.
- f) Mantenimiento correctivo.
- g) Refacciones.
- h) Consumibles.
- i) Centros de Servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Página 24 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fábrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica en el numeral VIII.2, de los Términos y Condiciones, que se agregan como **Anexo 5** (cinco) al presente contrato.

B) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

Página 25 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SA_

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número 18BI0007

- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones y Precisiones Técnico Médico incluidos en los **Anexos 2 (dos)** y **5 (cinco)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

Página 26 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número 18BI0007

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Página 27 de 32





Contrato Número 18Bi0007

- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- 10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 14. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Página 28 de 32

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número 18B10007

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos v pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso b) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 29 de 32



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Doctor Sinuhé Barroso Bravo, Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital Oncología C.M.N. Siglo XXI, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 30 de 32

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número 18BI0007

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Acta de Fallo y Precisiones Técnico Médico de la Junta de

Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica"

Anexo 5 (cinco) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

"Guía de Distribución y Administradores de Contrato", "Requisitos para Anexo 6 (seis)

Equipo Médico", "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Puesta en Operación, Capacitación y Instalación, Comisionamiento de Bienes de Inversión, "Acta Administrativa

Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" y "Cronograma".

Anexo 7 (siete) "Convenio de Participación Conjunta".

Anexo 8 (ocho) "Oficio de Designación de Administrador del Contrato".

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Página 31 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos





Contrato Número 18Bl0007

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

MARÍA DANAE CORRAL SANCHEZ

Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE (A")

"EL PROVEEDOR"
ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.
PARTICIPANTE "B"

MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER

Representante Legal

IAN DICKSON

Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número 18BI0007, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V., de fecha 20 de marzo de 2018.

AA/MAYS/XPMM

Página 32 de 32

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número 18BI0007

ANEXO 1 (UNO)
"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

				4
		grafial all as		

		The said of the		
, III		•		



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA **COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E** INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

0241

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. David Baca Grande

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0867

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de inversión por un monto de \$151,775,012.48; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2018

Información del HCT del IMSS

17090048

No.099001/6B3000/6B30/BMI18/ DQ4 2904

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de

Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

Clave de cartera: No. de solicitud: 1750GYR0017

52596 Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: Fuente financiamiento:

importe del calendario fiscal:

Localización geográfica:

K029

---4-

2,111,422,335.00 Asignación presupuestaria:

2,111,422,335.00

ACDO.AS3.HCT.300817/173.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Adquisición

09 Ciudad de Méxi Nombre del PPI: Equipo Médico

Tipo OLI:

Acuerdos:

Proyecto PREI:

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2018

En apego al oficio de autorización especial No. 315-A-2543 de la SHCP para que este Instituto convoque, adjudique y en su caso formalice contrataciones de los capítulos de Inversión Física (equipamiento y obra pública) cuya vigencia iniciará en el ejercicio fiscal 2018, conforme a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2018. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestales respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. En este contexto, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2018.

Unidad Responsable del Gasto (URG):

Número de bienes:

Monto original con IVA:

Nivel Central

151,775.012.48

(ciento cincuenta y un millones setecientos setenta y cinco mil doce pesos 48/100 m.n.)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATAS

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

> COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO **MEDICO**

Atentamenta. El Coordinador

José David Méndez Banta Cruz



DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. David Baca Grande

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2017

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/0867

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$151,775,012.48; referente al presupuesto 2018 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 1 bien, correspondiente a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2018

No.099001/6B3000/6B30/BMI18/ 004 / 2904

0242

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su segúimiento.

Con copia para:

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo.- Titular de la Unidad de Operación Firianciera. (SICGC) Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC) Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HO CMN Siglo XXI /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JDMSC/ART/EPC/APOR/JJOP

Volante No. 2017000596

Página 2 de 3

.p. /



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Anexo 1 Equipamiento 2018

1750GYR0017 52596

Clave de cartera SHCP: No. solicitud de SHCP:

Nombre del programa o proyecto :

No. de programa o proyecto PREI : Cuenta contable PREI:

1**7090048** 13350109

Programa de Adquisición de Aceleradores Lineales para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica, 2018.

OLINO.: 004 / 2904

DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN DE FINANCIERA COÓRDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Olem Norther 4	4 9	1		ı	PREI Menium Presupuesto del Desido de	ep ojsenánes	Design	del Bien		ă		-		PREI		PREI Milenium Control de Compre	Comba	de Comb	Ordinos	ŀ	Months substracted	CALLED BILL DESCRIP
COG clave COG Transac. Solicitud	Transac.	Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Uhicación		Cernino GPO- Es	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	ESP.	PIF	ESP DIF VAR Alfaulo	o de iculo	Descripción	<u> </u>	URG Ubloación	, <u>ē</u>	8	osto P. G	riodo No.	Centro Periodo No. de Predo Unitario cen In de Costo Patal blanes IVA	an Importe Total con
																		ł	1			
53101 Equipo médico y 12380868 0000170088	12360868	0000170088	-	M_H ONCOLOGIA-	CUAUHTEMOC	37850002	371201	200200	531-006	7100	20	P	ACEL FINES	CUAUHTEMOC SPB50002 371201 202200 531-005 0017 02 01 20656 ACELERADOR LINEAL DE ALTA	8	08630007 088061 280000 Z018M51	2000	2300	102 00	LM5:1	181,776,012.48	161,776,012.48
OTAL	L						T				+	╀			+	1	+	-	1		and the same	
											1	1					-			_	151 775 049 A	444 775 645 48





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0007

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA DE FALLO Y PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



-E(a)

7 %





Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

	V. C.	L A LA OLLL	SKACION DEL	ACTO DE FAL	LO
	The world was a second				
-					in a second
UEST			A DESCRIPTION OF		
of Parties		in the founder of			
ATTE	The state of the s	Con Liver march			DER DE
	Marian La Company	I . LT CART			
	_			decided to the second of	

1613

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 6 de marzo de 2018, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, así como, el objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, fracción y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); así Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Licenciada Magali Olivares Cruz, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidora pública facultada para presidir los actos del presente procedimiento de contratación, conforme a lo señalado en el numeral V de la presente Acta.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se dio lectura al fallo contenido en esta Acta, emitido por la Titular de la División citada en el párrafo anterior, en su calidad de Área Contratante, como a continuación se indica:

I. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, y de acuerdo al numeral "5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" previstó en la Convocatoria, así como, el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP y 52 de su Reglamento (en adelante RLAASSP) y con base en la evaluación técnica realizada por el Titular de la División de Equipamiento Médico, la cual fue remitida mediante oficios números 09 53 84 61 2930/DEM 071, 09 53 84 61 2930/073 y conforme la evaluación de la documentación legal-administrativa y económica realizada por la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Área Contratante, a continuación se relacionan los licitantes en esposiciones se desecharon por incumplimientos a los requisitos solicitados en la Convocatoria y que de indican para cada caso las causas de desechamiento:

Jan Burger		
Nb.		No de Partide que se desputan
		Se desecha las proposiciones para las partida 3, 4, 5, 11 y 12 del licitante Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., los incumplimientos técnicos, se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma parte integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incurrió son las siguientes:
1	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envien los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
		5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripcion técnica del licitante, en su caso el sotware en español, y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envien los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características domestrados del laboracterísticas domestrados del licitante.
2	Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical,	con las características demostradas del bien presentado por el licitante. Se desechan las proposiciones presentadas para las partidas propuesta números 4 y 9 del licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fielda



Página 1 de 6

3.5





Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1614

		\$4.2.F 62.4.
No.		
<u>-</u> -	S.A. DE C.V.	Medical, S.A. DE C.V., toda vez que incumplió lo señalado en el numeral 4.3 y 5.3 de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, ya que de la revisión efectuada por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de Area Contratante, se observa que para el caso particular de las partidas números. 4 9, contenidas en el archivo electrónico denominado "044 Anexo_14_Proposición_Económica", el licitante no ofertó porcentaje de descuento respecto de los Precios Máximos de Referencia; asimismo, se aprecia que tampoco ofertó porcentaje de descuento a través del sistema CompraNet especificamente en la sección denominada "2. Requerimiento Económico".
		Por lo que se encuentra en el supuesto señalado en la causal de desechamiento prevista en el numeral. 5:4:10 de la Convocatoria del presente procedimiento, que se transcribe a continuación:
		5.4.10 Cuando el licitante oferte porcentaje de descuento del 0% sobre el PMI señalado en el numeral "2.3 Precios Máximos de Referencia" de la present Convocatoria.
		Asimismo se desechan las partidas 11 y 12 del licitante Human Corporis, S.A. de C.\ en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V., los incumplimiento técnicos, se detallan en el Anexo 1 (Evaluación Técnico Médica), el cual forma part integrante de la presente Acta, las causales de desechamiento en las que incum son las siguientes:
		5.4.16 Cuando no exista congruencia entre la(s) marca(s) y modelo(s) de(los bien(es) ofertado(s) y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivo y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripció amplia y detallada de los blenes ofertados.
		5.4.17 Cuando no exista correspondencia entre la descripcion técnica del licitante en su caso el sotware en español, y los anexos técnicos, folletos, catálogos fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envien los licitantes com sustento de la Descripción amplia y detallada de los blenes ofertados y en su cas con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, a continuación de indicanilos literativos proposiciones resultaron solventes técnicamente las cuales obtuvieron un pustaje joual o superior a los 37.5 puntos, cumpliendo de igual forma con la evaluación legal administrativa y económica.

	THE AND COUNTY
Electrónica y Medicina, S.A.	
Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12
C.V. DE	1,2,3,5,6,7,8,10.

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; penúltimo párrafo y fracción I de artículo 36 Bis y fracción IV del artículo 37 de la LAASSP, así como lo señalado en la sección primera, disposiciones generales numeral sexto del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010,



Página 2 de 6

2 8.2 • 1 **9** E





PITECOUNT OF AUTHINISTRACION Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1615

así como, el numeral "5.5 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, se determina adjudicar las partidas números 1, 5, 6, 8 y 10 al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, S.A. DE C.V.; las partidas números 2, 3, 4, 7, 9, 11 y 12 al licitante Electrónica y Medicina, S.A., del presente

Lo anterior en virtud de que sus propuestas resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y cumplen con lo establecido en la sección primera numeral sexto del Acuerdo antes referido, que indica que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta econômica de como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, y que en caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a los dispuesto por los artículos 36 Bis párrafo segundo de la LAASSP, y 54 primer párrafo del RLAASSP, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala más adelante.

Haciendo constar que para las partidas 1, 5 y 10 se presentó un empate entre los licitantes Electrónica y Medicina, S.A. y Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, obteniendo 97.20 puntos ambos, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, y conforme a los documentos presentados para acreditar el numeral 4.1.6 de la Convocatoria del procedimiento de mérito, se da preferencia al licitante Human Corporis, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elekta Medical, por encontrarse en la estratificación de pequeña y mediana empresa respectivamente. (se adjuntan los escritos antes señalados como Anexo 2 de la presente Acta).

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ELECTR	ÓNICA	MEDICINA, S.A.					AIVISIONI	NE PAUTO ET
Partido	PRE	GAL	Equipo	Ballind Bliffing	.	Carried .	Paris British con	
2 .	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGÍA CMNSXXI, SALA 4	97.2	1	\$80,928,832.22	\$80,928,832.22
3	11618	531.005. 002 5.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapla	97.2	1	\$75,662,389.40	\$75,662,389.40
4	20674	531.005. 003 3.00.01	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía	97.2	1	\$172,713,217.60	\$172,713,217.60
7	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$79,658,094.76	\$79,658,094.76
9	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energia	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$76,353,736.55	\$76,353,736.55
11	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de	UMAE HE71 TORREON,	97.2	1	\$81,615,414.30	\$81,615,414.30



Página 3 de 6

v 💸 🦠





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

1616

			baja energia	COAH. Servicio de radioterapia				
12	11618	531.005.0025.02.01	Aceierador lineal de baja energia	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapta	97.2	1	\$79,677,936.10	\$79,677,936.1D

SUBTOTAL

\$646,609,620.93

I.V.A.

\$103,457,539.35

TOTAL

\$750,067,160.28

HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

Partida	PRE	824	No.	Lange Comment		7.5	Transmitted in the last	Superior living distances
1 /	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE H. ONCOLOGIA CMNSXXI, SALA 9	97.2	1	\$88,971,559.04	\$88,971,559.04
5	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$77,268,833.28	\$77,268,833.28
6	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$82,258,497.72	\$82,258,497.72
8	11618	531.005.0025.02.01	Acelerador lineal de baja energía	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$74, 179 ,872.85	\$74,179,872.85
10	20658	531.005.0017.02.01	Acelerador lineal de alta energía	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	97.2	1	\$79,332,398.56	\$79,332,398.5 6

IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se le informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, el día 21 de marzo de 2018 a las 17:30 horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral "3.10 Firma de contrato" de la Convocatoria a la licitación que nos ocupa, invitándole que ésta sea entregada el día hábil siguiente a la emisión de este fallo.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de



Página 4 de 6

5

10° ×





Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELERRACIÓN DEL

	E VILLEBRACION DEL ACTO DE FALLO
and the second second	District Control of the Control of t
Berten and the State of the Sta	
ALTERNATION SERVED	
Service Control of the Control of th	

Fianzas y la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe total del contrato correspondiente sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por la Licenciada Magali Olivares Cruz, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme a las facultades señaladas en el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, así como el numeral 8.1.3.2.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, misma que firma al final de la presente Acta.

Asimismo, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

	Nombre: Jorge Arturo Rubio Guzmán. Cargo: Titular de la División de Equipamiento Médico.
Evaluación legal	Nombre: Magali Oliveros Cruz

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. Asimismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta la cual consta de un total de 57 hojas, en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 11 del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndos el cierre de la misma a las 22:00 horas del día 6 de marzo de 2018, firmando al margen y al calcenda a debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus holas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANOMOR BENEFIT	ANTERNA
Lic. Magali Olivares Cruz.	



145

 $\pi_{_{\mathbb{M}}}$





Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blene: y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

1618

		A RIVATE IN THE RUAN
Rubio Guzmán	Representante de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (Área Requirente-Técnica).	11/2/2

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

-	NO VEREZ ANTERDA	7
	Lic. Enrique Jiménez Escobedo	+
		1
	POD EL TECTIOS COCALA	J

POR EL TESTIGO SOCIAL

Nombre	THE RIVER THE PRIVATE OF THE PRIVATE	
Lic. Gerardo Mendoza Briseño	5	1
	Thurs.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NO. LA-019GYR040-E1-2018, ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018".

DIVISION DE CINTRATOS



. 3



No. LA-019GYR040-E1-2018







PROCEDIMIENTO NO. LA-019GYRO40-E1-2018, CORRESPONDIENTE Á LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE ACELERADORES LINEALES EN UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2018"

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICO



CGC





División de Equipamiento Médico Direcció.

Prestaciones Médicas Únidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de

compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018

4.2 Propositión Técnica 4.2 Propositión Técnica 4.2 Fropositión Técnica 4.3 Se elimina 4.4 Se elimina 4.4 Se elimina 4.5 Se elimina 5. Se elimina 6. Senitario, siempre y cuando adjurite la copia simple de la carta de la carta de la carta de la carta de l'adio no metrada yo 6. Senitario, siempre y cuando adjurite a copia simple de la carta del Frutar del Registro Senitario 6. Indispensable) 4.2 A Que suscriban, de manera conjunta con el fabricarine del equipo notarizada yo accumina estroción con el Etaricante del equipo notarizada yo accumina estroción para su uso en el país de electro del equipo notarizada yo accumina estroción para su uso en el país de electro del equipo notarizada yo accumina estroción para su uso en el país de electro en electro en estración para su uso en el país de electro en electro el equipo notarizada yo apositilada en electro de la monera con quina el monerante o electro el monera con el Etaricante del equipo notarizada yo apositilada en electro de la monera con el Etaricante del equipo notarizada yo apositilada en monerante yo accumina yo quento adjurine la copia simple de la equipo notarizada yo apositilada en monerante yo accumina yo accumina you en país en monerante you en electro electro electro electro electro electro en mina partica you en país en monera con el Etaricante del equipo notarizada yor ap	No	DIGE	DEBE DECIR:
2.7 En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo. 2.7 En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo. 2.8 En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo. 2.9 Se alimina 2.1 Se alimina 2.2 Se alimina 2.2 Se alimina 2.3 Se alimina 2.4 Se alimina 2.5 Se alimina 2.6 Se alimina 2.7 Se alimina 2.8 Se alimina 3.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo notarizada yo 3.8 Se alimina 3.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 3.8 Que suscriban, de manera conjunta del Registro Sanitario. 3.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 3.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 4.2.8 Se alimina 4.2.8 Se alimina 5.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 6.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 7.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 7.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 7.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 8 Que suscriban, de manera conjunta del equipo notarizada y/a apositilada en-fazi. 8 Registro Sanitario, senpre y cuando adjunte la copla simple de la presediada 8 Registro Sanitario, senpre y cuando adjunte la copla simple de la presediada 8 Registro Sanitario, senpre y cuando adjunte la copla simple de la presediada 8 Registro Sanitario, senerale el equipo notarizada y/a apositilada en-fazi.			
berán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada yo ostillada en la que manifeste que lo apoya en el 100% de la proposición namifeste que lo apoya en el 100% de la proposición con el que manifeste que lo apoya en el 100% de la proposición namifeste que lo apoya en el 100% de la proposición garanta de la que manifeste que lo apoya en el 160% de la proposición garantia de los insumos para la salud objeto de ésta lefateción; gor la la la la la cuando adjunte la copia simple de la carta de l'allo y hasta la la clusión de la garantia, ennitida por el fabricante del equipo notarizada yo satillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo notarizada yo satillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo notarizada yo apostilitada en la que se demuestre la relación en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo notarizada yo apostilitada en la que se demuestre la carta de distribución que se adquinte la copia simple de la carta de distribución que se encuente del equipo, que todos éstos, se entregaran al cida con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al cida equipo, que todos éstos, se entregaran al futto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país que en o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmada de la fabricante del equipo notarizada y/ci apostillada en la que se encuentre vigente al momento de la presente al gistribución que se encuentre vigente al momento de la presente.		4.2 Proposición Técnica	4.2 Proposición Técnica
berán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o ostilidad en la que manifeste que lo apoya en el 100% ide la proposición nica que presente y se obliga a respaldar en el tempo de entrega y plazo garantía de los insumos para la sajud objeto de ésta lethación; gor laté) de la carta de l'indiar del Registro nitario, siempier y cuando adjunte la copia simple de la carta de la carta de la carta de l'aludo no del fabricante del equipo notarizada y/o satiliada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo notarizada y/o satiliada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo notarizada y/o beh, carta del l'indiar del Registro Santiario, mpre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se usentre objeto notarizada y/o apostiliada en la que se demuestre la copia simple de la carta de distribución entidad por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la que se demuestre la cida de la carta de distribución para su uso en el país que no existe ninguna restricción para su uso en el país que no existe ninguna restricción para su uso en el país que no existe ninguna restricción para su uso en el país que no existe ninguna restricción para su uso en el país que no existe ninguna restricción para su uso en el país que no existe ninguna restricción para su uso en el país que per o entregaran a degrada en la que se encuentre vigente al acopia simple de la capta del acidad el presente. Il dispensable)			4.2.7 Se elimina
arca que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo garantía de los insumos para la salud objeto de ésta lectación; por la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro nitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de nitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de nitario, siempre y cuando adjunta por el fabricante del equipo no hotarizada y/o stillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo no hotarizada y/o stillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo no hotarizada y/o sumo adjunte la copia simple de la carta de distribución que se vanto adjunte la copia simple de la carta de distribución que se vanto adjunte la copia simple de la carta de distribución que se demuestre la recarta del equipo, que todos éstos, se entregarán al cida con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al cida monento de la presente licitación entre vigente al momente del equipo notarizada y/o apostillada en la que se caraleado y firmados. 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la copia simple de la presente del equipo notarizada y/o apostillada en la la presente del equipo notarizada y/o apostillada en la presente de la presente de la presente de la presente del equipo notarizada y/o apostillada en la la presente la la presente del equipo notarizada y/o apostillada en la la presente l		deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición	
garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) ve(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro nitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de ribución que se encuentre vigente al momentro del fabricante del equipo obtantzada y/o stillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo obtantzada y/o stillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo obtantado. S. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo or anticante del acupta de la presente licitación emitida por el nponentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, npor e y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la sucon con el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la suco celerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta. S. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la distribución que se encuentre vigente al momento de la presenta.	_	técnica que presente y se obliga a respaidar en el tiempo de entrega y plazo	*
ve(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro nitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de tribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la tribución que se encuentre vigente al momento del fabricante del equipo notarizada y/o stillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo particado y del gramita, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la momento de la presente licitación emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la país de ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo que todos éstos, se entregarán al ción que se acuando adjunte la copia simple de la capta.		de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s)	
inflation, sempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de financio, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de fibricante del fabricante del fabricante del equipo notarizada y/o stilifada en la que se encuentre vigente al momento del fabricante del equipo notarizada y/o stilifada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo y acuando adjunte la copia simple de la carta de listación emitida por el momento de la presente licitación emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostilitada en la que se demuestre la cición con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al cición con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al cición con el fabricante. Deberá enviarse escaneado y firmade del equipo notarizada y/o apostilidad en la carta del ritula. 3 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo acuando adjunte la copia simple de la carta del Titula. El se elimina discribución que se encuentre vigente al momento de la preseña.	_	clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro	
ricusion de la garantia, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o stillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo notarizada y/o sitillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo y 42.8 Se elimina pronentes a adquirri o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, mpre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se muento de la presente licitación entitida por el recante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la recante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la recante del equipo, que todos éstos, se entregaran al transicionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado de la presente por ambas partes. (Indispensable) 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la capta del Titular. Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la capta. Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente.		m 3	
Stillada en la que se demuestre la refación con el fabricante del equipo de suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y de suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y que la carta de distribución que se quentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el recante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran al ción con el fabricante del equipo nel fabricante del equipo de la prise del equipo de la capta. 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la capta distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente.		conclusión de la carantía emitida nor el fabricante del equino notarizada vío	
A Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y 42.8 Se elimina nonentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, mpre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se usente al momento de la presente licitación emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la rición con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al rituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de la ción con el fabricante del equipo que se encuente conjunta con el fabricante del equipo de la presente. (Indispensable) 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la fabricante del equipo en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la fabricante del equipo en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la fabricante del equipo en la fabric		abostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo	
A Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y 4.2.8 Se elimina nponentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, mpre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se usente vigente al momento de la presente licitación emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de se internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmade en o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmade. 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la presente el suscriban, de manera conjunte la copia simple de la capa. 8 Que suscriban, de manera conjunte la copia simple de la presente el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la fabricante del equipo y con la fabrica			
A Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y 4.2.8 Se elimina nponentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, mpre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se uventre vigente al momento de la presente licitación emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la que se demuestre la ricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la que se demuestre la ricante del equipo, que todos éstos, se entregarán a rituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de la calción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán a rituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de la calción en internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado de la Titular del manera conjunta con el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción en a calción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en a calción en a calción en a calción en a calción en			
nponentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, mpre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se uventre vigente al momento de la presente licitación emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la que se demuestre la ricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la que se demuestre la rición con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán a rición con el fabricante del equipo y firmado de no internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado de no internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado de no internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado de la presenta del Titular licio acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la presenta distribución que se encuentre vigente al momento de la presenta distribución que se encuentre vigente al momento de la presenta distribución emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la fabricante del en la fabricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la fabricante del en la fabricante		4.2.8 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y	L2.8 Se elimina
npre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se uentre vigente al momento de la presente licitación enritida por el ricante del equipo notarizada y/o apostiliada en la que se demuestre la ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo de la paíso de la mina del ción que se encuentre vigente al momento de la presenta distribución que se encuentre vigente al momento de la presenta distribución que se encuentre vigente al momento de la presenta distribución que se encuentre vigente al momento de la presenta distribución que se encuentre vigente al momento de la presenta distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al control distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capa al capa distribución en la capa al capa		componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario,	
uentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el ricante del equipo notarizada y/o apostilidad en la que se demuestre la ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al fituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de solar de no internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado Sgrafamente por ambas partes. (Indispensable) 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la capa el minima sico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular. Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la capa distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la fabricante del equipo del el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la fabricante del equipo del fabricante del equipo del el fabricante del equipo del fabricante del e		siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se	
nicante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al circo en el fabricante del equipo de conjunta con el fabricante del equipo de la capta del Titular Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la presente del fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la ción en c		encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el	
ción con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al lituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país del con o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmade del contro o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmade del capita del componentes (Indispensable) 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la capita del Titular Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la capita distribución que se encuentre vigente al momento de la presente del equipo notarizada y/o apostillada en la capita de la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capita de la capita de la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capita de		fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la	
ituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de- en o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmade- sgrafamente por ambas partes. (Indispensable) 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo - 2.9 se elimina 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del Titular Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la capta distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente distribución que se encuentre vigente al momento de la presente de la capta de la cap		relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregaran a	
en o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmade Sgrafamente por ambas partes. (Indispensable) 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 4.29 se elimina 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo 4.29 se elimina 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del fabricante de la capta 8 Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la capta 9 Gue suscriban, de manera conjunta la copia simple de la capta 9 Gue suscriban, de manera conjunta la copia simple de la capta 9 Gue suscriban, de manera conjunta con el fabricante a adquirte o bien, carta del Titular 9 Gue suscriban, de manera conjunta con el fabricante de la capta 9 Gue suscriban, de manera conjunta con el fabricante del adquirte o bien, carta del Titular 9 Gue suscriban, de manera conjunta con el fabricante del propositilada en la capta 9 Gue suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capta 9 Gue suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la capta ca		Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de la	
Sgrafamente por ambas partes. (Indispensable) 9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de la calimina Segistro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la calita distribución que se encuentre vigente al momento de la presente	_		
9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de Poe elimina lico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la catta distribución que se encuentre vigente al momento de la presente la presente la contrata por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la catta de la c		autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	
So Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo de Procedimina la componentes a adquirir o bien, carta del Titular de Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la capta distribución que se encuentre vigente al momento de la presente de			
lico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la calta distribución que se encuentre vigente al momento de la presente de la presente de la presente de la presente de la presenta de la		4.2.9 Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo	Se elimina
Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la calta de la calta de la calta de la calta de la presente de la presenta de la presenta de la presente del presente de la presente de la presente de la presente de la presente del presente de la		médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular	
distribución que se encuentre vigente al momento de la presente ি ্ nción emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en ি ্		Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple.	3.
		distribución que se encuentre vigente al momento de la	

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ RENT APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

Página 1 de 29







Coordinación de Planeación Unidad de Atención Médica Direcci



División de Equipamiento Médico de Infraestructura Médica



DEBE DECIR.	2 2 2 2
	I would not be blacked
DICE	TABLE TABLE TO THE TABLE
THE RESERVE THE	

que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las específicaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)

- 4.2.10 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable).
- cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva, donde 4.2.13 El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará aplique.
- 4.2.19 El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los ramites de licencias y permisos necesarios.

ASION! 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE **EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**

5.1 Evaluación de la proposición técnica

Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establementas en cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos, se determinará como "**Proposición Solvente**", aquella que como destultado obtenca una puntuación mínima de 37.5 puntos. obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE

- 4.2.10 El licitante por medio de Una carta compromiso indicará que se hará cargo de la Instalación de lego el equipo y sus accesorios a entera estisfacción del trafficad, adecuandose at especio físico con el que la Unidad Médios depone para estos fínes, sin cargo adicional para el Instituto. (Indispensable):
- El licitante por medio de una carta compromiso indicará que se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva o guia de onda el equipo desinetaisdo, donde aplique. 4.2.13
- 4.2.19 El hicitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de puesta en operación del equipo, tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios. accesorios, equipo de medición,

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1 Evaluación de la proposición técnica

como "Proposición Técnicamente Solvente", aquella que como resultado Una vez realizada la evaluación conforme a las ponderaciones establecidas en cada uno de los rubros "Características Técnicas", "Capacidad del Lactiante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", se determinará obtenga una puntuación mínima de 37.5 puntos.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE

Página 2 de 29







de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Direcci



9	DICE	DEBE DEGIR
	EVALUARAN LAS PROPOSICIONES	EVALUARAN LAS PROPOSICIONES
		:
	5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico - Médicas	5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Caractérísticas Técnico - 5.1.1 Evaluación del rubro correspondiente a Características Técnico Médicas
	Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración los criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:	Para efectos de la evaluación de este rubro, se tomarán en consideración le criterios siguientes y el análisis integral y exhaustivo de:
	5.1.1.7 Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si	5.1.1.7 Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere)

08

Ö

Condiciones", contra el manifestado en el escrito requerido en el Anexo No. 12 en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 "Requisitos 5.1.1.7 Para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Anexo No. 2 "Términos y permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la junta de el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el numeral "III. Licencias, aclaraciones. fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) solicitado(s) en el requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 1.3 numeral "III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar, contenido en el Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", contra el manifestado en el escrito

'Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el

país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los)

requerido en el Anexo No. 12 de la presente Convocatoria

Sanitario(s) presentado(s), de conformidad con lo solicitado en el numeral "2.4 5.1.1.8 Se corroborará la congruencia del país de origen del(los) bien(es), con a información del domicilio del fabricante que señale(n) el(los)los Registro(s) presentado conforme al Anexo No. 12, requerido en el numeral 4.1.9 de la Referencia o Especificaciones", contra el manifestado en el escrito Normas Oficiales Maxicanas, Normas Maxicanas, Internacionale esta Convocatoria. 5.1.1.9 Se corroborará que los licitantes en su propuesta técnica incluya/loda la documentación, raquisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del Anexo N Adecuaciones de Obra, descritas en el numeral IV. Adecuación del Anexo No. 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Pagina 3 de 29

4

AMNS/JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RŖ IIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





GOBIBRNO DE LA REPÚBLICA

Jnidad de Aterición Médica de Infraestructura Médica ₄e Prestaciones Médicas Coordinación de Planeación División de Equipamiento Médico Direccio



DEBE DECIR

"Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a de 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del

"Cumplimiento

"Experiencia y Especialidad" y

Licitante", Contratos"

No

Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla continuación, asimismo, deberán adjuntar la documentación e información que acredite el cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Debera de indicar los meses que ampara la Garantia de los Bienes presentada o la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes", de conformidad con lo seficiado on al numeral IV GASTANTIA DE LOS BIENES del Anexo No.1 "Anexo Tecnico", de la presente convocatore. Mantenimiento Mayor de los Bienes*. (6) Garantía y

(9) Descripción del bien 0 amparado Contrato.

y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser de Deberá de asentar los bienes amparados en el Contrato iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.

Documento para Criterio acceditar los aspectos a evaluar

Rubro

Puntos a

otorgar

Puntos

a oforgar

0

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

continuación, asimismo, deberán adjuntar la información que acredite el Los licitantes deberán requisitar y enviar el formato que se detalla cumplimiento de los rubros señalados en el presente numeral.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

los Bienes presentada o la oferta del Mantanimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad don lo seflalado en Debera de indicar los meses que ampara la Garantia de el numeral 7.1. "Documentación Administrativa, inciso XX) de la presente convocatoria. Mantenimiento Mayor de los Bienes*. (6) Garantía y

Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o

Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación

(9) Descripción del bien

amparado Contrato.

Técnico - Administrativa", los cuales deberán ser iguales o similares a los ofertados en el presente procedimiento. de contratación. Ŧ

Criterio para Documento aspectos

Rubro

(OS ONIKATI

Página 4 de 29



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Je Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Coordinación de Planeación Direcci

150		
		16
OF VO		Si no acredita sucursales o centros de servicios, o solo acredita centros de servicios, se le otorgará,
		llta suc le serv la cen e le of
		acred
		Si no aci o centros solo acir servicios
	1	केट वि
editar short with the		
ste rul escarac nual y eclarac covision pueste pues		
THE THE THE STATE OF THE STATE		
del – Cadel –		
		Se es
		Si no acredita sucursales o centros de servicios, se le otorgará, 0 puntos.
		Si no acredita sucursi o centros de servicios le otorgará, 0 puntos.
		no acr centros otorgai
		ଓଡ଼ିଆ ଓଡ଼ିଆ
Cutama deberar Cutama Hiscar Fiscar Fiscar de Britania		
ara a rara a rurbro, rurbro, y la y la y la seción ional sto so (ISR).		
este preser preservation preserv	2	
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	-	
(Has		
	l l	
The state of the s	Incitative, este nutro, deberá tra acronida (11 Para acronida Declaración Fiscal Anual y la Ultima Declaración Fiscal Anual y la Ultima Declaración Fiscal Anual y la Ultima Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta (SR). Renta (SR).	cidente este notation and a large account of the state of

Pena 5 de 29 LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ J\$RS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG







Direccia de Prestaciones Médica

Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



			K	
				1
DEBE DECIR:	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad	expension del tempo minimo englido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meete de Garantia del bien, se le otorgara, 0 puntos. b) El licitante que oferte una garantia respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos. c) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos.	El número mínimo requendo de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde:	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2011 al
A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	11.3		2.1 Experiencia Nota: Solo se contabilitzarán los se contratos de los confratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.	
		SOM	Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 7 puntos)	:
DICE	a a) De acreditar que cuerta con personas con discapacidad	a) El licitante que oferte una garantía respecto de los bienes por 48 meses o más, se le otorgará 2.1 puntos. b) El licitante que oferte una garantía de los bienes por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, el cual deberá proporcionarse previo al mes 42, se le etorgarán 3.7 puntos.	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el período comprendido del 2010 al 2016, en donde:	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de ur (1) y el número máximo es de tres (3), en el período comprendido del
	1.5	e.	2.1 Experiencia	
8			2 Experiencia y especialidad del licitante (Hasta 7 puntos)	
Š				







Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Direccic

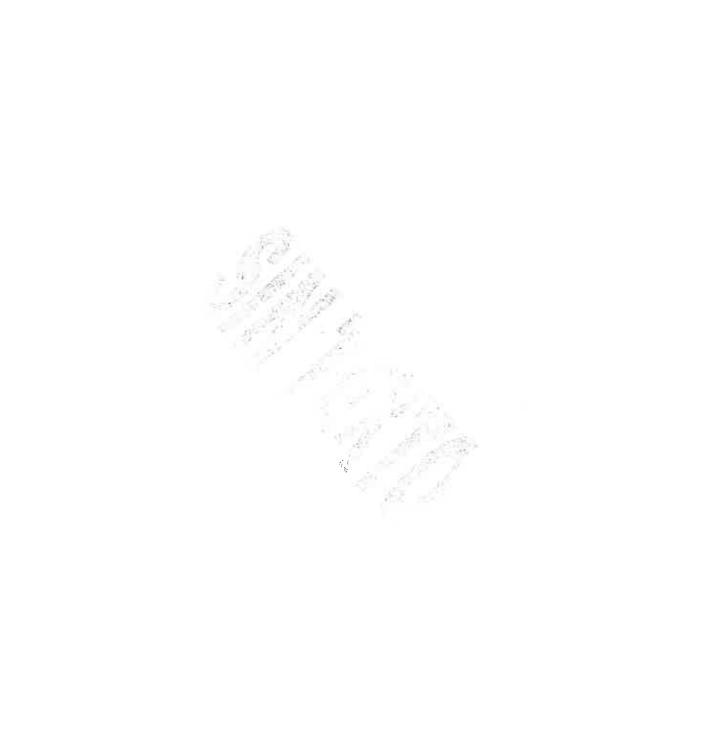
e Prestaciones Médicas

	T 2/02
2017, en donde:	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2011 al 2017, en donde:
	Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos pera acreditar los subnubros de Especialidad y Curraptimiento de Contratos y/o Pedicios", podra hacerto. Nota - Si el licitante requiere ocultar los precios en les documentos perecios en les documentos perecios en les documentos perecios en les precios en les contratos en les documentos perecios en les documentos perecios en les documentos perecios en les documentos perecios en les documentos perecipidad en Experiencia, Especialidad de Confirmidos y/o Pedicios", podra hacerto, en el enterndido que en el casa de no será motivo de desecrimento.
	Cumplimiento de contratos y/o pedides (Hasta 10 puntos) puntos)
2010 ai 2016, en donde:	Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos els uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2010 al 2016, en donde:
	Si el ilicitante requiere ocultar los precios en los documentos para acreditar los subrubros de "Experiencia, Experiencia, y Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos", podrá hacerlo.
	Cumplimiento de contratos y/o pedidos (Hasta 10 puntos)

La información que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos", deberá

La documentación que acredite el cumplimiento de los rubros de "Experiencia" enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada y Especialidad del Licitante" "Cumplimiento de Contratos", de

e 7 de 29







Direcci de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



o pedido la siguiente información: 5.2 Evaluación Económica Sólo se procederà a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros "Características Técnicas". Capacidad del Licitante" "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", hayan sido determinadas como solventes. El cálculo de la puntuación para el precio tendrá un valor máximo de 60 puntos de 100 posibles, de tal manera que aquella Proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el precio unitario más bajo, obtendrá 50 puntos Anexo No. 1 Anexo No. 1 Anexo Ne. 1 Anexo de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el timpo de entrega y plazo deperán entregar que peresente y se obliga a respaldar en el tempo de entrega y plazo deperán entrega y que participe, o bien; carta del Tifular del Registro Sanifario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantia de los insumos para la fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se encuentre vigente al momento del fabricante del equipo. Anexo Romos el fabricante del equipo y equipo notarizada y/o apostillada en la que se encuentre vigente al momento del fabricante del equipo.

28 na 8 de 29 LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DIMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





Direccie de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

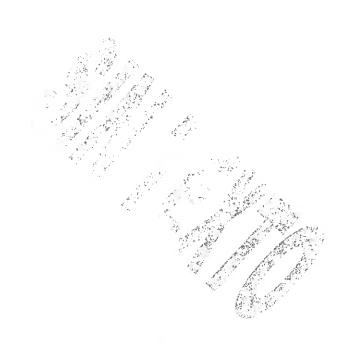
"Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



simpre y cuardo adjunte la copia simple de la certa dei distribución que se encuerante vigente al monento de la presente licitación emidida por el fabricamite del equipo notarizada y/o apostituada en la que se demuestre la instituto, y que no existe migura restrucción para su luso en ritegarán al instituto, y que no existe migura restrucción para su luso en entregarán al instituto, y que no existe migura restrucción para su luso en el parte antiquar restrucción para su luso en entregarán el parte del requipo moterada simple de la certa del Tralizar del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la confirmada y os apostituada en la licitación para el la licitación con el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación semidia por el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación semidia por el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación semidia por el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación semidia por el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación semidia por el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación semidia por el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación semidia por el fabricamite del equipo, que los bientes de entregarán al licitación se para farade del metalación de las despecipacións de las despecipacións de las destruccións de las despecipacións de las despecipacions de las despecipacións de las				el equipo y ad Médica i asignada	caciones y a entera se. Dichas casta, los ijector de ubicados
siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta del distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitadión emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su juso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. 5. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la presente licitación entitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se encuentre vigente al momento de la presente licitación entida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente adocumento. Deberá enviarse escaneado y firmado autografamente por ambas partes. 6 El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no requiere de más espacio del gel dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto. 7 El licitante adjudicado se hará cargo de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los aditamentos y grabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y existentes, donde aplique.	DEBE DECIR:		5. Se elimina	6 El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo e sus accesorios, debiendo ajustarse al espacio del que cada Uniddispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.	7 El licitante adjudicado se hará cargo de las adecuaciones, modifir trabajos requeridos para la instellación y puesta en operación satisfacción del Instituto de los equipos que le sean adjudicado adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a cargo del licitante. 8 El licitante adjudicado deberán desfinstalar y, embalar en su equipos existentes, para lo cual, deberá ponerse en contacto con el Ca Unidad Médica que se trate, donde aplique. Se aciara que los equipos que sean destinstalados, deberán ser donde lo indique el Director dentro de la misma Unidad.
	No. DICE.	simple de la carl de la presente l' n'o apostillada en Lipo, que todos a restricción para eberá enviarse			

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OAZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

62 e za 6 23







Direccie de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

División de Equipamiento Médico



DEBE DECIR

- licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de el licitante adjudicado.
- ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que es el acelerador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía del acelerador lineal.
- 21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el cemisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.
- 22. El licitante entregará un cronograma que debe contener por la menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.

- 11.- El licitante adjudicado sera el reponsable de remizer el los tramitos de licencias del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salveguardas, Cualquier otra licencia, trámite o permieo requerido, será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.
- 12.- El licitante adjudicado se hará cargo de instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo principal (acelerador lineal), los cuales pueden ser (en forma enunciativa mas no limitativa): deshumidificador, aire acondicionado, calefector, etcétera. Diones elementos deberán ser considerados dentro de la garantía del aquipo principal, por lo que se deberán mantener en éptimas condiciones curante toda la vigencia de la garantía que sea ofertada por el ficitante en su propuesta.
- So elimina.
- 22. El licitante entregara un cronograma que debe contener, por lo menos, los conceptos que se detallan en la siguierte tabla por número de días, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que comprenderá cada una de cetas actividades, desde la adecuación del espacio físico hasta la puesta en operación del equipo, comisionamiento y tratamiento del priprer paciente en cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acele/ador lineal, sin exceder del día 31 de diciembre de 2018.

Ggina 10 de 29



MÉXICO
GOBIENO DE LA REPÚBLICA

Š



Direcci de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



DICE		DEBE DECIR
		Outral to book of the control of the
	1	Destretaleción
	77	Adecuación del bunker (indula malitique), área de control y área de
	m	planeación. Suministro de equipo.
	4	
	in	Calibración de equipo.
		Pruebas de aceptación de
	40	equipo (incluir tecnicas de radiotempia aplicadas a los
		Aceleradores Lineales de Affa: Bala v Rediccirueta 1
	_	Com/stotramiento.
	σ)	L'oanaia de operación.
	¢	Actualización de red
See)	planeación de la unidad.
	5	Entrega de Consumibles y Accesarios del equipo y
	_	Sistlemas de dosimetría.
	=	Capacitación en términos del rumeral III del Anexo
o asume y acepta que correrá a cuenta de esta,		23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrán por cuenta de
s, así como los pados correspondientes ante la		Andrea like between the state of the state o

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrá a cuenta de esta, 23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrán por cuenta de todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la este, todos los trámites, licencias, permisos y cualquier otro documento que Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS).

deste, todos los trámites, licencias, permisos y cualquier otro documento que permita el adeouado funcionamiento del equipo (acelerador lineal) y de sua accesorios ante la Comisión Nacional de aeguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) o cualquier otra autoridad si es que así se requiere.

A gina 11 de 29

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





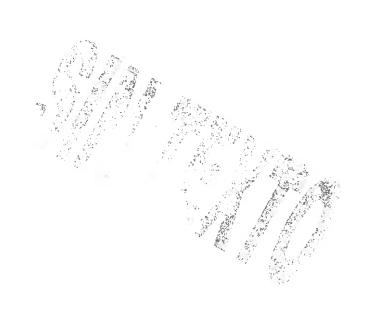


Direcci de Prestaciones Médicas Únidad de Atención Médica

Únidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



o N	24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la	24. El licitante adjudicado entregará conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses (de acuendo a la garantía ofertada por el licitante en su promuesta) contados a nartir de la fecha de la contada de la c
		bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.
	Anexo No. 1 Anexo Técnico	Anexo No. 1 Anexo Técnico
·	III.1 Temario de Capacitación	III.1 Temario de Capacitación
		Una vez efectuada la entrega, instalación y puesta en operación del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a realizar el
	comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar le hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así la como todo el período de garantía.	comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento del primer paciente por modalidad de tratamiento, así como todo el período de garantía.
		CO T
	Anexo No. 2 Términos y Condiciones	Terminos y Condipiones
	III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que il se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar	III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumptir o aplicarse a los bienes a contratar
	Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos acenergéticos en su caso de manera enunciativa más no limitativa, entre de otros, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del	Lo anterior toda vez que se requiere asegurar que el licitante torió en consideración (de manera enunciativa más no limitativa): los espacios físicos, adecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso, atoálera, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos,
	cierres posibles	espacios de cargardescarga, maniobras y cierres posibles a la erculación. Para







Direcci Je Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



DEBE DECIR

<u>o</u> a la circulación. Para lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), Director Médico de la Unidad en la que se deberá extender constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, la cual deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante.

Director Médico de la Unidad a fin de levantar Acta Circunstanciada en la que se haga constar la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite; diche Acta Circunstanciada del es instalaciones de cada sitio que se visite; diche Acta Circunstanciada deberá contener al menos nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterapia, Encargado de segundad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante, debiendo atender el PROTOCCEO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTOPRAMIENTO Y PRÓPRIOGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (Protocolo) Publicado en el Diarlo Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2016 y el 26 de febrero 2017.

VII. Penas convencionales

DICE:

	mker en la
	O OOO3 V die de elimen
0.0003 X dia de atraso	OCCUPA A CIR. US BURSO
	0.001 X dia de atraso
	quipo en la fecha el cronograma
No instaler el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	Instalación de equipo. establecida en el cronograma entregado por el proveedor.
entregado por el proveed No instalar el equipo establecida en el entregado por el proveed No calibrar el equipo e	Instalación de equipo. No instalación de equipo. establecida en el entregado por el proveed entregado.
	Suministro de equipo. Instalación de equipo.
y área de planeación. tro de equipo. ión de equipo.	
y área de planeac itro de equipo. ión de equipo.	

Purha 13 de 2





Direccit de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



uceleradores Lineales (ecnicas de radiotelapla aplicadas a declaradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia) en la fecha establecida en el conograma entregado por el Comisionemiento en la fecha establecida en el conograma entregado por el Comisionemiento en la fecha establecida en el conograma entregado por el Comisionemiento en la fecha establecida en el conograma entregado por el conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la actualización de por el conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el proveedor. Inchicas en la fecha establecida en el conograma entregado por el en conograma entregado por el proveedor. Inchica de desta entregado por el proveedor. Inchica de desta entregado por el proveedor. Inchica de desta entregado por el proveedor. Inchica de d										1
sa a los Aceleradores Lineales de Alta. Baja y Radiocingaja en la fecha astablecida en el cronograma entregado por el proveedor. In la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No lobrera a cabo la Comisionemiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No lobrera a cabo la adualización de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No lobrera a cabo la entregado por el proveedor. No lorrar a cabo la entregado por el proveedor. No lorrar a cabo la entregado por el proveedor. Consumibles y Accesorios s'astemas de dosimetria. controrrar en en entregado por el proveedor. Tenicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. Consumibles y Accesorios s'astemas de dosimetria. controrrar en en el cronograma entregado por el proveedor. Tenicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. Tenicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. Tenicas en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar e cabo la Capacitación, en la focha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar e cabo la Capacitación, en la focha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar e cabo la Capacitación, en la focha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar e cabo la Capacitación, en la focha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar e cabo la Capacitación el la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar e cabo la Capacitación el la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar e cabo la Capacitación el la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No la cabo el cabacita el la fecha establecida en el cronograma en la contente de la facia en el cronograma en la contente de la facia en el cronograma en el cronograma en la cronograma en la cronograma en la cronograma en la cron			Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato		4	Administrador del Controlo
Baja y Radiocirugia)¹. Baja y Radiocirugia)¹. Baja y Radiocirugia)¹. Baja y Radiocirugia)¹. Baja y Radiocirugia) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No blevar a cabo la catualización de red oncológica y planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la catualización de red oncológica y planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la entregado por el proveedor. No llevar a cabo la catualización de la conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la catualización, en ción en términos del Anexo Capacitación, en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación, en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación, en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación, en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación, en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación, en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación, en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la Capacitación en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la capacitación en conograma entregado por el proveedor. No llevar a cabo la capacitación en conograma entregado por el proveedor. No ll	DEBE DECIK	jefe los fisicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o Jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiotógica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Segundad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Jefe de Servida de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.		Responsable de reportar el Incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe de Servicio de Radiotérapla y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Fisicos Médicos, según corresponda.
Baja y Radiocirugia)¹. Baja y Radiocirugia)¹. Baja y Radiocirugia)¹. Baja y Radiocirugia) en satablecida en el cromograma entregado proveedor. No llevar a cabo el Comisio en la fecha establecida con la fecha establecida en				0.00225 X día de atraso	0.00225 X dia de atraso	0.001 X dia de atraso	0.002 X dia de atraso		Factor de Penelbeation	0.0003% X dia de atreso contados e perifir del dia siguiente de la facha de término, astablecide en el
as a los Aceleradores Lineal, Baja y Radiocirugia)¹. I de operación. I de operación. I de operación de la unidad. de planeación de la unidad. de Consumibles y Accesorio oo y sistemas de dosimetria. Ivencion en términos del Anexa de Capacitacion. Ivencionales on del bunker lación, área de control y área de control y	3 -		levar a cabo el Comisio la fecha establecida ograma entregado eedor.	la Licercia de operaci cha establecida en a entregado por	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en et cronograma entregado por el provesegor.	a cabo la es y Acce de doslm las de in la fech	No llevar a cabo la Capacitación, en términos del del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.		Parámeto	No Adecuación del bunker en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.
6 6 6 7 7 6 6 6 7 7 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7	na .	apricadas a fos Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugía)¹.	Comisionamiento.	Licencia de operación.		Entrega de Consumibles y Accesorios. del equipo y sistemas de dosimetria.		nas convencionales DECIR:	Concepto del Wivel de Servicio	del bunker área de control y on.
o'z	The state of the s		9	7	80	GS.	10	VII. Pel DEBE I	2	-

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG



•





Direccic Je Prestaciones Médicas . Transport

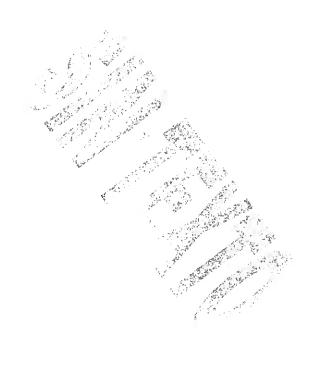
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación

Carlo Carlo

	П							1	
		Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato	Administrador del Contretto	Administrador del Contraso
DEBE DECIR		Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Segurdad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Segundad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Segundad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o Jefe los Físicos Médicos, según corresponda.	Jefe de Servicio de Radioterapia y/o Jefe de Seguridad Radiológica y/o
	поциппо.		0.0003% X dia de atraso contedos a pertir del dia siguiente de la fecha de término, astablacida en el cronograma enfregado por el	0.0003% X día de atraso contados a perte del día aguitante de la facha de farmino, establecias en el crotrograma enfragado per el ficitante.	0.001% X dia de atraso contatos a peritr del dia siguiente de la fischa de término, evablocate en el conograma entregado por el licitante.	0.001% X dia de arraso contados a partr del dia siguiente de la factia de termino, establecida en el cronagrama entregado por el kottente.	6 X día de atraso a partir dal día de la facta de establecida en el ma entregado por el	% X día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de término, establecida en el cronograma entregado por el ficitante.	0.001% X día de atraso corriedos a partir del clia
DICE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	No suministrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No instalar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor,	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineafes de Alta, Baja y Radiocirugía) en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proyesdor.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la facha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograme entregado por el proveedor.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	el equipo
DIG		Suministro de equipo.	Instalación de equipo.	Calibración de equipo.	Pruebas de aceptación de equipo (Incluir técnicas de radioterapla- aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia)¹.	Comisionamiento.	Licencia de operación.		Entrega de Consumibles y Accesorios N del equipo y sistemas de dosimetría. C
		0	m	4	ى	9		φ 4 s	о О
No								<u></u>	=
	_							•	1

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFK/ JPBM/ AEB/ JJSR/SARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

Página Code 189







de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Direcci



GOBIERNO DE LA REPUBLICA de Infraestructura Médica MSS MSS MSS April 1 A REPUBLICA MSS April 2 A A A A A A A A A A A A A A A A A A	y sistemas de dosimetria, conforme a sepaiente de la tacha de la Corresponda. Y sistemas de dosimetria, conforme a sepaiente de la tacha de la fecha establecida en el corresponda. Fécnicas en la fecha establecida en el cronegrana entregado por el Refante.	10 Capacitación en términos del Anexo Capacitación, en el combados a partir del día concedior. Capacitación en términos del Anexo Capacitación, en la facha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	VIII.2 Garantía de los bienes	El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se entre asitisfacción del listituto, el cual deberá contenido en el membretado de los bienes orientados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el lor presentante la cobertura amplia contratos en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos: El licitante adjudicado de éste, firmado por su representante legal, en el que se entre as garantia de la copertura amplia or cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:	VIII.2 Garantía de los bienes	a) Mantenimiento preventivo y correctivo	Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas, a partir de la Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas, contadas a notificación (reporte) solicitar fecha y hora al ficitante adjudicado	Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de
GOBIERI	5		<u> </u>		=	(R)	Tier	Tier

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JAR 💪 JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

hora

Pegina Kade 29

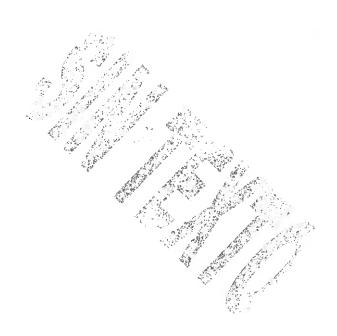
Tempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requefir

requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y

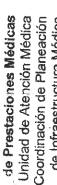
hora, así como número de reporte.

refacciones), contadas a partir de la notificación (reporte) soliditar fecha

al licitante adjudicado, así como número de reporte.



Direcci





de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico

DEBE DECIR

DICE

÷

por parte del IMSS a el licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera A partir de las 72 horas (3 días) de la fecha de reporte (notificación) subrogada y hasta completar las sesiones de radióterapia requeridas, accesorios necesarios, trastados y todos los gastos que solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones conlleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.

En el supuesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo días), todos los pacientes que se encontraban agendados para que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser refetidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta planeación, simulaciones requeridas, accesorios completar su tratamiento de manera subrogada. =

≡

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

A partir de las 72 horas (3 días) de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado, todos aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (1ra vez), durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completar las sesiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, simulaciones requendas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que confleve, por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor adjudicado, previa notificación del IMSS.

En el supuesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 parte del IMSS al licitante adjusticado, todos los pacientes que se días), contados a partir de la fecha de reporte (notificación) por encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser planeación, simulaciones estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada, y hasta en tanto, sea reparada la falla del equipo y se pueda agendar la sesión de radioterapía del peciente, según sea el deberán realizarse la necesario

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, (de acuerdo a la garantía ofertada por el licitante en su propuesta) capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacció circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante g fecha de término.

V Página 17 de 20



MEXICO

GOBIERNO DE LA REPÜBLICA



-- Direcci.



de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Bivisión de Equipamiento Médico

b) mantenimiento

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes:

V.1.A Mantenimiento preventivo

V.1.B Mantenimiento correctivo

Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal Û

unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la lineal, durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o came de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así cómo los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

d) Mantenimiento preventivo

seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los meses), deberá realizar las calibraciones y entregar los certificados el Instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 siguientes elementos de la cedula de descripción.

b) Mantenimiento

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes y camponentes por 36, 42 o 48 metes (de acuerdo a la gerantifa ofertada por el licitarité en su propuesta):

V.1.A Mantenimiento preventivo

V.1.B Mantenimiento correctivo

c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal

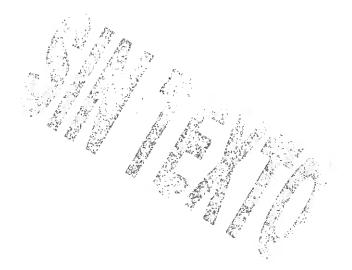
El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la durante todo el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses de unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, acuerdo a la garantía ofertada por el ficitanía en su propuesta). Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

d) Mantenimiento preventivo

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 meses de acuerdo a la garantia ofertada por el licitante en su propuesta), deberá realizar medición y dosimetría, sin costo adicional para el instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidado las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorig reconocido por la CNSNS y como la Comisión solicite para los equipos/ Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula descripción.

Página 18 de 29

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IZSP/ IWO / SKTH / NCIG



(3)

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





Direcci. de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



DEBE DECIR

f) Mantenimiento correctivo

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del icitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes ruevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, dortando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

f) Mantenimiento correctivo

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento correctivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos pacientes que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Se aclara que los periodos de horas mencionadas en el párrafo precedente, eerán centados a pertir de la fecha de reporte (notificación) por parte del IMSS el licitante adjudicado.

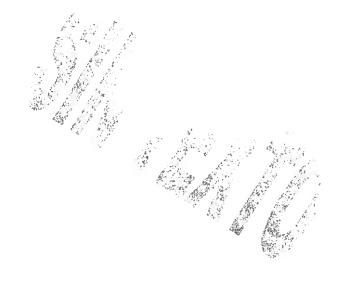
Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechonabientes, previa notificación del IMSS.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 dise naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Página 19 de 29

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/|AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





Direcci

de Prestaciones Médicas



Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación	Divisi
20,1,05	

A LIVISION OF E-QUIPMINGHING MICHIGA	
	i
	ı
	I
The same of the sa	Į
Constitution of the Consti	
Adding the second secon	
	1

Aneko no. z. i Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comistonamiento de Bienes de Inversión

Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.

į

Remisión de Pedido, original y copias.

y Capacitación de Bienes de Inversión"

ANEXO No. 2.2

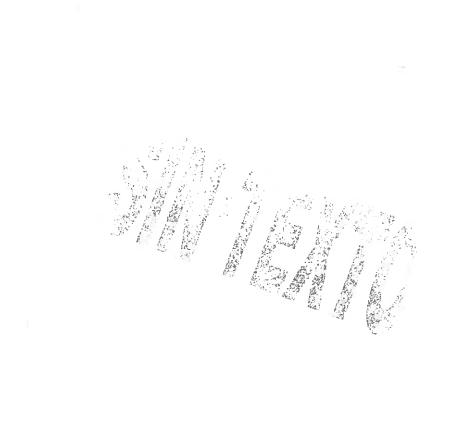
ANEXO No. 2.2

"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación

Página 20 de 29

080

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFKJJPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG







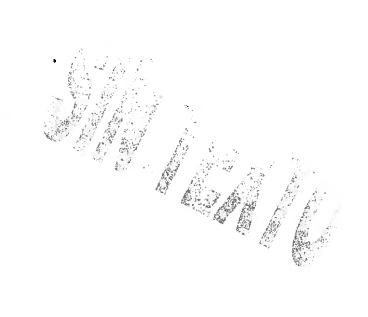
de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Direcci. de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación



Š	DIGE	
	Instructivo de lienado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión	Instructivo de Renado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
	A. Documentación recibida.	A. Documentación recibida.
	Remisión de Pedido, original y copias.	• Dos tentes originales y copia de la remisión de Pedido.
	Anexo No. 15	Anexo No. 15
	Relación de documentos que deberá enviar el licitante	Refación de documentos que deberá enviar el licitante
	The Bocummeter Minister of the Proposition of Arterior of Referenties	Treatmentation of the Proposition Leader - Reference
	En caso de Distribuldores autorizados por el fabricante del equipo, deberán entregar carta del fabricante del equipo	Seelmina
	vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que	
	presente y se obliga a respaldar en et tiempo de entrega y lolazo de garantía de los insumos para la salud obieto de	
	ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o 4.2.7 bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y	Se elimina
	cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vidente al momento del fallo y hasta la	
	conclusión de la garantia, emitida por el fabricante del	
	equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo (Indispensable)	
	and overloaded	

1801 Página 21 de

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





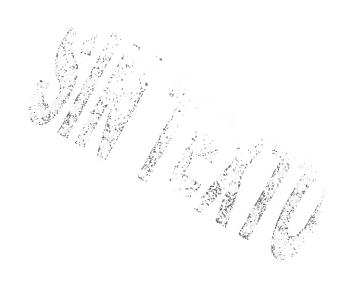


Direcci. Je Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico



	Se elimina	Se elimina	4.2.19	2 Página 2 7 0e 29
DEBE DECIR:	Se elimina	Se elimina	El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en operación del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada mocalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios	2
	4.2.8	3	4.2.19	
DICE	Oue suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, slempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (Indispensable)	Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán al Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes. (indispensable)	El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los conceptos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explique paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para instalar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha del equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios	
o N				1

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





Direccic Je Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de Infraestructura Médica



DEBE DECIR:	Anexo No. 17 Glosario 2. Área Técnica: La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como Áreas Técnicas sobre aspectos técnico mádicos a la División de Equipemiento Médica y el personal operativo de las Unidades Médicas de Destino Final de los bisnes y para los aspectos de obra a la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL, Servicio Nacional de Radioneurocirugía 11.3 Movimiento rango lateral ± 25 cm con +-5%	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia 13.1.1 Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo)
No.	Anexo No. 17 Glosario 2. Área Técnica: La señalada en la fracción III del artículo 2 del RLASSP, como la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realiben los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como Área Técnica a la División de Equipamiento Médico, dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Partida 4 Clave PREI 20674 Clave SAI 531.005.0033.00.01 P Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador UMAE HESP A OBLATOS CMNO, JAL. Servicio Nacional de Radioneurocirugía C1.3 Movimiento rango lateral ± 25 cm	Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.01 Partida 5 Clave PREI 11618 Clave SAI 531.005.0025.02.02 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia 13.1.1 Algoritmo de cálculo montecarlo o tipo montecarlo (Acuros 13.6 o mayor o montecarlo) 13.1.5 Sistema de auto contorneo.







THE PARTY OF THE P

DICE

Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica División de Equipamiento Médico Je Prestaciones Médicas Direcci



DEBE DECIR

ı	Attached on the Attached
	13.1.3. Alias de auto seguna
	1211 Con dosimetria port
45 4 7 Con Apelmetria nortal integrada para IMKL y VMAL	
10.1.1. Coll document of the control control of the	14,6 Dos (2) Juego de
14.6. Dos (2) Juego de laseres a convol remon, apprinces prima la manistra del naciente	and prominents del naciente
posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala pusicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo).	posicional mento del pasicional
	Simulador y uno para la sala
del simulador y uno	

ပွဲ	1
20	
Ø	
0	
o	
medición de 0 a 50 °C.	
e	
con rango	
Con	
digital	
Termómetro	Resolución: ± 0.1 °C.
+	ón:
14.13	Resoluci

descansabrazos, tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de respaldo rodables con pistón neumático, sillas

היסטכים				t
	1	4	FOA OUE OUT 17 00 01	·
Claus DRFI 20658	Cave	ての	10.30. 1100.000.100 IAO	
Parilda o Clave I I I I I I I	1	I CL		7
Acelerador lineal de alta energía	UMAE HEZO	C731	MONTHLY, I'L	3.1
Servicio de radioterapia				

Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. 17.2.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo. 17.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de 17.2.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora. con accesorios para fijarlos a la mesa.

18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños tipo pin point o equivalente.

18.14.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de 0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotácticos

19.6.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.

21.3.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

	_			
	•	D .	<u> </u>	
		Ü	a	
	į	<u>a</u> .	लू	
'n	•	_	œ	
Ë		n S	<u> </u>	
8		ğ	<u>_</u>	
\leq		ğ	Δ,	ä
×			2	8
ö		줐	\supset	5
= ;	\$	W	6	0
읔	5.	ō,	중	9
왐	>	9	ā	0
O	7	ē	<u>e</u>	D
\geq	\	_	0	<u>ē</u>
Ň	<u> </u>	ᅙ.	Ĕ	20
ğ	8	텇	>	0
ဗ	ğ	ខ	Ō	8
je.	8	Ø	<u>e</u>	N.
č	<u>6</u>	m	ă	0
읐	<u>ğ</u>	ĕ	9	5
ğ	.⊑	ŝ	60	E
E	Ċ	<u> </u>	9	=
Ě	P	Ф	Ĕ	57
9	đ	O	ë	93
S	꼰	9	ğ	(2)
품	ब्	<u>8</u>	<u> </u>	Ø
Q	Ë	弓	8	8
de	Ö		2 ،	0
တ္ထ	0	2	e	5
₩	ূত্	V)	Ē	>
	_	ŏ	Ē	<u>0</u>
1	4	-	.0	8
-	-	Œ	S	72
13.1.3. Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, torax y pelvis.	13.1.4 Con dosímetria portal integrada para IMRT y VMAT	4	. Ö	. .
H	_	1 14.6 - Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el	p posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del	simulador y uno para la sala numero 2 Acelerador de baja energia.
		-	- 17	ı.

C. | 14.15.- 1 Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.

14.20 Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos,	de planeacion.
ón neumático, res	a las estaciones o
rodables con pistó	tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeacion.
14.20 Diez sillas	tapizadas en tela.

planeación.	531.005.0017.02.01 MONTERREY, NL.
ones de	SAI HE25
las estaci	Clave
tapizadas en tela. Para escritorio para las estaciones de planeación.	Partida 6 Clave PREI 20658 Acelerador lineal de alta energía Servicio de radioterapía

Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados. 17.1.14.-

piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con 17.2. Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 accesorios para fijarlos a la mesa.

17.2.1.. Una (1) Bomba de vacio (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.

17.2.2.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.

18.15.- Dos cámaras de toritzación para campos pequeños tipo pin point o equivalente.

18.18.- Dos cámaras de ionización para campos pequeños de tipo líquida de 0.002 centímetros cúbicos o menor y Diodos estereotácticos

19.6. se elimina.

21.11.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

Página 24 de 29

84

LHBLJ RRERJ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ IIZSP/ IWO / SKTH / NCJG





isite de Equipamiento Médico Je Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Direcci



		,			<u> </u>			
DEBE DECIN.	22.2.1. Tiempo maximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas.	Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia			vacío. 17.12.1 Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones con escala en milistavert.	Partida 9 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador Mneal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	 9 Terapia con IGRT: 9 Terapia con IGRT: 9 Terapia con IGRT: 9 Terapia con IGRT: 9.1 Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 9.1 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 9.2 Se elimina. 9.2 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 9.2 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 	13.5.2 comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores, así como un servidor de
3010	No. 23.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla; 2 horas.	Partida 7 Clave PREI 20658 Clave SAI 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HESP CMMAC PUEBLA,	PUE. Servicio de radioterapia 17.2 Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo,	con accesorios para fijarlos a la mesa. 17.2 Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.	vacío. 17.2.1 Dos (2) Perchero nitovii o njo de alimado namena. vacío. 17.12.1 Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.	Partida 9 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	 9 Terapia con IGRT: 9.1 Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes. 9.2 3D con KV. 9.3 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 	13.5.2 comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ ĀĒB/ JJSR/ JARG/ JIZSP/ IWO / SKTH / NCJG

14.14.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión | 14.14.- Dos (2) Barómetros digitales con al menos un rango de medición de presión de presión

equivalente en mmHg y

S 0

absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa

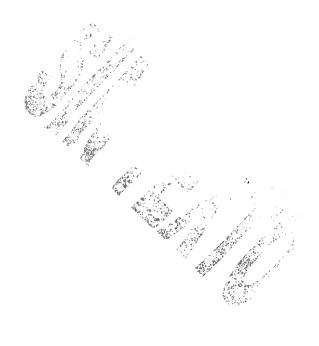
presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHs 1

Página 25,4

con almacenamiento mínimo de 2T, para el intercambio de información y

DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores

planes de tratamiento e integrado a la red oncológica







Part .

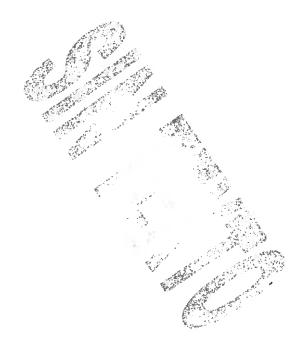
Direcci de Prestaciones Médica
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
de Infraestructura Médica



DEBF DECIR.

	DICE	DEBE DECIK	
Š	para 0 ºC < T < 50 ºC.	precisión de \pm 0.5% hPa a 25 °C, \pm 1.0 hPa para 0 °C < 1 < 50 °C.	
	<u>.</u>	14.16 Dos (2) Higrómetros para medir humedad relativa.	
		14.25 luxometro de acuerdo a las NOM-033-NUCL-2016	
	Clave PREI 20658 531.005.0017.02.01 Acelerador a energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de	Partida 10 Clave PREI 20658 531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	
	radioterapia 1.2 - Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 18 MV.	1.2 Dos o más energías de fotones en el rango de 6 MV a 15 MV.	
	o mayor,	6.1 Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 15 MV o mayor, 500 UM/min o mayor.	1.00
	fijación para abdomen. brazos para rampa de mama (para el lado derecho y	17.1.42 Sistemas de fijación para abdomen. 17.1.4.12 Sistemas de fijación para abdomen en posicion prom 17.1.4.12 Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y	
_	para el lado izquierdo). 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho 17.1.12 Soportes de muñecas para el lado de muñecas para el lado de mama el lado de la lado de municipal de la lado de municipal de municipal de mama el lado de municipal de la lado de la	para el lado izquierdo). 17.1.12:- 2 Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y	
	arre para rampa de mama. ilar o estante de almacenamiento de dimensiones para contener, los fijadores solicitados.	para el lado izquierdo). 17.1.13. 4 Postos de agarre para rampa de mama. 17.1.14 2 Rampa de marna prona	
		17.1.15 - 2 juegos de fijación para radioterapia estereotactica fraccionada intracraneal adulto	
		17.1.18;- 2 Rack modular o estante de almacenamiento do cimososte adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.	
<u> </u>	17.2 Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	17.2 Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 10 piezas pediatricas de 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	\
	17.12.1 Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.	17.12.1 Detector de radiación con posibilidad de medil meutrones con escala	

Página 26 de 29





Direcci

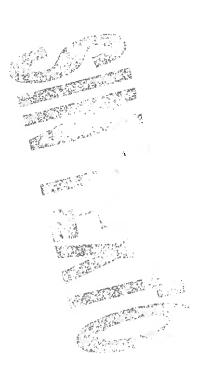
Unidad de Atención Médica dè Prestaciones Médicas

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica lón, de Equipamiento Médico



en milisievert.		19.1.2 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas extre innobilizar brazos, manos, piernas y pies). 19.1.3 100 Mascaras termoplásticas para paciente pediatrico.		 9 Terapia con IGRT. 4.x. 9.1 Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. 9.2 se elimina. 9.2 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 	14.1.11 Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 14.1.12 Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). 14.1.12 Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).	po 14.2 Colchones de vacio para inmovilización, 30 para adultos, 30 para pediárricos, de los cuales 15 grandes y 15 medianos para cada caso y 10 de cuerpo completo.	98 Página 27 des
No.	18.5 - Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.	19.1.2 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas para tórax con soportes. 19.1.3 100 Mallas termoplásticas para mama.	Partida 11 Clave PREI 11618 531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energía UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radioterapia	 9 Terapia con IGRT: 9.1 Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imágenes. 9.2 3D con KV. 9.3 Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV. 	14.1.11 Dos Soportes de brazos para rampa de mama (para el la derecho y para el lado izquierdo). 14.1.12 Dos Soportes de muñecas para rampa de mama (para el la decena de mama de mama (para el la decena de mama de mama (para el la decena de mama	14.2 Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 30 cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.	

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/ JPBM/ ÅEB/ JJSR/ JARG/ II75P/ IWO / SKTH / NCJG





Direcció de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica

Unidad de Atención Médica

de Infraestructura Médica DERF DECIR

GOBJERNO DE LA REPÚBLICA

																						de la Licitacion
	olaneación.	3 Suministro de equipo.	4 Instalación de equipo.	5 Calibración de equipo.	Pruebas de aceptación de	equipo (incluir técnicas de	6 radioterapia aplicadas a los		Alta, Baja y Radiodrugia).	7 Comisionamiento.	o Ticonda de oneración	<u> </u>	Actualizacion	9 oncológica y sistema de	planeación de la unidad.	Entrega de Consumibles y	10 Accesorios del equipo y	sistemas de dosimetría.	Capacitación en términos	11 del numeral III del Anexo	Técnico.	3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitacion
DUPE:		Pruebas de aceptación de equipo (incluir	técnicas de radioterapia aplicadas a los		+	6 Comisionamiento.		Actualización de red oncológica y	sistema de planeación de la unidad.		9 del equipo y sistemas de dosimetría.	╄	10 del Anaxo Técnico	TOTAL CALL CALL CALL CALL CALL CALL CALL C								Inches actors de la Licitación
	No.												_									

Licitación
de l
actos
08
para
lugar
hora
Fecha
0

Foole Hom Lugar	15 de enero de 2018	16 de enero de 2018 al 25 de reprezo de 2010, conforme a lo señalado en el numeral "V. Visitas a las instalaciones institucionales" contenido dentro del Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", en los domicilios de las Unidades Médicas señaladas en el domicilios de las Unidades Médicas señaladas en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".
	Publicación de Convocatoria	Visita a lugar(es) de entrega

Anexo No. 2 "Términos y Condiciones", en los Conforme a lo señalado en el numeral "V. Visitas a las domicitios de las Unidades Médicas señaladas en el instalaciones institucionales" contenido dentro del Distribución Administradores de Contrato". Anexo No. 1.4 "Guía 15 de enero de 2018 ę Visita a lugar(es) Convocatoria Publicación de entrega

1088

LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/:AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBM/ AEB/ JJSR/ JARG/ [\]

7



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



de Prestaciones Médicas Direcci

Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica Unidad de Atención Médica



33
Œ
Ö
품
11
面
Щ
\Box

con marcos 300

para cabeza y cuello,

>

cnello

cabeza,

Acelerador

531.005.0025.02.01

Clave PREI 11618

Campo seguin to 15.23.- Luxómetro para medir intensidad de luz de especificado en la Norma oficial vigente y cuello, con marcos 200 17.1.1.- Mallas termopiásticas para cabeza (doscientas piezas).

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

17.1.1.- Mallas termoplásticas (trescientas piezas). 17.1.2.- Doscientas (200) Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y

17.1.7. Mallas termoplásticas para tórax 200 piezas, con adaptaodres para fijar 17.1.2.- Trescientas (300) Mallas termoplásticas para hombros. en mesa

9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x lineal de baja energía HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapia Partida 12 Servicio de Acelerador SON 531,005,0025,02,01 OBREGON, 8 Clave PREI 11618 HGR1 lineal de baja energía radioterapia Partida 12

9.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de imagenes. 14.6.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), uno para la sala del simulador y uno para la sala del acelerador lineal.

posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo), en la sala del

acelerador lineal.

III. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir

14.6.- Un (1) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para

768 o mayor 2D robotizado, para verificación y localización de Imágenes.

Φ

Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir ÷

:

eriodo de tiampe requerid en cise y meses (Máximo hesta el 31 de diciembre di Adecuación del bunker, área de control y área de planeación. Concepto del Nével de Servicio Calibración de equipo. Suministro de equipo. Instalación de equipo. 2

		1	1	PC PAGE CAINAG
ra Feche de inicio Peche de termino me			1	0
Fechs de Inislo				
 Concepto del Nivel de Servicio		Destriction	Adecuación del bunker (incluir memoria analitica).	área de control y área de
9	T	•	. 0	

Pagina zerde 29 CS LHBL/ RRER/ MGG/ AGS/ UCM/ AGM/ ALCE/ ABR/ OÁZ/ RRA/ AMVS/ JANC/ PPV/ APL/ CSOA/ GRM/ ALS/ JSRS/ HULC/ MABM/ DMFR/JPBEN/ JARG/ JARG/

II75P/IWO/SKTH/NCIG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

ANEXO 3 (TRES)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Calle Durango Núm. 291, Piso 11,

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,

Código Postal 06700, Cludad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018 Electrónica Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Anexo No. 1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes

DINSION DE CONTRATOS

CLAVE SAI: 531.005,0017.02.0

FECHA IMP.:

CLAVE PREI: 0000000000020858

HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO ACELERADOR LINEAL DE ALTA ENERGÍA

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DEFINICIÓN: Equipo de teleterapia de alto rendimiento, para tratamiento del cáncer por radiación externa. Acelerador lineal de alta energía

Human Corports, S.A. de C.V.	MARCA:	ELEKTA
E1-2018	MODELO	INFINITY
1 CMN SIGLO XXI 8-9	CATALOGO:	S/C
10	FABRICANTE	ELEKTA LIMITED
	(9) HO	IA 1 de 12
	Corporla, S.A. de C.V. LA-019GYR040- E1-2018 1 CMN SIGLO	Corports, 8.A. de C.V. LA-0195YR040- E1-2018 MODELO: 1 CMN SIGLO XXI 8-9 CATALOGO: FABRICANTE

DEFINICIÓN: Equipo de teleterapla de alto rendimiento, para tratamiento del cáncer por radiación externa. Aceierador lineal de alta energia marca Elekta modelo Infinity., FIJACIÓN: Marca BIONIX, Modelos: Accu-Tac, RT-7040, RT-6039, RT-7664, RT-8100, RT-8000, RT-7020, RT-5035L, RT-5035RRT-5043, RT-7527, RT-7526, RT-5105, RT-6030, RT-6030-30, RT-6030-50, RT-7820, RT-7535, RT-7450, RT-9130, RT-7104, RT-

5014, RT-6017, RT-7120, RT7121, RT-5018, RT-7029, RT-6039, RT-8200, RT-5035-60, RT-5035-70R, RT-5043. SECUREVAC; Modelo: 244-459, 244-446, 244-450. DOSIMETRIA: Marca IBA:, Modelos: MY QA PATIENTS,

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

Mauricio Alejandro Oles Nader NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Página 1 de 11

⅍፝ቌ Human ፟፟፟፟፟ ₩ Corporis

DESCRIPCIÓN:

- 1.- Generación del haz:
- 1.1.- Guía de onda estacionaria o viajera.
- 1.2.- dos o más energias de fotones en el rango de 6 MV a 10 MV.
- 1.3.- Energía de electrones, al menos 5 energías.
- 1.4.- Generador de radiofrecuencia klystron o magnetrón.
- 2.- Gantry:
- 2.1.- Rango de rotación, 360° o mayor (± 180° o mayor).
- 2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm.
- 2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm.
- 3.- Colimador:
- 3.1.- Rango de rotación de \pm 130° o mayor o 365° o mayor.
- 4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm:
- 4.1.- Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm.
- 4.2.- Juego de aplicadores para electrones (5 piezas), incluir terapia de arco
- 5.- Multihojas:
- 5.1.- 120 hojas o mayor con espesor de 0.5 cm o menor.
- 6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
- 6.1.- Rayos X para 6 MV de 300 UM/min o mayor y para 10 MV o mayor, 500 UM/min o mayor.

MATRIXX, QA DE MACHINE, Modelo MQ03-400.
LUDLUM MEASURENETS, MOLEDO: 14C, SMI,
MODELO LT-LX1108, STARTRACK: MODELO
MATRIXX, MARCA: LACO, ISO-ALIGN, DOSELAB,
MODELO:TG142, MICROSTAR DOSIMETER S/N,
LANDAUER, MODELO S/N

DESCRIPCIÓN:

- 1.- Generación del haz:
- 1.1.- Guía de onda viajera. Catálogo 1/Partida 1, página 7.
- 1.2.- Dos o más (TRES) energías de fotones en el rango de 6 MV a 15 MV. <u>Catálogo 1, página 2.</u>
- 1.3.-Energias de electrones, al menos 5 energias. Catálogo 1, página 4.
- 1.4.- Generador de radiofrecuencia magnetrón. <u>Catálogo</u> 1. página 7.
- 2.- Gantry:
- 2.1.- Rango de rotación del Gantry, 365° (±182.5°), Catálogo 1, página 8.
- 2.2.- SAD o distancia blanco a isocentro de 100 cm, Catálogo 1, página 8.
- 2.3.- Precisión del isocentro menor o igual a 1mm, Catálogo 1, página 8.
- 3.- Colimador:
- 3.1.- Rango de rotación de 365° (±182.5°). Catálogo 1, página 8.
- 4.- Rango del tamaño de campo en SAD, cm:
- 4.1.- Rayos X de 0 x 0 o (0.5 x 0.5) hasta 40 x 40 cm, Catálogo 1, páginas 2 y 3.
- 4.2.- Juego de aplicadores para electrones (5 piezas), incluye terapia de arco. <u>Catálogo 1, página 5.</u>
- 5.- Multihojas:
- 5.1.- 160 hojas con espesor de 5 mm. <u>Catálogo 2, página 1.</u>
- 6.- Tasa de dosis en SAD, (UM/min.):
- 6.1 Rayos X para 6 MV de 500 UM/min y para 15 MV, 600 UM/min, Catálogo 1, página 2.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



- 6.2.- Electrones de 400 UM/min o menor a 900 UM/min o mayor.
- 7.- Mesa de tratamiento:
- 7.1.- Movimiento rango vertical de 60 cm o mayor hasta 175 cm o menor.
- 7.2.- Movimiento rango longitudinal de 90 cm o mayor.
- 7.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm.
- 7.4.- Base de rotación o isocéntrica ± 95° o mayor.
- 7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg o mayor.
- 8.- Terapia de arco:
- 8.1.- Rayos X de 0.5 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.
- 8.2.- Electrones de 2 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor.
- 9.- Terapia de cuerpo completo:
- 9.1.- Alta tasa en electrones de 900 UM/min o mayor.
- 10: Terapia con IGRT:
- 10.1.- Sistema portal de imágenes de silicio amorfo con resolución de 1024 x 768 o mayor, 2D robotizado o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes.
- 10.2.- 3D con KV (con CBCT).
- 10.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con MV y/o KV.
- 11.- Terapia VMAT.

- 6.2.-Electrones de 25 UM/min a 3 000 UM/min. Catálogo 1, páginas 4, 5 y 14.
- 7.- Mesa de tratamiento:
- 7.1.- Movimiento rango vertical de 650 mm (65cm) hasta 1750 mm (175 cm), <u>Catálogo 1, página 10</u>.
- 7.2.- Movimiento rango longitudinal de 1000 mm (100 cm), Catálogo 1, página 10.
- 7.3.- Movimiento rango lateral ± 25 cm (+/- 250mm), Catálogo 1, página 10:
- 7.4.- Base de rotación o isocéntrica \pm 95°, Catálogo 1, página 10.
- 7.5.- Peso que soporta la mesa de 200 kg, <u>Catálogo 1, página 10.</u>
- 8.- Terapia de arco:
- 8.1.- Terapia de Arco de Rayos X, el indice de dosis (Dose Rate) obtiene una dosis constante por grado de rotación en el rango de 0.1º a 1.99º por UM, Catálogo 3, página 7.
- 8.2.-Electrones de 2 UM/grado (1.99 grados/UM) o menor a 10 UM/grado (0.1 grados/UM) o mayor. Catálogo 3, página 7
- 9.-Terapia de cuerpo completa
- 9.1.-Alta tasa en electrones de 3000 ÚM/miñ. Catalogo pagina 14.
- 10.- Terapia con iGRT: Catálogo 5, página 2.
- 10.1.- Sistema portal de imagen de silicio amorfo con resolución de 1024 x 1024, 2D robotizada o automatizado integrado, para verificación y localización de imágenes. Catálogo 4, páginas 1 y 3, Catálogo 5, página 2.
- 10.2.- 3D con kV (con CBCT). <u>Catálogo 5, página 2.</u> <u>Catálogo 6, páginas 20 y 23.</u>
- 10.3.- Sistema de reposicionamiento automático de la mesa con kV. <u>Catálogo 6, páginas 20 y 23.</u>
- 11: Terapia VMAT. Catálogo 1, página 15.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



- 12.- Cuña virtual o dinámica o motorizada:
- 12.1.- Que proporcione ángulo con cuña de hasta 60° y campos con cuña de 20 cm o mayor por 40 cm al menos.
- 13.- Diagnóstico remoto para servicio (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)
- 14.- Sistema de información oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se deberá comunicar y conectar a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo solicitadas, que permita la conexión a la red de todos los equipos que la conforman el servicio de radioterapla (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de las licencias.
- 15.- Sistema de planeación
- 15.1.- Sistema de planeación para tratamientos con electrones, fotones, radioterapía 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y/ o dinámica (sliding window) o ambas y VMAT
- 15.1.1.- AAA (Anisotropic Analytical Algorithm) o equivalente.
- 15.1.2- Algoritmo de cálculo Montecarlo o tipo Montecarlo
- 15.1.3.- Electron Montecarlo o equivalente.
- 15.1.4.- Convolución de haz de lápiz.
- 15.1.5.- Optimización de volumen de dosis.
- 15.1.6.- Sistema de autocontorneo.
- 15.1.7.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis.

- 12.-Cuña virtual o dinámica o motorizada: <u>Catálogo 1, página 4.</u>
- 12.1.- Proporciona ángulo con cuña motorizada de hasta 60° y campos con cuña de 30 cm por 40 cm. <u>Catálogo 1</u>, página 4.
- 13.-Diagnóstico remoto para servicio (incluye módem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso). Cat 13, Pag 5 y 7
- 14.-Sistema de Información Oncológica y sistema de planeación, contorneo y agenda, se comunicara y conectara a la red con la que cuente la unidad, a las 5 estaciones de trabajo que se entregaran, que permitira la conexión a la red de todos los equipos que conforman el equipo de radioterapia (acelerador, colimador multihojas (MLC), simulador virtual (CT), sistema de planeación de tratamientos, sin restricción de uso de licencias. Cat. 16, Pag 2, Cat. 28 Pag 1, 2 y 7, Cat. 29 Pag. 1 y 7, Cat.14, Pag. 3, Cat 11, Pag.3
- 15.- Sistema de planeación, Catálogo 7, página 1.
- 15.1.- Sistema de planeación para tratamientos con electrones, fotones, radioterapia 3D conformacional, IMRT paso a paso (step and shoot) y dinámica (sliding window) y VMAT. Catálogo 6, página 16. Catálogo 7, páginas 1, 2, 5 y 7.
- 15.1.1.-Algoritmo de cono colapsado. Catálogo 7, página 4. Catálogo 8, página 1.
- 15.1.2, Algoritmo de cálculo Monte Carlo. <u>Catálogo 7,</u> páginas 2 y 3.
- 15.1.3.-Electron Monte Carlo. Catálogo 7, página 4.
- 15.1.4.- Convolución de haz de lápiz. <u>Catálogo 7, página</u> 5
- 15.1.5.- Optimización de volumen de dosis. <u>Catálogo 7</u>, página 6.
- 15.1.6.-Sistema de autocontorneo. <u>Catálogo 23, página</u> 5.
- 15.1.7.- Atlas de auto segmentación de cabeza y cuello, tórax y pelvis. Catálogo 9, página 3. Catálogo 31, página 1 y 22.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

☆☆ Human ペチ Corporis

- 15.1.8.- Con dosimetría portal integrada para IMRT y VMAT
- 15.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).
- 15.2.1.- Base de datos del paciente.
- 15.3.- El sistema deberá contar con diagnóstico remoto.
- 15.4.- Que permita realizar contornos y con capacidad de fusionar imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT
- 15.5.- Cinco Estaciones de trabajo que incluyan licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc.
- 15.5.1.- Agendamiento por equipo
- 15.5.2.- comunicación con RIS/ PACS de la unidad, con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión con equipos anteriores
- 15.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT
- 15.5.4.- Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia, en caso de que la unidad cuente con el, con Compatibilidad Dicom RT
- 15.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadísticas.

- 15.1.8.- Con dosimetria portal integrada para IMRT y VMAT. Catálogo 10, peginas: 1, 2, 4 y 6.
- 15.2.- Con conexión al sistema de información oncológica para la transferencia electrónica de parámetros. (DICOM RT compatible).

 Catálogo 11, páginas: 1, 2 y 3. Catálogo 12, páginas: 2.
- 15.2.1.- Base de datos del paciente. Catálogo 11, página 1.
- 15.3.- El sistema contará con diagnóstico remoto. Catálogo 13 páginas. 5 y 7.
- 15.4.- Que permite realizar contornos y con capacidad de fusionar Imágenes de diferentes modalidades (PET-CT, CT y RM), comunicación con RIS/ PACS de la unidad y DICOM RT.
- Catálogo 11, página 3. Catálogo 14, página 3. Catálogo 15, página 2.
- 15.5.- Se entregaran Cinco Estaciones de trabajo que incluyen licenciamiento completo de todas las modalidades para cálculo de dosis, planeación, contorneo, etc. Catálogo 25, páginas 1 y 2. Catálogo 7, páginas 2 y 5. Cat.14, Pag.3
- 15.5.1.- Agendamiento por equipo Catálogo 11. página 3. Catálogo 16. página 4.
- 15.5.2.-comunicación don RIS) PACS de la unidad con compatibilidad DICOM RT, comunicación y conexión conequipos anteriores. Catálogo 11, página 2 y 3. Catálogo 15, página 2. Catálogo 16, página 4.
- 15.5.3.- Conexión y comunicación con el equipo de simulación presente en la unidad, con compatibilidad DICOM RT. Catálogo 11, página 2. Cat. 28 Pag. 2 y 7
- 15.5.4.- Conexión y comunicación con el equipo de braquiterapia (conformado por Sistema de planeación Eclipse y control de braquiterapta), en caso de que la unidad cuente con el, con Compatibilidad Dicom RT, Catálogo 11, páginas 1 y 2. Catálogo 15, página 2. Catálogo 17, Pag. 103. SE ANEXA CARTA COMPROMISO
- 15.5.5.- Transcripción de notas, reportes y estadísticas. Catálogo 16, páginas 5 y 7.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. Sán José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

→ Human ドゲ Corporis

15.5.6.-Conexión comunicación у con las computadoras de :

15.5.6.1.- Captura de citas (agendamiento)

15.5.6.2.- Estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Servicio de Radioterapia.

15.5.6.3.- Estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Encargado de Seguridad Radiológica.

15.6.- El sistema de planeación debe ser conectado y comunicarse en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapla del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncològica presente en la unidad. (Presentar carta compromiso)

16.- Accesorios:

16.1.- Sistemas de fijación:

16.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

16.1.2.- 2 Bases de eje variable (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina.

16.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños.

16.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.

16.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis.

16.1.6.- 2 Soportes para pies.

16.1.7.- 2 Soportes para rodillas.

16.1.8.- 2 Posicionadores de piernas.

16.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.

15.5.6.-Conexión y comunicación con las computadoras de: Cat 30 Pag 1

15.5.6.1.-Captura de citas (agendamiento). Catálogo 17, páginas 78.

15.5.6.2.- Se instalará estación de trabajo para consulta en la Jefatura de Servicio de Radioterapia. Catálogo 17, página 140, catálogo 29, página 1 y 7

15.5,6,3,- Se instalará estación de trabajo para consulta en la Jefatura del Encargado de Seguridad Radiológica Catálogo 17, página 140, catálogo 29, página 1 y 7.

15.6.- El sistema de planeación se conectará y comunicara en todos sus parámetros, con los otros aceleradores lineales, simuladores y braquiterapia (conformado por Sistema de planeación Eclipse y control de braquiterapia) del servicio de radioterapia de la unidad, así como comunicarse con la red oncológica presente en la unidad. (Se entrega carta compromiso) Cat. 28 Pag. 2, Catálogo 11, Pag.2

16.- Accesorios:

16.1.- Sistemas de filación: Cat. A Pag. 4

16.1.1.- 2 Bases de fijación de fibra de carbono para cabeza, cuello y hombros, con dispositivo para la mesa de tratamiento que permita la extensión de la base.

Catalogo C- Bis. Pag. 1

16.1.2.- 2 Bases variables (con accesorios), que se puedan montar en las bases de fijación para angulación precisa de la cabeza, en posición prono y supina. Catalogo A. Pag. 10 y 11, Cat. C-Bis, Pag. 1 16.1.3.- 2 Juegos de soportes para cabeza con 6 tamaños. Catalogo A. Pag. 12

16.1.4.- 2 Sistemas de fijación para abdomen.

Catalogo A. Pag. 24 y 25

16.1.5.- 2 Sistemas de fijación para pelvis.

Catalogo A. Pag. 24 y 25

16.1.6.- 2 Soportes para pies.

Catalogo A. Pag 26 y 27

16.1.7.- 2 Soportes para rodillas.

Catalogo A. Pag 27

16.1.8.- 2 Posicionadores de piernas.

Catalogo A. Pag 26 y 27

16.1.9.- 2 Rampas de fibra de carbono para mama, compatible con tomógrafo.

Catalogo A. Pag 20

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

余於 Human ペ券 Corporis

- 16.1.10.- 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama.
- 16.1.11. Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
- 16.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
- 16.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama.
- 16.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.
- 16.1.15.- Colchones de vacío para inmovilización, tamaños: 15 piezas chicos, 20 piezas medianas, 15 piezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarios a la mesa.
- 16.2.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.
- 16.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacío.
- 16.3.- Un (1) Tanque de calentamiento de agua para preparación de mallas termoplásticas de dimensiones minimas de 60cm x 40 cm x 20 cm (110 V).
- 16.4.1.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno en sala del acelerador
- 16.4.1.1.- Para terapia de cuerpo completo. Láser adicional para TBIx o back pointer.
- 16.5.- Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con

- 16.1.10.- 2 Extensiones laterales o soportes para rampa de mama. Catalogo A. Pag 20, Cat. E1, Pag. 1
- 16.1.11.- Soportes de brazos para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo).
 Catalogo A. Pag 20, Cat. E1, Pag. 1
- 16.1.12.- Soportes de muñecas para rampa de mama (para el lado derecho y para el lado izquierdo). Catalogo A. Pag 21 y 22, Cat. E1, Pag. 1
- 16.1.13.- 4 Postes de agarre para rampa de mama. Catalogo A. Pag 20, Cat. E1, Pag. 1
- 16.1.14.- Rack modular o estante de almacenamiento de dimensiones adecuadas y suficientes para contener, los fijadores solicitados.

Catalogo A. Pag. 18, 24 y 35

16.1.15.- Colchones de vacío para inmovilización, 15 plezas chicos, 20 plezas medianas, 15 plezas grandes y 20 piezas de cuerpo completo, con accesorios para fijarlos a la mesa.

Catalogo A. Pag 28, 29, 30 y 34

- 16.2.- Una (1) Bomba de vacío (sistema de compresión) de modo dual para colchones de vacío (110 V), con manguera adaptadora.
 Catalogo A. Pag. 30 Cat. E. Pag. D-39
- 16.2.1.- Dos (2) Perchero móvil o fijo de almacenamiento para colchones de vacio.
 Catalogo A. Pag. 31
- 16.3.- Un (1) Tanque de cajentantiento de agua para preparación de mallas termoplasticas de dimensiones! 625X806X203mm (110 V). Cat. A1, Portada y pag. 2
- 16.4.1.- Dos (2) Juego de láseres a control remoto, apuntadores para el posicionamiento del paciente (3 de pared y uno de techo). Uno para la sala del simulador y uno en la sala del acelerador. Catálogo 18, página 78. Catálogo 19, página 1. Catalogo F. Pag 1. Catálogo G. Pag. 1 y 2.
- 16.4.1.1.-Para terapia de cuerpo completo. Se entregara TENEMOS DUDA Láser adicional para TBix o back pointer. Catálogo 1, página 14. Catálogo 20. página 62.
- 16.5.-Circuito cerrado de TV a color (con 2 cámaras con

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



- al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color).
- 16.6.- Sistema de intercomunicación de audio con el paciente.
- 16.7.- Enfriador de agua específico para el acelerador.
- 16.8.- Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal.
- 16.9.- Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.
- 16.10.- Dos monitores para el sistema de control del acelerador lineal.
- 16.11.- Distanciador mecánico y óptico.
- 16.12.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.
- 16.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.
- 16.13.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de \pm 0.5% hPa a 25 °C, \pm 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C.
- 16.14.- Termómetro digital con rango de medición de 0 a 50 °C. Resolución: ± 0.1 °C.
- 16.15.- Higrómetro para medir humedad relativa.
- 16.16.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal

- al menos una ajustable por el usuario y al menos un monitor a color). Cat. 27, Pag. 46 y 65
- 16.6.- Sistema de intercomunicación de audio con el paciente. Catálogo 18, página 83, catálogo 26, página 20.
- 16.7.- Enfriador de agua específico para el acelerador. Catálogo 24, páginas 1 y 2.
- 16.8.- Estabilizador de voltaje y supresor de pico o PDU (power distribution unit) para el acelerador lineal. Catálogo 18, página 62.
- 16.9.- Monitor de 15" o mayor dentro de la sala de tratamiento para el despliegue de los parámetros de control del acelerador lineal.
- Catálogo 21, páginas 544 y 545. Catálogo 18, páginas 82. Catálogo 22, página 47.
- 16.10.-Dos monitores para el sistema de control del acelerador lineal. Catálogo 18, página 88.
- 16.11.- Distanciador mecánico y óptico. <u>Catálogo 1, página 9.</u>
- 16.12.- Monitor de radiación de área, que permita un monitoreo continuo, con despliegue del nivel de radiación, con luz brillante, con código de colores y que emita señales audibles y/o visibles.

 Catalogo H. Pag. 1
- 16.12.1.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones con escala en milisiewert. Catalogo 1. Pag 1
- 16.13.- Barómetro digital con al menos un rango de medición de presión absoluta desde 750 hPa hasta 1100 hPa o su equivalente en mmHg y precisión de \pm 0.5% hPa a 25 °C, \pm 1.0 hPa para 0 °C < T < 50 °C. Cat. J, Pag. 1
- 16.14.- Termómetro digital con rango de medición de -200°C a 500°C. Resolución: 0.01°C. Catalogo K. Página 1.
- 16.15.- Higrometro Luft XP200 para medir humedad relativa. Catálogo L Pagina 1 y 2
- 16.16.- Dos sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para el área de control del acelerador lineal Catalogo Z. Página 1.

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx

☆☆ Human ペチ Corporis

- 16.16.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para la estaciones de planeación
- 16.18.- Con unidad de energía ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 minutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA.
- 16.19.- Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia
- 16.20.- Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.
- 17.- Sistema de dosimetría:
- 17.1.- Fantoma para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real, con detector de ángulo sincronizado automáticamente con el gantry o sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.
- 17.2.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 1000 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
- 17.3.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.
- 17.4.- Luxómetro de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016
 17.5.- Dos (2) Sistema de verificación diaria con al menos 10 cámaras de ionización y/o diodos. Que pueda verificar constancia, simetria, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-NUCL-2016.
- 17.6.- Sistema de verificación de la alineación de láseres e isocentro, en acelerador lineal y el simulador.
- 17.7.- Sistema para control de calidad de IGRT que incluya como mínimo fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. Con software para análisis.
- 17.8.- 500 detectores tipo OSL de categoria "screen"

16.17.- Diez sillas rodables con pistón neumático, respaldo y descansabrazos, tapizadas en tela. Para las estaciones de planeación.

Catalogo Z. Página 1.

- 16.18.- Con unidad de energia ininterrumpible UPS con capacidad de respaldo de 15 mínutos y supresor de picos para las computadoras de control y las 5 computadoras de planeación, que cumpla con las normas UL 1778 y/o UL 60601-1. PARA TODOS LOS EQUIPOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA. Cat. Z-1, Pag. 1
- 16.19.- Instalaremos Puerta automática blindada, a la entrada del bunker con control y paro de emergencia 16.20.- Instalaremos Sistema de aire acondicionado, suficiente para mantener en rango de temperatura de operación el acelerador lineal, con todas las conexiones y tuberías que este requiera.
- 17.- Sistema de dosimetria:
- 17.1.- Fantoma miniPhantom para control de calidad de IMRT y terapia de arco en tiempo real con sistema que considere el ángulo de rotación del gantry y software para análisis.

Catalogo N. Pag. 6, Catalogo M. Pag.2, 3 y 4

- 17.2.- MatriXX Evolution. Arreglo matricial de 1020 cámaras de lonización para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
 Catalogo M. Pag. 1, 2 y 4, Catalogo N. Pag 6.
- 17.3.- Medidor Modelo 14C con detector GM con un rango de operación de 0 a 20mSv/h (0 a 2000 mR/hr). Catalogo O. Pag.1
- 17.4.- LT-LX1108 LUXOMETRO. Catalogo P. Página 1. 17.5.- Dos sistemas StarTrack para verificación diaria con 453 cámaras de ionización. Que mide todos los parámetros principales en una sola medición. Catalogo Q. Pag 1
- 17.6.- Iso-align. Sistema de verificación de láseres e isocentro, en acelerador lineal de simulador. Catalogo R. Pag 1
- 17.7.- Sistema para control de calidad de TGRT que incluye fantomas para pruebas de imágenes kV, MV y tamaño de campo. MC2, RLf. Con software para análisis Planar Imaging QA Plug in.

Catalogo S. Pag 1, Catalogo T. Pag 5

17.8. 500 detectores tipo OSL Marca Landauer modelo

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



18.- Consumibles:

18.1.- Mallas termoplásticas:

18.1.1.- 200 Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos.

18.1.2.- 50 Mallas termoplásticas para tórax con soportes.

18.1.3.- 100 Mallas termoplásticas para mama.

18.1.4.- 100 Mailas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros.

18.1.4.1.- 50 Mallas pélvicas (junta aclaraciones).

18.1.5.- Ocho (8) cajas de al menos 25 placas de tinte radiocrómico

18.2.- Tres (3) cajas de bloques

18.3.- Cien 100 Kg cerrobrend sin cadmio

18.4.- 10 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.

18.5.- 10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia.

18.6.- 5 cajas marcadores para piel, para simulación del paciente.

19.- Instalación

19.1,- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.

19.2.- Que no requiera más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines (Carta compromiso).

19.3. Desinstalación de equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria (carta compromiso).

19.3.- Remodelación y ejecución de la guía mecánica.

Microstar de categoría "screen' para control de calidad y dosimetría en vivo en tratamientos de radioterapia con dos adaptadores compatibles con el lector que cuenta el hospital de Oncología. Catalogo U. 1 y 2, Catalogo V. Pag 4.

18.- Consumibles:

18.1.- Mallas termoplásticas:

Catalogo B. Pag. 1 y 2

18.1.1.- 200 (Doscientas piezas) Mallas termoplásticas para cabeza y cuello, con marcos.

Catalogo B. Pag. 3, C bis. Pag. 2

18.1.2.- 50 (Cincuenta piezas) Mallas termoplásticas para tórax con soportes.

Cat. E1, Pag. 1

18.1.3.- 100 Malias termoplásticas para mama.

Catalogo B. Pag. 3, Cat. E1, Pag. 1

18.1.4.- 100 Mallas termoplásticas para cabeza, cuello y hombros.

Catalogo B. Pag. 3,

18.1.4.1 50 Mallas pélvicas

Cat. E-2, Pag. 2, Cat. B, Pag. 3r

18.1.5.- Ocho (8) cajas de 25 placas de tinte radiocrómico. Catalogo E. Pag. R32

18.2.- Tres (3) cajas Bloques de espuma de 3 dimensiones diferentes. Catalogo E. Pag. I-4

18.3.- Cien (100) kg de cerrobend sin cadmio. Catalogo E. Pag. I-8

18.4.- Diez (10) cajas marcadores para piel, para simulación del paciente. Catalogo D. Pag. 20

18.5.- 10 cajas de lancetas para tatuar pacientes de radioterapia. Catalogo A. Pag 5.

18.6.- Se eliminó en junta de aclaracines

19.- Instalación

19.1.- Corriente eléctrica: La que maneje la unidad médica y 60 Hz.

19.2.- No requerimos más espacio para la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, que del que dispone cada Unidad Médica asignada para estos fines SE ANEXA CARTA.

19.3. Desinstalaremos los equipos existentes de acuerdo a la Convocatoria SE ANEXA CARTA.

19.3.- Remodelaremos y haremos ejecución de la guia

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



- 19.4.- Adecuación de áreas según anexo.
- 19.5.- Instalación del acelerador lineal con todos sus accesorios
- 19.6.- Trámite y costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- 19.7.- Capacitación de todo el personal que designe el Instituto
- 19.8.- Platón Cielítico con características biofilicas para terapia visual.
- 19.9.- Instalar luces de cortesia independientes de la lluminación del techo.
- 19.10.- Cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para Inmuebles del IMSS. (entregar carta compromiso de cumplimiento para todos los elementos del proyecto)

20. Mantenimiento

- 20.1. Mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.
- 20.2. Mantenimiento preventivo y correctivo: (presentar carta compromiso)
- 23.2.1. Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas
- 20.2.2. Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).
- 20.2.3. Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios.(incluir modern y servicio de conexión) (presentar carta compromiso)
- 21. Normas y estándares (Documentos Vigentes)
- 21.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran.
- 21.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- 21.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV.
- 21.4. Que cumpla con la NOM-NUCL-033-2016 (Carta compromiso)

mecánica.

- 19.4.- Adecuaremos las áreas según anexo.
- 19.5.- Instalaremos el acelerador lineal con todos sus accesorios
- 19.6.- Tramitaremos y adsorberemos los costos de licencias ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas.
- 19.7.- Capacitaremos a todo el personal que designe el Instituto
- 19.8. Instalaremos Platón Cielítico con características biofilicas para terapia visual.
- 19.9.- Instalaremos luces de cortesía independientes de la illuminación del techo.
- 19.10.- Instalaremos el cableado estructurado de acuerdo a Norma IMSS en el Apartado Técnico para Cableado Estructurado de red de área local para inmuebles del IMSS. SE ANEXA CARTA

20. Mantenimiento

- 20.1. Se dará mantenimiento por personal capacitado Técnico in situ durante todos los turnos de trabajo del acelerador.
- 20.2. Se dará mantenimiento preventivo y correctivo: SE ANEXA CARTA
- 23.2.1. El tiempo máximo para efectuar diagnóstico en caso de falla: será de 2 horas
- 20.2.2. El Tiempo máximo de solución del problema: será de 48 horas (solo en caso de requerir refacciones).
- 20.2.3. Aseguraremos el Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios. (incluye modem y servicio de conexión) SE ANEXA CARTA
- 21. Cumplimos con Normas y estándares
- 21.1. Registro sanitario para el equipo principal, todos los accesorios y consumibles que lo requieran. CUMPLE
- 21.2. FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen. CUMPLE
- 21.3. Certificado de calidad ISO 13485 ó Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó Certificado de calidad ISO 9001-2008 o TÜV. CUMPLE

21.4. Cumplimos con la NOM-NUCL-033-2016 SE ANEXA CARTA

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx



'n



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

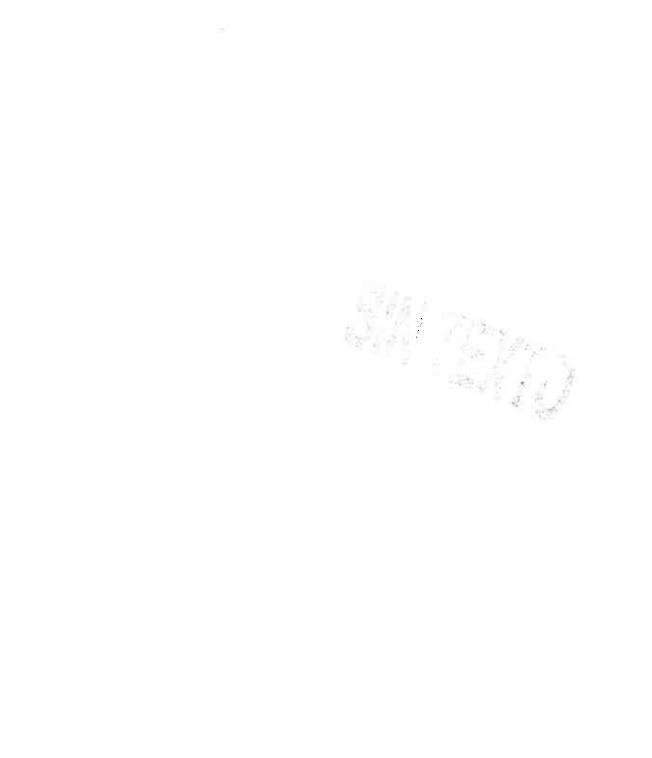
Contrato Número 18Bl0007

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





PORMATO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V.	FECHA: 25 DE FEBRER
------------------------------	---------------------

Imparte Total Office de alb/A	88.971.559.04	89,797,745,34	84,392,865.10	196,265,020.00	77,268,833.28	82,258,497.72	89,936,558.60	74,179,872.85	117,467,287.00	79,332,398,56	78,117,610.63	79,677,836.10	1,137,865,984.42
Prices Utilizes con Discussio ANA	88 971 559 04	89,797,745.34	84,392,865.10	196,265,020.00	77,268,833.28	82,258,497.72	89,936,558.60	74,179,872.85	117,467,287.00	79,332,388.56	78,117,610.83	79,677,936.10	SUBTOTAL IVA
Opposition of the control of the con	41,869,968.96	21,063,668.66	32,011,010.90	0.00	30,048,990.72	48,310,546.28	38,544,239,40	32,553,757.15	0.00	37,332,893.44	38,475,838.17	34,147,686.90	
Porcentage de Descrisinto (Debersi consider con el de CompraNet)	32.00%	19,08%	27.50%		28.00%	37,00%	30,80%	30.30%		32.80%	33,00%	30.00%	
Prèto Manino de Raference en Est en IVA	130,840,528.00	110,867,414.00	116,403,876.00	196,265,020.00	107,317,824.00	130,589,044.00	128,480,798.00	106,733,630.00	117,467,287.00	116,865,292,00	116,583,449.00	113,825,623.00	· ·
Canistad	1	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	<u>\$</u>
Unided Niedipe	UMAE H. ONCOLOGIA CIANSXXI, SALA 9	UMAE H. ONCOLOGÍA CMNSXXI, SALA 4	UMAE HESP OBLATOS CMNO, JAL. Servicio de radioterapia	531.005.0033.00.01 Aceterador lineal dedicado a radiocinugal LIMAE HESP OBLATOS CANNO, JAL. Servicio con simulador con simulador	UMAE HE25 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapla	UMAE HE26 MONTERREY, NL. Servicio de radioterapia	UNAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE. Servicio de radioterapia	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE Servicio de radioterapia	UMAE H ESP, MERIDA, YUC. Servicio de radioterapia	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO. Servicio de radioterapia	UMAE HE71 TORREÓN, COAH. Servicio de radiotarapla	HGR1 CD OBREGON, SON. Servicio de radioterapla	
Equipo	531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía	531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía	531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energia	Aceterador lineal dedicado a radiocirugia consimulador	531.005.0025.02.01 Aceterator lineal de baja energía	531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energia	531.005.0017.02.01 Acelerador lineal de alta energía	531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja emergia	11618 531.005.0025.02.01 Accelerador lineal de baja energia	531.005.0017.02.07 Aceterador lineal de alta energía	531,005,0025,02,01 Aceterador lineal de baje energia	531.005.0025.02.01 Acelerador lineal de baja energia	
3	531.005.0017.02.01	531.005.0017.02.01	531.005.0025.02.01	531.005.0033.00.01	531.005.0025.02.01	531.005.0017.02.01	531.005.0017.02.01	531.006.0025.02.01	531.005.0025.02.01	531.005.0017.02.01	131.005.0025.02.01	131.005.0025.02.01	
7.	20658	85907	11618	20674	11618	20858	20658	11618	11618	20658	11618 5	11618 5	
Martida	-	2	3	4	ıo	ø	7	65	G,	10	-	12	

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

DIVISIONALOS

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electránico: humancorporis@prodigy.net.mx



11

.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtérnoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.10

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader,</u> en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis.</u> <u>S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometemos a hacernos cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios debiéndonos ajustar a entera satisfacción del Instituto, adecuándonos al espacio físico con el que la Unidad Médica dispone para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandri Olea Nader (Nombre y firma del Representante Legal).

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm: 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. IA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programo de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.11

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader</u>, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis</u>, <u>S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

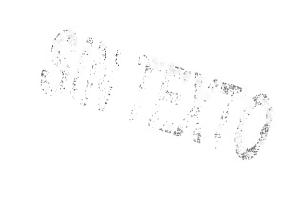
Que nos comprometemos a hacernos cargo de las adecuaciones modificaciones y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación a entera satisfacción del Instituto, de los equipos que sean adjudicados, dichas adecuaciones, modificaciones y trabajos serán a nuestro cargo. Los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes, mismos que serán a nuestro cargo.

Mauricio Aldiandro Ollia Nader

(Nombre y firma del Representante Legal).

ATE NTAI

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 28
Col. San José Insurgentes,
Delegación Benito Juérez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humanoorporis@prodigy.net.mx





AVISION DE MANAGO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.12

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader</u>, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos comprometemos a desinstalar y embalar en su caso los equipos existentes, para lo cual nos pondremos en contacto con el director de la unidad médica que se trate y donde aplique. Así mismo, conocemos que los equipos que sean desinstalados, deberán ser ubicados donde lo indique el director dentro de la misma unidad.

ATENTA

Mauricio Alejandro Olda Nader

(Nombre y firma del Representante Legal).

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





alvision de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compan

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Cludad de México.

Convocatoria de la Lichación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Solud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.13

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader</u>, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis</u>, <u>S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos haremos cargo de la disposición y confinamiento de la fuente radioactiva o guía de onda del equipo desinstalado, donde aplique.

(Nombre y firma del Representante Legal).

ATE NTAN

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 2B Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez,

03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a lo Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.14

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader</u>, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos haremos cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requenimientos.

Mauricio Alejandro Olea Nader

ATE NT

(Nombre y firma del Representante Legal).

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes,
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





MINION DE CONTRACTOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Lichación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al
"Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención a la Solud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.15

<u>Mauricio Alejandro Olea Nader</u>, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Nos haremos cargo de los Trámites y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, así como cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo sera cubierto por mi representada en caso de resultar adjudicado,.

ATE NTAMENTE

Mauricio Alejandro Diea Nader
(Nombre y firma del Regresentante Legal).

Human Corporis, S.A. de C.V. Félix Parra 170-Despacho 28 Col. San José Insurgentes. Delegación Benito Juárez, 03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474

Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





TIVISIUM CONTINUES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Plso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre
Comercio con capítulo de compras gubernamentales
No. LA-019GYR040-E1-2018
Electrónica
Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores
Lineales en Unidades de Atención o lo Salud del IMSS 2018"

Presente

Inciso 4.2.16

Mauricio Alejandro Olea Nader, en mi caracter de Representante Legal de la empresa denominada <u>Human Corporis, S.A. de C.V.</u>, en caso de resultar adjudicado Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que nos haremos cargo de Instalar todos los elementos ambientales necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo principal (acelerador lineal) ya sea deshumidificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas no limitativa, estos están considerados dentro de la garantía del equipo principal, por lo que se mantendrán en óptimas condiciones durante toda la vigencia de la garantía.

Mauricio Alejandro Diea Nader

Mauricio Alejandro Laca Nader (Nombre y firma del Representante Legal).

Human Corporis, S.A. de C.V.
Félix Parra 170-Despacho 2B
Col. San José Insurgentes.
Delegación Benito Juárez,
03900, México, D.F. Tel: (55) 5563-4474
Correo electrónico: humancorporis@prodigy.net.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bl0007

ANEXO 5 (CINCO),
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



No. LA-019GYR040-E1-2018







Anexo No. 1 Anexo Técnico

I. Descripción

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran especificadas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo" de la presente Convocatoria, debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos r especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que debe an en niciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, haciendo uso del Anexo No. 1.2 de cripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), guardando congruencia con las características en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo", incluyendo las que regulten de la o las juntas de aclaraciones, pudiendo ofertar características que superen y comptandan los micimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recipción, en las Unidades Médicas del Instituto, destino de los mismos; dejando contanta mediar la "Acta Administrativa" Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Gieración Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechezo de Bienes de Inversión" o "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechezo de Bienes de Inversión" contenidas en los Anexos Nos. 2.1 y 2.2 de la presente Convocaton, respectivamente.

Tratándose de bienes que para su operación requieran esta deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requir an para el ejecución.

Las condiciones contenidas en los presentes terminos y conticiones y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

II. Requisitos técnicos que los licitamente per cumunitarios de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del la companio de la companio del companio della companio della companio della companio della companio della companio della comp

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción tecnica de licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo marca(s) y nodelos) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y fabricante(s) del equipo(s) en las trá se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la poecificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de interpolar o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo No. 1.1 de la presente cavo atoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, para lo cual deberá nucer uso del Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes oferados" debidamente requisitado, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo", considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta (Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"), debidamente referenciado incluyendo marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) de equipo de dosimetría, equipo de medición, fijadores, fantomas y maniquíes, así como dar cumplimiento, en su caso, con lo indicado en el numeral "2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones", de la presente Convocatoria.

No. LA-019GYR040-E1-2018

7.







Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

- Para los equipos de Radioterapia conforme a lo establecido en la Cédula de Descripción correspondiente, el licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la actualización y la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (clases de servicio) DICOM 3.0 y RT. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema de plateación, red oncológica, equipo de braquiterapia y tomógrafo simulador de la unidad, instalados unidad Médica respectivamente, sin costo adicional para el Instituto.
- 3. En caso de Distribuidores autorizados por el fabricante del equipo debraín entregar carta del fabricante del equipo vigente notarizada y/o apostillada en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se abligar a apaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la alud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe, o bien, carta del citular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento del fallo y hasta la conclusión de la garantía, emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se dendrestre la relación con el fabricante del equipo.
- 4. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Samano siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuente vicina al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipa notaritada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante del equipo, que todos éstos, se entregarán al Instituto, y que no existe ninguna restricción para su uso es el país de origen o internacionalmente. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.
- 5. Que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo médico acelerador lineal y componentes a adquirir o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante del equipo notarizada y/o apostillada en la que se damuestro la relación con el fabricante del equipo, que los bienes que se entregarán el Instituto, serán nuevos, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones de picas contenidas en el presente documento. Deberá enviarse escaneado y firmado autógrafamente por ambas partes.
- 6. El licitante adjudicado se hará cargo de la Instalación de todo el equipo y sus accesorios, no registere de más espacio del que cada Unidad Médica dispone para el acelerador lineal motivo de esta adquisición y está asignada para estos fines, sin cargo adicional para el Instituto.
 - instalación y puesta en operación de los aditamentos y trabajos requeridos para la instalación y puesta en operación de los equipos y componentes serán a cargo del licitante.
- El licitante adjudicado se hará cargo de la desinstalación de equipos existentes, donde aplique.
- El licitante adjudicado se hará cargo de la disposición y confinamiento de la Fuente Radioactiva, donde aplique.







- 10. El licitante adjudicado se hará cargo de la adecuación del espacio físico donde será instalado el acelerador lineal (bunker), área de control y en su caso el área de planeación, áreas consideradas en la cédula de requerimientos.
- 11. El licitante adjudicado se hará cargo del Trámite y costos de licencias, del equipo adquirido ante la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, estará a cargo del licitante adjudicado, y cualquier otra licencia, trámite o permiso requerido, será tramitado y el costo cubierto por el licitante adjudicado.
- 12. El licitante adjudicado se hará cargo de Instalar todos los elemenos am initales necesarios para el óptimo funcionamiento del acelerador lineal ya sea de sumicificador, aire acondicionado, calefactor, de forma enunciativa mas promitivados se consideraran dentro de la garantía del equipo principal que es pracele ador lineal, por lo que se deberán mantener en óptimas condiciones durante toda principal a garantía del acelerador lineal.
- 13. El licitante deberá presentar documentación oficial en que acretite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados por el fabricante del equipo.
- 14. El licitante manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud y/o COFEPRIS, motivo de esta admisición.
- 15. Para bienes de procedencia extranjera, el cita a diudicado entregará durante el proceso de licenciamiento del acelerador, linsel copresimple del pedimento de importación vigente, el cual deberá ser anexo del agra entrega-respeción.
- 16. El licitante adjudicado brindara a capacitación en los términos establecidos en la presente Convocatoria, incluido que sultera de las Juntas de Aclaraciones para el personal solicitado por el instituto y a en ra satisfacción del Instituto.
- 17. El licitante adjudicado otorgará poporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la viga reja de la garantía de los equipos y/o componentes adquiridos en el presente proceso, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación autre insuarios y personal técnico del licitante y del fabricante del equipo. Durante evigencia de la Garantía de los Bienes, el licitante deberá Contar con personal técnico en lada uno de los turnos de trabajo del acelerador lineal, establecidos por la un acesta de la personal técnico del licitante se encontrara presente para atender de liquia contratiempo que se presente.
- El limante adjudicado deberá asegurar que la conectividad de soporte permita solo la conexión con proveedor punto a punto.
 - El licitante adjudicado deberá asegurar que el tipo de conexiones a redes deberán ser compatibles y de la misma capacidad de la red, cableado, servidores etc. Especificados en el apartado de cableado estructurado.
- 20. El licitante adjudicado se hará cargo de colocar los switches necesarios y suficientes con firewall, router y demás elementos de la misma calidad y capacidad que el cableado (100/1000/), garantizando el flujo y velocidad de la información.
- 21. Todos los gastos para mantener asegurados los bienes y componentes, los riesgos, hasta la recepción final de los equipos y/o componentes adquiridos, hasta completado el

No. LA-019GYR040-E1-2018







comisionamiento y tratamiento del primer paciente según se solicitó, se establecerá mediante acta de entrega-recepción, a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, sobre la instalación de los equipos y capacitación conforme a lo señalado en los Requisitos de Instalación y Capacitación, mismos que estarán a cargo del licitante adjudicado.

22. El licitante entregará un cronograma que debe contener por lo menos los concentos que a continuación se detallan, por número de días y numero de meses, en el que explicite, paso a paso el proceso y los días en los que completara cada una de estas tareas para inscitar, capacitación, entrega de accesorios, equipo de medición, puesta en marcha de equipo, comisionamiento y tratamiento del primer paciente de cada modalidad de tratamiento con el que cuente el acelerador lineal, así como el todos los tramites de licencias y permisos necesarios.

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en dia meses (Máximo hasta el 31 de diciembre de 2018)		
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.			
2	Suministro de equipo.			
3	Instalación de equipo.			
4	Calibración de equipo.			
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Linguies de Alta, Baja y Radiocirugia).	Q.		
6	Comisionamiento.			
7	Licencia de operación.			
8	Actualización de red oncologica y sistema de planeación de la unidad.			
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetria.	<u> </u>		
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico. ULTAR TABLA DE TECNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.			

23. El licitante adjudicado asume y acepta que correrá a cuenta de ésta, todos los trámites y licencias, así como los pagos correspondientes ante la Comisión Nacional de seguridad

Nuclear Salvaguardias (CNSNS).

cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, centados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estiguiando en la misma, la fecha de término.

El licitante adjudicado quedará obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asegurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorios y refacciones al Instituto para los bienes y/o componentes motivo de la adquisición presente y a mantener existencias de estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes

25.

24.

No. LA-019GYR040-E1-2018





señalado. Deberá enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el acta final de entrega.

III. Capacitación

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".

Toda la capacitación deberá ser en español o con traductor para el idioma español, con perso, al exista en las técnicas del equipo, en un hospital con experiencia probada en el tema o centro de entra entiento del fabricante del equipo que puede ser nacional o extranjero, según lo establecido por el prove dor del equipo en su cronograma de capacitación. Cada una de las capacitaciones será con periodo del instituto por el Instituto e incluirá todos los turnos indicados, así como la cantidad de personas que el instituto señale, hasta completar todos los temas referidos en el temario. Posteriormente y dentre del periodo de gapa dación en los mismos términos establecidos en la presente Convocatoria y para el personal designato por la unidad, todo esto sin costo adicional para el Instituto, previa notificación del Instituto al preveedor del equipo.

III.1 Temario de Capacitación

- 1.- La capacitación para **el personal de física y dosimetría** con una duración de por lo menos 3 meses, en un equipo y componentes de las mismas características del equipo, hotivo de la presente adquisición y que por lo menos comprenda los temas:
 - A. Pruebas de aceptación.
 - a. Pruebas mecánicas
 - b. Pruebas dosimétricas
 - B. Comisionamiento
 - a. Colección de datos de aceleador lineal, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido
 - b. Comisionamiento de sistema de planeación, en todas las modalidades solicitadas para el equipo adquirido
 - C. Uso y aplicación la los istemas solicitados para Dosimetría del equipo adquirido
 - D. Programa de catrol de calidad a implementar de cada una de las técnicas de tratamiento, del equip

El licitante adjudic do presentará un cronograma por número de días y número de meses, sin fechas fijas, en el que explique al lugar designado, así como el temario y el número de asistentes por curso, para realizar y completar la capacitación solicitada por el instituto, así como carta del fabricante del equipo dondo cen ique los entros de entrenamiento propuestos por el proveedor del equipo.

Ina vez endo el fallo del proceso de adquisición, se realizaran las reuniones de trabajo que sean excesarias entre la unidad médica y el Administrador del Contrato con el proveedor del equipo y su realizaran las reuniones, a efecto de asegurar la adecuada capacitación del manejo del acelerador lineal, sus funciones, accesorios, equipo de medición y todas aquellas partes adquiridas de acuerdo al temario establecido.

El personal a capacitar, a solicitud de cada unidad será como máximo las siguientes cantidades por categoría:

Físico Médico máximo 4 personas.

No. LA-019GYR040-E1-2018







- Médico Radioterapeuta máximo 5 personas.
- Técnico Dosimetrista máximo 4 personas.
- Técnico radioterapeuta máximo 15 personas.
- Enfermera máximo 2 personas.
- Los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) especifico del servicio de radioterapia máximo 2 personas.

Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesaçãos de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, pará asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

La duración de la capacitación será de por lo menos:

42 días hábiles para el personal de física médica (4 personas) en instalaciones del licitante adjudicado prestador de servicio o del fabricante del equipo, hospital con experiencia probada y equipo de iguales capacidades al adquirido.

21 días hábiles para el personal médico radiotempeuta (5 personas), físico médico (4 personas), técnico radioterapeuta (15 personas), Técnico Desimetrista (4 personas) en aspectos de operación en sitio, para cada uno de los turnos que trabaje el accerador.

Al personal especializado sobre el cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

enfermeras (2 personas) y personal atministrativo (AUO 2 personas) 2 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.

Para programas del sistema (planeación y comunicación) 3 días hábiles en cada turno que el acelerador trabaje.

Manejo del acelerador lineal instalado per todo el personal relacionado y aplicado con paciente, 10 días hábiles.

En caso de que la capacitación no se vaya a realizar en la Unidad Destino del equipo adquirido, el licitante adjudicado del equipo se obliga a notificar a la unidad por escrito al director de la Unidad y con acuse de recibido de la notificación de programación del viaje de capacitación con 20 días hábiles de anticipación. También notificate manera oficial, al administrador del contrato y al trabajador designado, en la unidad. Deberá entregar con por lo menos, con una semana de anticipación, lo siguiente:

- De ser el caso Boletos de transporte, viáticos correspondientes al viaje y comprobante de Mospedaje.
- Lugar de capacitación, autorizado por el fabricante del equipo.
- Programa de capacitación de acuerdo a lo solicitado por el Instituto.
- Heras específicas que cubre dicha capacitación de acuerdo al programa establecido.

El licitante adjudicado otorgará en la Unidad de destino final, la capacitación complementaria que la Unidad considere en el periodo de garantía del acelerador lineal, a petición por escrito de la Unidad, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar junto con la entrega, instalación, puesta en operación y comisionamiento de los equipos en la Unidad Médica, la capacitación como se estipula de acuerdo a lo establecido por el Instituto, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico médico, en cada uno de los turnos que el acelerador lineal trabaje. Deberá abarcar el temario que adelante se señala

No. LA-019GYR040-E1-2018







y al finalizar el curso, entregara constancia original emitidas por el fabricante del equipo a cada asistente a dicho curso, el cual certifica el temario o la parte correspondiente del temario establecido por la convocante.

El licitante adjudicado se obliga a realizar la Capacitación en la(s) fecha(s) y duración del cronograma que presentó con la propuesta a la Unidad, al personal designado por la misma, realizando el levantamiento de un Acta administrativa circunstanciada de Capacitación, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, con copia de los reconocimientos dados por el fabricante del equadra persona asistente a dicha capacitación.

- 2.- Con duración de por lo menos un mes, se debe trabajar en conjunto, con los redicos radiooncólogos, físicos médicos, técnicos dosimetristas para cubrir al menos los situientes tenias:
 - A. Planeación.
 - Administración y verificación del tratamiento.
 - C. Protocolos de tratamiento.
 - Manejo operativo del acelerador lineal y todos sus componentes.
 - E. Radiobiología especifica en todas sus variedades.
 - F. Sistemas de seguridad.
 - G. Posibles fuentes de error.
 - Posicionamiento del paciente y fijadores.
 - Manejo administrativo de red oncológica y acendamiento o pacientes, según aplique.
- 3.- Con duración de por lo menos un mes, se delle transcripción con los técnicos radioterapeutas, enfermeras y personal administrativo (AUO) curso reberá ser teórico práctico, en el equipo o máquina (equipo correspondiente):
 - Administración y verificación del tramiento.
 - B. Protocolos de tratamiento
 - C. Manejo operativo del accerador lineal y todos sus componentes.
 - D. Sistemas de seguridad.
 - E. Posibles fuentes de rrok
 - F. Posicionamiento del acie propiero del pro
 - G. Manejo administrativo e red oncológica y agendamiento de pacientes, según aplique.

Una vez efectuada la entrega, instrucción y puesta en marcha del equipo en la Unidad Médica, el licitante adjudicado se obliga a real car el comisionamiento para la obtención de la licencia de operación y llegar hasta el tratamiento de la como todo el período de garantía.

Antes de término de la parantía establecida para el acelerador lineal, El licitante adjudicado se obliga a proporcio ar capacifición y adiestramiento al personal de informática designado por el Director de la Unidad Múslica en cuanto a la arquitectura de red y de servidores, instaurados y del mantenimiento atinario a succión de las aplicaciones involucrados, motivo de estos los presentes Terminos y Condiciones.

IV Adeciaciones de Obra

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente Convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada haciendo uso del Anexo No. 1.5 Adecuaciones de Obra.







Anexo No. 2 Términos y Condiciones

I. Programa de entregas

Se determinará conforme al cronograma que incluya cada licitante en su proposición, debiendo considerar por lo menos los conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Periodo de tiempo requerido en días y meses (Máximo 31 de diciembre de 2018)
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	
2	Suministro de equipo.	
3	Instalación de equipo.	
4	Calibración de equipo.	
5	Pruebas de aceptación de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia) ¹ .	
6	Comisionamiento.	
7	Licencia de operación.	
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	19. A.
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	
10	Capacitación en términos del numeral III del Anexo Técnico.	

CONSULTAR TABLA DE TÉCNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.14 abla de Terapias para Radioterapia)

II. Indicación de la norma o especificación técnica que deben cumplir los bienes y documento con el que se acreditará su cumplimiento

Los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, deberán cumplir con al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Normas Oficiales Mexicanas y Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas	Nombre de la norma
NOM-033-NUCL-2016	NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.
NOM-031-NUCL-2011	NOM-03 NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto tradiaciones ionizantes.
NOM-027-NUCL-1996	NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas tipo II clases A, B y C.
NOM-002-NUCL-2015	NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.
NOM-002-SSA4-2007	NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia.
Comisión de Seguridad Juclear y Salvaguardas	Reglamento general de seguridad radiológica expedido por la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguardas

Cuyo cumplimiento será observado y verificado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

III. Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, los licitantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:







- Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante del equipo.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el Anexo do. 1.3 Requisitos para Equipo Médico" como que "SI requiere Registro Sanitario" y el contra que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación on al, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encur re dentre del deriodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley Generalde Sand, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario metido a prortaga.

b) Copia simple del acuse de recibo del mite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- c) Carta en hoja membretada dimitada per el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Santario, del cual presenta copia, se sometió en tiempo y forma, el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de chidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes) a nombre del fabricante de la bienes en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificates.
 - Nombre de empresa que se certifica.
 - Alcance

3)

- Fecha de misión,
- Value o fet ha de vencimiento.
- Non se y nime autógrafa de la persona que emite el certificado.

Para aquello bienes identificados en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" como que "Si requiere Registro Sanitario", el licitante deberá presentar copia simple del Certifica o de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente y emitido por la COFEPRIS, a nombre cante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

Número de oficio de certificación.

Fecha de emisión.

Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legi-

Alcance o clasificación.

Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el licitante advierta que no requieren de Certificado de







Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre v domicilio del fabricante del equipo.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", como que "Si requiere Registro Sanitario" y el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA a través de la COFEPTIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo eximadel mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carté en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en dende Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV (Vigentes), a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo número de certificado.
 - Nambre de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente (vigentes), emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre de la empresa que se certifica.
 - Alcance.

No. LA-019GYR040-E1-2018







- Fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste cumplimiento de la NOM-033-NUCL-2016.

El alcance al que se refiere la documentación solicitada, deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones por el licitante.

La documentación que acredite, lo anteriormente señalado, deberá ser completa y en casa de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en al errendio de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o páratos que soponen sus proposiciones.

Para el caso de los consumibles y accesorios descritos en las Cédurs de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Santario, expecto por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y a Reglame to de insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que e én integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el "Listado de instina", para la sálud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, de la los productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran e no internos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellas que ofetas.

En cualquier caso, el Instituto se procedimiento y posterior a su adjudicación, ualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

El licitante adjudicado deberá hater entre de las licencias liberadas en las 5 computadoras solicitadas, designadas en todas las estaciones de trabajo y computadoras que contengan el software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto y de manera simultánea del Instituto, de todos los equipos relacionados a picelerador lineal, la red oncológica y al sistema de planeación, conforme lo indicado en a "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operador, a secución y Comisionamiento de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

Las licentias deberen estár aactualizadas y habilitadas sin restricciones a la versión más actual presente en el mircado: de sistema de planeación y red oncológica, aceleradores lineales y braquiterapias presentes na cada enidad de destino final, sin costo para el Instituto, al inicio del projecto, durante y hasta nalizar el persono de garantía.

licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que quenta con inscripción a la Consisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), por lo que está facultada por la Comisión para realizar las gestiones necesarias para la adquisición, importación, instalación, capacitación, comisionamiento, etc., se menciona de forma enunciativa mas no limitativa.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio contratados cuentan con registro ante la Comisión Nacional de seguridad Nuclear y Salvaguardias

No. LA-019GYR040-E1-2018







(CNSNS), por lo que están facultados para la instalación, capacitación, comisionamiento, etc se menciona de forma enunciativa mas no limitativa, del acelerador lineal.

El licitante deberá presentar documentación oficial en la que acredite que sus ingenieros de servicio se encuentren debidamente capacitados y certificados por el fabricante del equipo.

IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas de los bienes requeridos

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del equipo, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modela(s) y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas per el licitante en el Anexo No. 1.2 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal decumentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las paginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

V. Visitas a las instalaciones institucionales

Para el caso de los aceleradores lineales se requiere de "Visita a Instalaciones" y son obligatorias por lo que el licitante deberá realizar un levantamiento físico en cada una de las Unidades Médicas a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de las proposiciones. Todas las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, será a cargo del licitante adjudicado. A fin de que se consideren todos los aspectos técnicos, específicos y económicos como parte de sus alcances para la presentación de las propuestas de los aceleradores lineales; de acuerdo a las normas mexicanas que apliquen (como: NOM-002-SSA3-2007, NOM-NUCL-033-2016, etc.) para la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los accesorios, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien.

Para efectos de las visitas, los licitantes deperán tomar en consideración los siguientes datos relacionados con la ubicación de las Unidades Médicas de destino:

Partida	Clave SAI	Clave	Descripción	Destino	Dirección	Contacto para las visitas		
1	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo		
2	531,005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	México, D.F. UMAE Hospital de Oncología, CMN Siglo XXI	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P. 06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Directora Administrativa Lic. Ma. Guadalupe Torres Castillo maria.torresc@imss.gob.mx 57618025 directo		
3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz miguel.mendoza@imss.gob.mx 0133 36182251 director		
4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a	Guadalajara, Jalisco UMAE	Belisario Dominguez No.	Director Administrativo Ing. Miguel Mendoza Muñoz		







Partida	Clave SAI		Bescripción	Destino	Directon	Contacto para las visitas
			radiocirugía con simulador	Hospital de Especialidades de CMN de Occidente	1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jalisco	miguel.mendoza@imss.gob.mx 0133 36182251 director
5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos, C.P. 64180, Monterrey, N.L.	Director Administrativo C.P. Juan Manuel Zonala Torres - encargado manuel zavala@in s.go 0181 8370 624 director
6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energia	Monterrey, Nuevo León. UMAE Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste	Av. Lincoln y Fidel Velázquez S/N Col. Nueva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L	Dire Adin istrat o C.P. Han Mauel Zanda Forres - encargar
7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energia	UMAE Hospital de Especialidades CMN "Gral, Div Manuel Ávila Čamacho"	2 Norte 16, 2004 Col. Ce, fro C.P. 72000, Liebla, Put	Serapio Carrasco Sil a Serapio @lmss.gob.mx 0. 22 242 45 20 ext. 61303 y
8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energia	UMAE Hospital de Especialidades	2 Tarte No. 2004 Cois Jentro C.P. 72005 Ruebla, Pue: Call 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos	Directora Administrativa Lic Silvia Serapio Carrasco silvia.serapio@imss.gob.mx 01222 242 45 20 ext. 61303 y 61316
9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	UMAE Hospinal de California Cialida Mérida, Yucania.	X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Director Administrativo Lic. Raú Escalante Perera raul.escalante@imss.gob.mx 01999 22 56 56 directo
10	531.005.0017.02.01	20658	Acelitador lineal de ata energía	Capedalidades Especialidades Seón, Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato	Directora Administradora Mtra Jazmín Avendaño Salazar jazmín.avendano@imss.gob.mx 01477 717 48 00 ext 31316
11	531.005.0025.02.0	11619	Acei rador lineal	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución y Calie 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	Director Administrativo Lic Sergio Nevarez Rodríguez sergio.nevarez@imss.gob.mx 01 871 729 08 00 ext. 41360
12	531, 56.00 02.02	11618	Acelerador lineal de baja energía	HGR No. 1 Cd. Obregón, Sonora	Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregón Sonora C.P. 85120	Directora Administrativa Lic Jackeline Váldez Zazueta jackeline.zazueta@imss.gob.m; 01644 414 87 52 directo

o anterior total ez que se requiere asegurar que el licitante tomó en consideración los espacios físicos, idecuaciones, instalaciones de fluidos energéticos en su caso de manera enunciativa más no limitativa, atre otros dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de parquiescarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. Para lo cual, el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad en la que se deberá extender constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, la cual deberá contener al intende nombre, firma y matrícula del personal del Instituto (Dirección, Jefe de Servicio de Radioterápia, Encargado de seguridad radiológica, ingeniería biomédica y personal de conservación), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante.

No. LA-019GYR040-E1-2018







Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta del licitante. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativo de todo aquel equipo que así lo requiera.

VI. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será a más tarderes día 31 de diciembre de 2018, asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato."

VI.1 Condiciones de entrega

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato.", para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El licitante adjudicado deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y punstos en operación por el licitante adjudicado en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato.". Para lo anterior el licitante adjudicado deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del literatuto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, rasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

El ticitante adjudicado a través de su representante legal deberá informar por escrito dirigido al administrador del Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, y de cada uno de los procesos que se están llevando acabo; debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto, por etapas de la llegada, alfrecenare, maniobra de carga, descarga e instalación, calibración y comisionamiento, así como cualquier otra etapa que el proyecto requiera. Así mismo, para establecer un mecanismo y plan de trabajo para la ejecución de la obra y todos los trabajos relacionados, que quedara por escrito en minuta de trabajo, donde establecerán vías y áreas de acceso, tránsito y bloqueos necesarios, los horarios en que el licitante adjudicado podrá acceder a las instalaciones, así como las acciones que se lleven a cabo durante la puesta en operación del Acelerador Lineal y todos sus accesorios.

No. LA-019GYR040-E1-2018







El Comisionamiento está a cargo y será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado. Deberá realizarse por personal calificado propio o contratado por el licitante adjudicado y personal calificado del fabricante del equipo. El personal del Instituto acompañará en el proceso de comisionamiento apoyando solo en los trámites de competencia y obligación del responsable de seguridad radiológica en la unidad médica de destino final de los bienes. El Comisionamiento deberá realizarse por modalidad de tratamiento, validación dosimétrica y se deberá entregar al permisionario y administrador de contrato por escrito, con respaldo electrónico donde se demuestra que cumple con una tolerancia máxima de +/- 3% en fotones y +/-5 % en electrones, para todas las energías con las que cuente el acelerador adquirido tal suales deberán ser probadas, según aplique. El documento deberá estar firmado por el representante egal licitante adjudicado y por los expertos que lo hayan realizado, en papel membretaco indicado que cumple con la NOM-033-NUCL-2016.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa de cunsta ciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisiona Bienes de Inversión" (Anexo No. 2.1) en la que se procederá a la verificación de los suffentes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la la comentación Bompleta descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de us anexos.

Remisión de Pedido, original y copias.

- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido. Original de Carta de Garantía de los bienes de la cual de indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y en la que se garantice la capertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio la descricción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolució (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparación es de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de
- solicitud de reparación.

 Original del Programa Calendaricado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenniero Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicado
- Para el caso de equipo médico de Importación, copia simple cotejada del Pedimento de importudi
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisités para Equipo Médico".

 Original y Opias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo

indicad en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".

en la ción total del embarque:

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empague Que los sellos de origen se encuentran integros y no se encuentran empaques rotos, mejados o daños por mai manejo.

Que no presenta daños a simple vista.

Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos

No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.

Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).

No. LA-019GYR040-E1-2018







- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.
- 3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):
 - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).

La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante del equipo.

- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en se caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del El licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo 1.2) (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las atiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- 4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- 5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

 Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Injuego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

 Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Nc. LA-019GYR040-E1-2018







El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los licitantes deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran conforme lo indicado en el Anexo No. 2.1 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inventión costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a interavatisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en contrato que impara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa circumpanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo No. 2.2) misma que deberá in utiliza un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones in cale conducentes.

VII. Penas convencionales

El Instituto aplicará penas convencionales por el atraso en complimiento de las obligaciones con un porcentaje máximo de penalización 10% del monto total del contrato sin I.V.A., conforme al cronograma y al momento en que le corresponda a la empresa a atender y que se identifican a continuación:

No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Pennitración	Responsable de reportér el incumplimiente	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1	Adecuación del bunker, área de control y área de planeación.	por el provedor.	0.0003 dia de	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
2	Suministro de equipo.	No sutilinista el equipe en la ticha e la en el cronograma tregado por el provestor	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
3	Instalación de equi	instalar el equipo en echa establecida en cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X dia de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o Jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
	Calibración de cumpo.	No calibrar el equipo en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.0003 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
5	de equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia) ¹ .	No llevar a cabo las Pruebas de aceptación del equipo (incluir técnicas de radioterapia aplicadas a los Aceleradores Lineales de Alta, Baja y Radiocirugia) en la fecha establecida en el cronograma entregado	0.001 X día de atraso	Jefe de Servició de radioterapia yo Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe tasaristata médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

No. LA-019GYR040-E1-2018







No.	Concepto del Nivel de Servicio	Parámetro	Factor de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
<u> </u>		por el proveedor.			
6	Comisionamiento.	No llevar a cabo el Comisionamiento en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.001 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del
7	Licencia de operación.	No obtener la Licencia de operación en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrator del Contrato
8	Actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad.	No llevar a cabo la actualización de red oncológica y sistema de planeación de la unidad en la fecha establecida en el cronograma entregado por el proveedor.	0.00225 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según comasponda.	Administrador del Contrato
9	Entrega de Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría.	No llevar a cabo la entrega de los Consumibles y Accesorios del equipo y sistemas de dosimetría, conforme a las Cédulas de Especificaciones Técnicas en la fecha establecida en cronograma entregada por el proveedor.	audoo	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato
10	Capacitación en términos del Anexo Técnico de Capacitacion.	No llevar, a cabo la Capacitación, en terminos del del Anexo Técnico de Capacitación, en la fecha establecida en el	0.002 X día de atraso	Jefe de Servicio de radioterapia y/o Jefe de Seguridad radiológica y/o jefe los físicos médicos, según corresponda.	Administrador del Contrato

por el proveedor.

CONSULTAR TABLA DE TECNICAS PARA RADIOTERAPIA (VII.1 Tabla de Terapias para Radioterapia)

Los plazos para determinar los montos de las penas convencionales se contabilizarán conforme al Cronograma que presente el licitante como parte de su proposición aceptada como solvente el cual deberá contener como mítimo los conceptos de Nivel de Servicio arriba especificados y definidas de manera clara y precisa las fechas de cumplimiento de las acciones contempladas.

VIII Tabla de Terapias para Radioterapia

Que al menos se realice la terapia del primer paciente con alguna de las siguientes técnicas en cada

Energía de Acelerador Lineal	Terapia para Radioterapia
Baja	 Terapia de arco Terapia de IGRT (Radioterapia Guiada por Imágenes, IGRT por sus siglas en inglés) Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) Sistema portal





Energia de Acelerador Lineal	Terraph para Radigionalia
	 Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) Radioterapia 3D conformacional Terapia de fotones
Alta	 Terapia de arco (en rayos X y Electrones) Terapia de cuerpo completo Terapia de IGRT (Radloterapia Guiada por Imágenes, IGP por sus siglas en inglés) Terapia de IMRT (Radioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por sus siglas en inglés) Terapia VMAT (Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VMAT, por sus siglas en inglés) Sistema portal Sistema de sincronización de la respiración Radioterapia 3D conformacional
=	Terapia de fotones Terapia de arco Terapia de IGRT (Radiotera la Guiada parlmágues, IGRT, por sus siglas en inglés)
Radiocirugia	Sistema portal Terapia de fotones Radiocirugía Radioterapia hipofraccia do Terapia Estereotactica Radiotera 3D conformació i Terapia de Ilvira Sadioterapia de Intensidad Modulada, IMRT, por las signas singlés) Jacobs Signas Signas signas en inglés Modulada, VI. Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VI. Arcoterapia Volumetrica de Intesidad Modulada, VI. Arcoterapia volumetrica de Intesidad Terapia de colo 3

La pena convencional por atraso se calcula, por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización estableciet, aplicado a como a los porcentajes de los conceptos incumplidos o cumplidos con atraso, en la forma proporcional di importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deben exceder el importe de dicha garantía.

Asimismo, se le aplicará pena convenciona en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no reponga de plazo señalado en el inciso i) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canie.

Conforme a lo presto en estamo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El importo de las peras convencionales determinado, en su caso, se descontará del pago correspondiente a que tentra derecho el licitante adjudicado.

III. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes, de operación y funcionamiento

1 Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligacionas estoujadas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al Anexo No. 2.1 de los presentes Terminos y Condiciones.

No. LA-019GYR040-E1-2018







La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantia se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

VIII.2 Garantía de los bienes

El licitante adjudicado deberá reparar el acelerador lineal y todos sus componentes correspondientes a la presente adquisición, en los plazos máximos que a continuación se mencionan:

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes efertados (Anexo 1.2) y en el formato contenido en el numeral 5.1.2 Evaluación de los rubros correspondientes a "Capacidad del Licitante", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos" en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado en fabrica y contar con un Ingeniero en Servicio in situ (técnico que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, como se indica a continuación:

Destino	Dirección	Partida	SAI	PREI	Descripción	Turno de trabajo
México, D.F. UMAE Hospital de	Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores C.P.	1	53 005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Oncología, CMN Siglo XXI	06725, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	2	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Guadalajara, Jalisco UMAE Hospital de	Belisario Dominguez. No. 1000 col. Independa	3	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Especialidades de CMN de Occidente	s de GP 44340 Guedalajara, Jelisco	4	531.005.0033.00.01	20674	Acelerador lineal dedicado a radiocirugía con simulador	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Monterrey, Muevo León, UMAE	Velarquez S/N Col. Nereva Morelos. C.P. 64180, Monterrey, N.L. 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000,	5	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Hospital de Especialidades No. 25 CMN		6	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
Noreste UMAE Hospital de Especialidades		7	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
MN "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.	8	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes	
UMAE Hospital de Especialidades Mérida, Yucatán.	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida,	9	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes

No. LA-019GYR040-E1-2018







Destino	Direction	Partida	SAI -	PRE	Descripción	Tarno de trabajo
	Yucatán			10 to		
UMAE Hospital de Especialidades León, Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Guanajuato	10	531.005.0017.02.01	20658	Acelerador lineal de alta energía	Matutino y vespertino De lunes a viernes
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Blvd. Revolución y Calle 27 Col. Centro C.P. 27100 Torreón, Coahuila.	11	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineal de baja energía	Matutino Vivi ino De lunes it vier pui
HGR No. 1 Cd. Obregón, Sonora	Guerrero y Sahuaripa prolongación Hidalgo Municipio Cajeme, Obregón Sonora C.P. 85120	12	531.005.0025.02.01	11618	Acelerador lineado de baja energia	latutinus vest ertino De lunes viernes

a) Mantenimiento preventivo y correctivo

Tiempo máximo para diagnóstico en caso de falla: 2 horas, a partir le la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Tiempo máximo de solución del problema: 48 horas (solo en caso de requerir refacciones), a partir de la notificación (reporte) solicitar fecha y hora, así como número de reporte.

Acceso a scan remoto del equipo y sus accesorios de ace de lor lineal (incluir modem y servicio de conexión) (presentar carta compromiso).

A partir de las 72 horas (3er día), que inicia se cuenta o n el reporte (notificación) por parte de la unidad, los pacientes se deberán tratar de manera sub gada.

En caso de mantenimiento corrective y/o previntivo de los bienes adquiridos: acelerador lineal, accesorios y equipo de medición, se encuentrel en reparación o requieran refacciones por lo que el acelerador lineal no pueda ser operado en óptimas condiciones y se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en paso la mantenimiento correctivo solo en caso de requerir refacciones) contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) al licitante adjudicado, se encargará de subrogar el tra mienta de los pacientes como a continuación se menciona:

- I. A partir de las 72 horas (3 días) de la fecha de reporte (notificación) por parte del ilMSS la jet licitante a dia do ados aquellos pacientes que iniciaban su tratamiento (tra rez) durante los días que el equipo se encuentra detenido, se deberán tratar de manera subrogada y hasta completa las resiones de radioterapia solicitadas por indicación médica con su planeación, se mulaciones recueridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos que conlleve, por catos concellos correrán por cuenta del proveedor adjudicada, previa notificación del IMSS.
- 11. En desdesto, de que el equipo falle por más de las 120 horas (5 días), todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes en el tiempo que el equipo se encuentra inoperante, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de necesario deberán realizarse la planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada.
- III. En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por parte del licitante adjudicado, todos los pacientes que se encontraban agendados para sesiones de radioterapia de primera vez o recurrentes, deberán ser referidos a un servicio subrogado, de ser necesario deberán realizarse la

No. LA-019GYR040-E1-2018







planeación, simulaciones requeridas, accesorios necesarios, traslados y todos los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS, hasta completar su tratamiento de manera subrogada, así con todos los pacientes hasta que el acelerador lineal reanude su operación, a entera satisfacción del Instituto.

En el supuesto de requerirse el canje de los bienes total o parcial, deberá realizarse en 30 días naturales contando a partir del día y hora en el que se realizó el reporte (notificación) por parte del IMSS al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de componentes y accesorios deberá reemplazar por nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantia que otorga el fabricante del equipo sobre el bien y/o componente.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante adjudicado manifieste que entregara conjuntamente con los bienes, carta de garantía de cobertura amplia de todos los bienes motivo de esta adquisición, por 36, 42 o 48 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

b) Mantenimiento

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía por 36, 42 o 48 meses de los bienes y componentes:

- V.1.A Mantenimiento preventivo
- V.1.B Mantenimiento correctivo
- c) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas para el mantenimiento correctivo y/o preventivo del acelerador lineal

El Mantenimiento deberá realizarse por personal capacitado y contar con un Ingeniero de Servicio in situ (Ingeniero de servicio que permanezca en la unidad) durante todos los turnos que la unidad trabaje con el acelerador lineal, durante todos el periodo de garantía del acelerador lineal (36, 42 o 48 meses).

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMS\$.

encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia ambos o alguno de ellos, reportan a ingeniería biomédica de la unidad el cual realiza el reporte al licitante adjudicado por medio del contacto que esta indico, por correo electrónico y/o vía telefónica recaban el Número de reporte o Folio (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, simultaneo notifican también al ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado, para lo cual deberá de acusar de recibido.

Así mismo notificaran al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acuerdo a los presentes Terminos y Condiciones, así como los pacientes que de ser necesario deban subrogarse.

No. LA-019GYR040-E1-2018







El Ingeniero de servicio in situ del licitante adjudicado toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la garantía de los bienes (acelerador lineal) y componentes, deberá realizar las actualizaciones respectivas del software y hardware cuando la actualización así lo requiere, que el fabricante del equipo vaya liberando que permita mantener actualizado, funcional y compatible el acelerador lineal, red oncológica y sistema de planeación, sin costo adicionar el instituto. Al final de la garantía el equipo deberá contar con la última actualización existente en el media sin costo adicional para el instituto.

d) Mantenimiento preventivo

Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios correspondiente al servicio del acelerador lineal y todos los componentes, accesorios, equilid de medición, aire acondicionado, etc. el cual deberá proporcionarse todos los mantenimientos payemas de medición, aire manual de servicio del fabricante del equipo. Cabe señalar que los programas deberán describir que deberá ser entregado con el calendario solicitado y cumplicon todo lo solicitado en la NOM-033-NUCL-2016, y al menos considerar los puntos indicados en el ar XO No. Retina de servicio". Se deberá accesorios, conforme al programa de mantenimiento debiendo incluir la justitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, de acuerdo a lo establecio de manual de servicio de los bienes y/o permanente y continuo.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo de berá formar parte de la propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la desdipción de la capacidad de servicio local y regional, número de los Ingenieros de servicio y nivel tartestación de paracidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparticiones de emergencia (dentro y fuera de horario regular). Anexar a la propuesta técnica la licencia vigente que attoriza la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y radiación ionizante.

Programa Calendarizado de Calendario de Servicios deberá estar indicado en días y meses en los que será realizado a partir de la fecha de questa en operación del equipo, por lo que no indicará fecha fija, sino la cantidad de días y meses correspondientes para que la unidad realice los preparativos correspondientes en su agendamiento de correspondientes, planeaciones, etc. Será labor del Ingeniero de servicio in situ del Dirección de tablecer la fecha final con el personal de la unidad y notificar por escrito a la Unidad: de Servicio de Radioterapia y Encargado de seguridad radiológica, con 1 mes de anticipad in la fecha establecida para el mantenimiento preventivo, durante todo el plazo de la garantia del aceleradar lineal

licitante attractado, durante la vigencia de la garantía (36, 42 o 48 mesas), tedera realizar las calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS y como la comisión solicite para los equipos de medición y dosimetría, sin costo adicional para el Instituto, Estos certificados deberán ser entregados al encargado de seguridad radiológica en la Unidad Médica para el cumplimiento los siguientes elementos de la cedula de descripción:

e) Sistema de dosimetría

19.10.- Arreglo matricial o bi-dimensional o helicoidal de al menos 729 detectores (tipo diodos o cámaras de ionización) para control de calidad de IMRT y VMAT. Con software para análisis.
19.12.- Detector de radiación tipo GM con posibilidad de medir niveles de fondo natural hasta 2 R/h.

No. LA-019GYR040-E1-2018







- 19.13.- Detector de radiación con posibilidad de medir neutrones.
- 19.14.- Sistema de verificación diaria con al menos 100 cámaras y/o diodos de ionización. Que pueda verificar constancia, simetría, aplanado y dosis reportado en una sola medición, de acuerdo a la NOM 033-2016.
- 19.1.- Cámara de ionización tipo Farmer a prueba de agua para rayos X de alta energía con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.3 cm3 hasta 0.65 cm3.
- 19.2.- Dos cámaras de ionización con volumen que se encuentre dentro del rango de 0.125 cm. 3 mayor.
- 19.3.- Cámara de ionización para electrones tipo Markus o tipo Roos o PPC05
- 19.4.- Electrómetro para dosimetría absoluta compatible con cámaras de ionización y que pueda registrar medidas de datos puntuales, que sea estable, preciso y con un rango amplio para la medida de radiación requerida en el acelerador lineal. Con su respectivo juego de cables para hacenmedidas desde afuera de la sala de tratamiento.

Contenidos en la Cédula de Descripción de Artículo, que corresponde al presente documento. Asimismo, el licitante adjudicado deberá asegurar en todas las Unidades Médicas el cumplimiento de dichas calibraciones y entregar los certificados realizados por un laboratorio reconocido por la CNSNS, debiendo prever lo necesario de acuerdo a las necesidades específicas de cada unidad médica y de la infraestructura con que cada una de ellas cuente, con base en el resultado de la visita a las instalaciones en cada unidad médica descrita en la guía de distribución del presente documento, que el licitante adjudicado efectúe de manera obligatoria.

Durante la duración de la garantía del acelerador lineal motivo de esta adquisición, así como de todos sus accesorios y componentes.

Mantenimiento correctivo

Deberá incluir todas las refacciones nuevas y originales que requiera el equipo y/o sus componentes o accesorios para lo cual deberá de acusar de récibido, indicando el No. de Reporte o Folio del reporte.

El mantenimiento correctivo será realizado por el licitante adjudicado conforme a las necesidades del equipo y los componentes, a solicitud del Instituto, en el tiempo establecido por el Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y/o componentes que no permitan la operación del acelerador lineal de manera continua y permanente en los horarios de operación, en caso de mantenimiento carrectivo y/o preventivo de los bienes adquiridos y que se superen los "tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas" (48 horas en caso de que requiere refacciones) todos aquellos paciente que tengan fecha de inicio de tratamiento a partir de las 72 horas (3er día), se realizará de manera subrogada hasta completar las sesiones por indicación médica y los gastos por estos conceptos correrán por cuanta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS. En el supuesto de que el equipo falle por más de 120 horas (5 días), todos los pacientes deberán ser tratados y hasta completar su tratamiento, de manera subrogada.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes correrán por parte del licitante adjudicado, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, previa notificación del IMSS.

En cualquiera de los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de atención, traslado y viáticos de los derechohabientes, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del Instituto.

No. LA-019GYR040-E1-2018







El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

g) Refacciones

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante del equipo y componentes adquiridos, en el que se obligan a proporcionar todas aquellas partes y/o componentes nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manuel servicio, para el uso del equipo y los componentes adquiridos, para que este se encuente en obtimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía del equipo y los componentes, sin costo adicional para el Instituto; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá asigurar, durante un período mínimo de 10 (diez) años la existencia de consumibles, accesorior y refacciones al estos consumibles, accesorios y refacciones durante el período antes accesorios y refacciones durante el período antes accesorios de enviarse en original y firmas autógrafas por ambas partes, incluir una copia en el acta final de antica.

Para realizar un cambio de pieza, esta deberá mostrarse en empaque original cin código o número de parte para demostrar que es nueva, al área de ingeniería biomédia a para esterior nente realizar el cambio en el equipo correspondiente. La refacción reemplazada para retirarse de la unidad por el licitante adjudicado, la orden de servicio deberá contar con el visto bueno el área de física y posteriormente de indeniería biomédica.

h) Consumibles

El licitante adjudicado deberá considerar deraro de su plapuesta técnica y económica, se incluya los consumibles compatibles, indicados en la céd la técnica e escripción de la clave incluida en el presente documento; es indispensable que el licitante a judicado entregue los consumibles compatibles al inicio de la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la puesta de operación del equipo adordida en el presente la presente la

En el caso de que los consumibles que el équipo y los componentes adquiridos requieran para su operación y no se encuentren acludos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, se deberá indicar en el Anexo correspondiente de esta documento, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que se deberá requisitar para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos del Sistema de Apasto Institucional (SAI)" correspondiente. En este punto en particular, el proceso será a cargo de ricitante addicado.

Para ello, debera precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una mara determinada.

En los equipos y/o los componentes adquiridos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos terres una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del juipo.

Plazo condiciones de canje o devolución del bien

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como de administrador del contrato, podrá solicitar al licitante adjudicado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

No. LA-019GYR040-E1-2018







Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Los bienes de canje o devolución serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación
- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus

Plazo para notificar al proveedor

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguiêntes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

El encargado de seguridad radiológica al detectar una falla en el equipo y/o sus accesorios que no permitan el funcionamiento normal del equipo, notifica al jefe de servicio de radioterapia, a su vez notifican al departamento de ingeniería biomédica el cual reporta al proveedor adjudicado por medio del contacto que esta indico, recaban el número de reporte (notificación), fecha y hora en la que se dio aviso, por correo y/o vía telefónica, también se le notifica al ingeniero de servicio in situ del proveedor adjudicado.

Así mismo notificaran al administrador del contrato de los reportes realizados, para que de ser necesario inicie las acciones legales conducentes de acaerdo a los presentes Términos y Condiciones, así como los tratamientos que de ser necesario, deban suprogarse, de acuerdo a lo establecido en el apartado A de mantenimiento.

El ingeniero de servicio in situ del proveedor toma nota de cada uno de los reportes, realizados por el personal del Instituto, establece la fecha en la que se realizara el mantenimiento preventivo, dará seguimiento de cada servicio de mantenimiento correctivo que se realice al equipo.

k) Tiempos máximos de reparación y/o atención de fallas

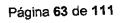
Durante la vigencia de la Garantia de los Bienes (36, 42 o 48 meses), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda o bien se excedan los tiempos máximos de atención de fallas, y se encuentre en supuestos de cambio, deberá reemplazar los bienes suministrados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante del equipo sobre el sien, cubriendo la subrogación de los pacientes que.

Derivado de un mantenimiento preventivo o correctivo en el que por las acciones del proveedor, la unidad programe pacientes en un turno extraordinario, el proveedor se obliga a que un ingeniero de servicio este presente durante dicho turno extraordinario.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Los bienes que se deberán reemplazar en los tiempos antes descritos, serán los siguientes:

- Red oncológica
- Sistema de planeación



No. LA-019GYR040-E1-2018







- Sistema de dosimetría
- Y componentes que aseguren el funcionamiento nominal descrito en la cédula y sus anexos

I) Centros de servicio (domícilios y horarios) y reporte técnico

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los ingenieros de servicio, inscritos en los anexos de la licencia otornada por la CNSNS y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de resolución para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electro income de la correo electro in a la come de la correo electro electro de la correo electro e de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

IX. Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibition entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Cabernador aburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad da México, (1). 11850, de lunes a miguel de control de con viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y futorización que para tal efecto realice el

La documentación comprobatoria será:

- 1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el de
 - Número de Proveedor
 - Número de Contrato b)
 - Número de tránsito o de alta(s c)
 - Número de fianza y nombre de la afianza ora
- 2. Acta Administrativa Circunsanciada Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación, Comisionamiento y licendos liberadas de Bienes de Inversión.
- Copia del contrato.
- Remisión del padido
- Copia de la fianza
- 6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente lada varmate, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, ecepción, instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de leversión".
- En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las qui Número de contrato Número de proveedor
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos de Código Fiscal de Federación ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

No. LA-019GYR040-E1-2018







- En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;

b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumpliquento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Unico del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social)
- 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no ouentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, a particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
- En el caso de aquellos patrones (licitantes o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes MS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el roveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a licitantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

No. LA-019GYR040-E1-2018







En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema distrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el numero de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en fonca fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si a cuenta bancaria del Proveedor estácontratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOLLAR AND ERLAT o a través del esquema interbancariovía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicas Interbancarios) si lacuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de disechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el tudar del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de tratagrar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje inanciero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Inititución de Baixca de Desarrollo con el IMSS.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18BI0007

ANEXO 6 (SEIS)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMISIONAMIENTO DE BIENES DE INVERSIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMA"







The state of the s

623

N)

~

2

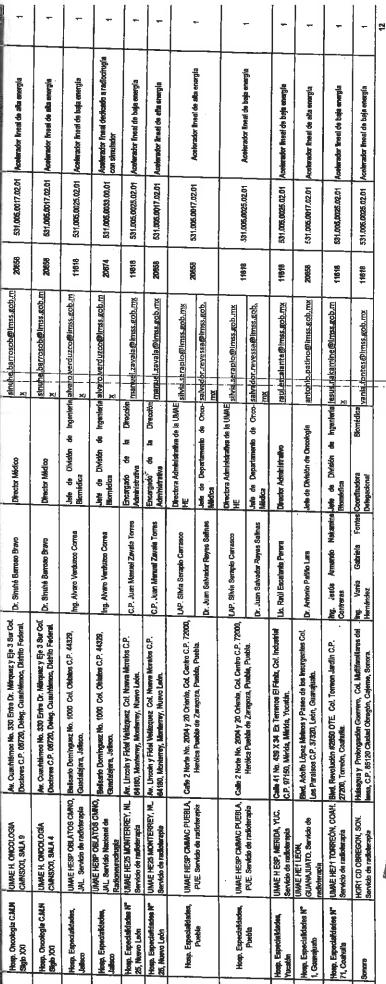
= 2

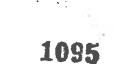
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIA...

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICIO



11.04.0





 E_{2}^{th}



24	



DYRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO





	-						Ţ.	Γ		Τ		1	T	1
11	Completed	SIREC	SI Req.	SP Perg.	Sr Req.	SIReq	SI Req.	St Reg.	SI Req.	SI Poq.	St Req.	Sill Req.	SIReq	
		SI Need.	SS Per	St Req.	Co Rang	Silled	Si Req.	of Req.	S Req.	SI Req.	CB PBeq.	SI Peq.	ER PRE	
-	1111	Avenueses	Avenzede	Avenzada	Avencade	Avenzada	Avenzada	Avenzada	Avenzada	Avenzede	Avanzade	Avenzade	Avanzada	
	100	Sa regs.	SI Req.	Sf Req.	Sf Req.	St Reet.	.3 Req.	SH Req.	SI Req.	Si Req.	S.I Rinq.	SI Req.	SF Reg.	
	4	I I	No Req.	No Pilong.	No Plan.	No Req.	No Req.	No Reg.	No Req.	No Res.	No Req.	No Req.	No Res.	
	1	The State	No Req.	Mo Req.	No Req.	No Req.	Mo Req.	No Red.	No Reg.	Mo Porq.	No Fleq.	No Req.	No Req.	
		the Part	No Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Reg.	Mo Req.	No Red.	No Req.	
pilico	VIII III	St Reg.	SI Peq.	Si Req.	St Raq.	Si Reg.	Si Req.	SI Req.	Si Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	St Req.	
ANEXO No. 1.3 os para Equipo III	13	No Req.	No Req.	Mo Resp.	Mo Reg.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	
ANEXO No. 1.3 Requisitos para Equipo Madico		Si Raq.	Si Req.	Si Req.	Si Raq.	SI Req.	Sl Req.	St Req.	St Req.	SIReq	SI Req.	SI Req.	St Req.	
	1111	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	71
	Head from	LEAST COLOGIA CHRISTOL, SALAB	UNAEH. ONCOLOGÍA CHINSXXI, SALA 4	19AME HESP OBLATOS CARRO, JAL. Servinio de radioderapia	UMME HESP OBLATOS CARRO, JAL. Servicio Nacional de Radionescocivegia	UNALE HEZS INCRITERREY, ML. Servicio de radioferação	UNME PEZS MONTERREY, M. Servicio de radioterapia	UNIAE HESP CHANAC PUEBLA, P.I.E. Servicio de radioteraple	UNIME HESP CHRIMC PUEBLA, PUE, Servicio de radioberapia	UMAE HESP, MERIDA, YUC. Sarvido de redioteraple	UMME HET LECN, GUANAJUATO. Servicio de radioteração	URNE HEZT TORREÓN, COAM, Beniclo de rediolaração	HGRY CD OBREGON, SON. Sarvido de radioteraple	
	ă	estante en	531.055.0017.02.81 Aceiendon lineal de alto energie	531,005,0025,02 01 Aceterador threat de beja energia	551,005,0033,00,01 Acetarador lineal destinado a radiochogia con ahrulador	11618 SS1,005,0025,02.01 Aceterador finest de baja emergia	\$51,005,0017,02.01 Accelerador lineal de alta energia	531,005.0017,02.00	\$31,006,0025,02.01 Aceterador fineal de baja emergía	631,005,0025,02.01 Acelerador Inneil de baje energie	531.005.0017.02.01 Acelerador insel de alta energia	531.006.0006.02.01 Acclerator lived de bajs energia	531.005.0025.02.07 Aceterador lineal de baja emergia	•
	事			531,005,0025,02.01		531,005,0025,002.01								
		Tipe (20050	11616	20674	11618	20658	20658	11618	11618	20056	11618	91618	
		*	~	r	-	u n	60	1	₩.	•	9	Ŧ	12	

L,	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
N	No Req	NO REGUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
ÓDATIDA	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja completidad tecnológica en los que sola se requiere explicación preve actor las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adlestramiento.
AD 30	1 = INTERMEDIA.	Cuando además de la antenor, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
MAET	A = AVANZADA	Además de cubir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucira la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobra aquellos factores que geranticari desempeño optimo, continuo y anaism.



Pégriba 1

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018





Número consecutivo de acta:



Anexo No. 2.1 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación, Capacitación y Comisionamiento de Bienes de Inversión"

					Número (consecutivo	de acta:	año;	
En la Ciudad de Unidad Médica el(los) representante(s) de RECEPCIÓN, INSTALACIO continuación: (NOTA IMPORTANTE: En instituto, de acuerdo a lo e Circunstanciada de Rechazo i. Descripción general	la empresa N, PUESTA EN OPER	RACIÓN Y CA algún incum trato que an	APACITACIO	is servidores pub , se le N DEL(LOS) BIE	olicos del vanta la p EN(ES) co	n las espec	sacional que	e detallan a	
			Equipo	.60					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación fina del equipo		
		For	JOS Acces						
Nomb	re M		Modelo	Número serie	Car	ntidad	Servicio de ubicación fina del equipo		
/NC			Vagar.						
(*)Son todos los equipos aco trabajo, inyector de medio de	mpañan al equipo arl e contraste impresor	ncipal para su de placas, e	i funcionamie tc., siendo es	nto Ejemplo: Un tos últimos equip	tomógraf oos acces	o se acomp orios.	eña de una est	ación de	
Proceso de adquisición:	Contrato Número:		do a la resa:	Domicilio de la empresa:		eléfono de empresa:	Correo electrónico empresa	de la	
								-	
Se procedió a verificación	los siguientes aspe	ectos, de con	formidad con	el contrato de re	eferencia:	27			
documentación recibi Copias el pedido	da por parte del prove o contrato, incluyendo les y copia de la remis			mente a lo siguie s.	ente:	DIVIS	MONDE	CONTRA	ĬÚS

Dos tar os originales y copla de la remisión de Pedido. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido. mai de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018

Observaciones:







Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

	to the state of the service deligation of the service deligation d
	reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del tabricante de los bienes que lo social de servicio del porticante de importación.
	techniques, de de la managementa de la contra de la Pedimenta de Impoπación.
_	Para el agos de equino médico de importación, copia simple cotejada del redimento de importación.
	Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observ	aciones:					
Por lo	que revisado k	o anterior, se procedió a recib	ir el embarque y se verifican las co	ondiciones de empa	ique y embalaje sigu	emes
_		s de los empaques y embala	ie verificadas:		6	
В.	Condiciones	ndiciones físicas corresponde	n a la lista de empaque.			
	Que las co	llos de origen se encuentran l	en a la lista de empaque. Integros y no se encuentran empa	ques rotos, mojado	s o dañas por mauma	ine la
	Que los se	esenta daños a simple vista.	.			1.
- 3	Que no pre	ndiciones físicas corresponde	en a la lista de empaque.		R F	W.,
	La contido	d de nallets o tarimas v/o caia	s v/o bultos		Mar while	
- 7	Managinen e	liforoncia en naco, dimension	es y material de empaque.			
	Oue lee co	ndiciones físicas corresponde	an a la documentación bresentada	· And	AL . MAR.	
	O - 1		NAMOIS I VIO KOROLS I.			
	Dunnanto h	wonne condiciones de manei	o, verticalidad, fragilidad y fidiriedo	ia.	\	
	La activida	id se realiza de acuerdo a lo c	determinado por el fabricante.			
					1	
Obser	vaciones:					
	_		rándose que el bien en buen esta	lo se apocedió a la	instalación del bien e	ntregado, bajo las
Una ve	ez realizada la	verificación anterior y encont	randose que el bien en buen colo			
siguie	ntes especifica	iciones:	6	*		
_		-l b instalación V b	rerificación de(los) blendes.			
C.	Apertura de	el emparque, instalación y v	cordancia entre lo adquirido y lo	atregado en cuanto	la cantidad, marca(s)) y modelo(s).
•	Existe la u	ed ao realiza de acuerdo a los	determinado por el fabricante.			
:	La activida	ción se realiza conforme lo	determinado por el labricante especificado en la guía mecanica	a, que contiene los	requerimientos elec	mcos, mecanicos,
•	hidroulicos	e canitarios, espacios tisicos	A GU 20 COSA ILISTORIO COLOR CONTRA	iales indicadas, asi	como de acuerdo a s	as condiciones dei
	contrato	contemplando todas las accio	nes requeridas.			do del proveedor
	Los C.	_y C	de form	na conjunta con el	representante faculta	scrinción amplia v
	verifican to	odas v cada una de las carac	teristicas y especificaciones cont	enidas en el contra	to, descritos en la De	las modificaciones
	detallada	de los bienes ofertados (inclu	cteristicas y especificaciones continuendo en su caso estimare, acce	sonos, naroware, e	ool contra las que ci	ientan fisicamente
	que derive	en de la(s) Junta(s) de Aclara	yendo en su caso en ware, acce ciones y demás apartados del refe	erido instrumento le	gai, contra las que et	
	los bienes	s entregados.	l l l	Li in-teledo		
1	Se proced	lió a la verificación del contect	o funcionamiento y operación del	pien instalado. Se comprobaró (III	e se encuentre conf	igurado en idioma
	En el cas	so de bienes que para su o	o funcionamiento y operación del peración reguleren de software,	se comprobaro que n nara su ejecuciór	1.	•
	español, a	así como las etiquetas y dispe	sitivos periféricos que se requiere	ii paia ou ojeceni.		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Obse	rvaciones:		¥/-			
		la se oplicar alemno de é	stos procesos porque no se	encuentran conte	mplados en el cor	ntrato respectivo,
NOTA	a: en caso o	mente en este apartado.				
•						
En ro	lación con los	siguientes tubros a verificar,	se hace constar lo siguiente:			
Ellie	And the second	N. Y. Walter				
	D. Capacita	ción v entrega de informaci	ón de operación y servicio.		4m del instituto ques	lando el proveedor
	La capac	itación se lleva a cabo confo	<u>ón de operación y servicio.</u> orme a un plan previamente esta	blecido a satisfacci	io de la garantía, a se	dicitud del instituto.
	complian	etido a de arrollar e impartir i	orme a un plan previamente esta un segundo programa dentro del t	ermino de la vigenc	ia de la galantia, a oc	31101646
	403 12 3 m 3 3 m 3	. I'				
2	El resum	en de los resultados del prog	rama se presenta en el siguiente d	cuauro.		
Ľ	w				echa]
£.		Personal operativo	No. de capacitados	Inicio	Término	1
*				IIIICIO _		1
	Con Min	Medico				1
		Técnico		 		1
		Enfermeria				1
		Servicios básicos		 		1
		Especializado en		}		1
		mantenimiento		 		1
		Otro		<u> </u>	<u> </u>	
					P	ágina 68 de 111

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018







Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorlos para cada e usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en forma digital para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorlos, presentemente en formato digital, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios deferencimente an formato digita para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accessorios de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso de equipo printipal y de sus equipos accesorios para el Área de ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

T 2. 1		Car.	600	" AND SOLVE	
Título	Referencia			Anexos	75-0
		A .	-	4.5	Tipo
		Clean		V	
		1	Eq.		
		7	-		

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la primente, se andia la documentación siguiente:

- Original de constancia de la instalación.
- 2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno é ésas procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo,

Se levanta la presente acta y se has constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del instituto.

No habiendo otro asunto que haber constat, en la tanta la presente a las ______ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicador los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de presente experimento de la unidad de la calce y la calculada de la c



Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018







FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indi	car la Unidad N	Médica destino de		
	Administrador o	del Contrato		Director o Administrador o Respo Control de Bienes de la Unidad bien(es)	
					de Destino Final de (OS)
/Eirma v	matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matricula)	(Antefirma)
Respo	nsable del área us	uaria del(os) b	ien(es)	Responsable del área de Unidad de Destino dina	Conservación de la del(os) bien(es)
	-1-(1-)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
(Firma)	/ matrícula) sponsable de inge	enjería Bioméd		Representante(s) Legal del Prove	edor asignado y facultado
	(en caso de se	r requerido)	<u></u>	para la entrega del	(os) pieri(es)
/Eirma	v matrícula)		(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018







Anexo No. 2.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

		oc revaille le	i Dresente Ac	ta nara hacer	constar la DEC	EDOLÓN DEL 4 CON	doi and	, en el
speci	ficaciones:		P	a para ridoci	MISIAI IA REC	EFCION DEL(LOS)	del año BIEN(ES) con las s	
				Equipo			Clave PREI	
	Nombre	Marca	Modelo	Número				40
			Madero	serie :	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	
е спа	se cuenta con la siguiente in					65		
0000	Unidad Destino	rormacion ad	icional:	Delega	32.		Sec Branch	
	Nombre de la empresa			Delega	non		37	
	Dirección de la empresa					1	-	
	-Toléfono			Correo	electrónico de la		*	
	Procedimiento de			empres		1		<u> </u>
	adquisición No.			Contrat	o No.	West and the second		
			-			120.73		
I moti	vo del rechazo obedece a las s	sigulentes ra	zones que a c	continuación se	exponen:	N.		
						<u> </u>		
				7				
					M			
				-	-			
			*					
			A. 18 Sec.	No. 10				
		A		1				
ie leva	anta la presente acta y se hace	constangue	(sos) bien(s	descrito(s) fu	e(ron) regresac	lo(s) integramente s	l proveedor	
e esta	ablece el compromiso por parte	del provide	los poro la	area facility				
	siempre y cuando la nueva	se enou	entre dentro d	eva techa de (del niazo estab	intrega del(os) l	bien(es) el día c	del mes de	_del año
el bie	n.			Pideo Coldi	icoldo en la cia	iusula correspondiel	nte para la entrega n	ecepción
lo hab	iendo otro asunto que hacer	Shelpr on l	Š					
arger	piendo otro asunto que hacer n en original, los que transini n éste se deriven, qu e t ando e	Kon el pr	esente evente	iente a las	horas del di	ia de su inicio, firma	ando la presente al c	alce y al
ue de	éste se deriven, que lando é tivo y hace	onglosi en	poder del Ad	ministrador de	la Unidad de l	mente facultados p	ara contraer las obli	gaciones
u con	tivo y hace a de dia col ocimiento para los fectos de	pia al provee	dor, y se proc	æde a enviar o	tra copia al Adı	ministrador del Cont	<i>)</i> Dien(es) para el ex Tato, al Área Adouire	pediente
u cas	ocimiento para los fectos le o, haya articipado como área	gales y adm	inistrativos co	rrespondiente	s, así como a la	Coordinación Nom	nativa de nivel centra	ine para
	area out of area	recilica de 8	cnetao al con	trato de que se	trate para su c	conocimiento:	F	900 011
				FIRMANTES				
						6. 3 es		
ALIEN C	Médica (Se deberá Inc	licar la Unic	lad Médica d	estino de los	bienes)		Cintilus Ar	12 4 1999 1
	Administrador	del Contrat				4111	<i>JUN</i> 117-17	N D
1	3	CO COMMIN	v		Pirector o Adm	inistrador o Respo	nsable Administrat de Destino Final de	ive del
4					VVIIII DE B	PADINU SI 9D Zene	de Destino Elna) de	
9	No. of Contract of					hian/ae	ne pestilio Liliai de	l(os)
						bien(es))	el(os)
						bien(es)	as postino Filial de	el(os)

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-E1-2018



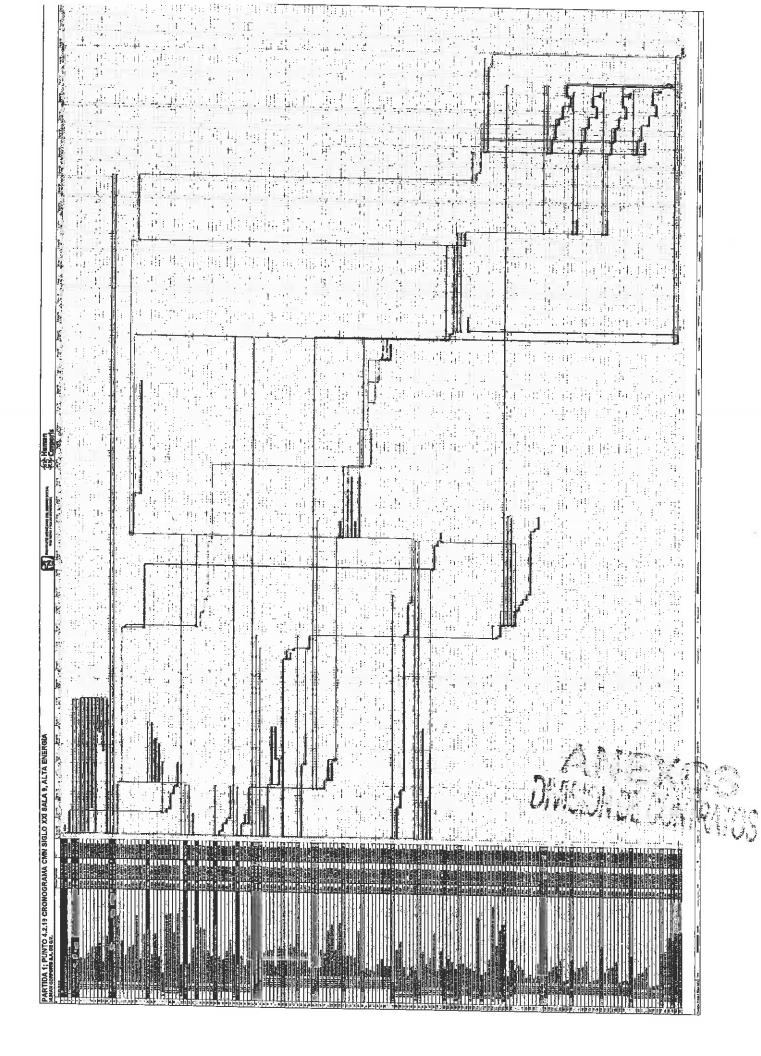




(Et au-trioute)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirm
Responsable del área usuaria del(os	(Firma y matrícula) (Antefirma) Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		servación de la (os) bien(es)
(Firma y matrícula) Responsable de Ingeniería Biom (en caso de ser requerido)	(Antefirma) nédica	(Firma y matrícula) Representante(s) Legal del Proveedo para la entréga del(os)	Antefirm r asignado y facult bien(es)
(en caso de sei requestas)		No. of the	

NOTAS IMPORTANTES:

- 4. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- 5. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
- 6. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
- 7. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número 18Bi0007

ANEXO 7 (SIETE)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

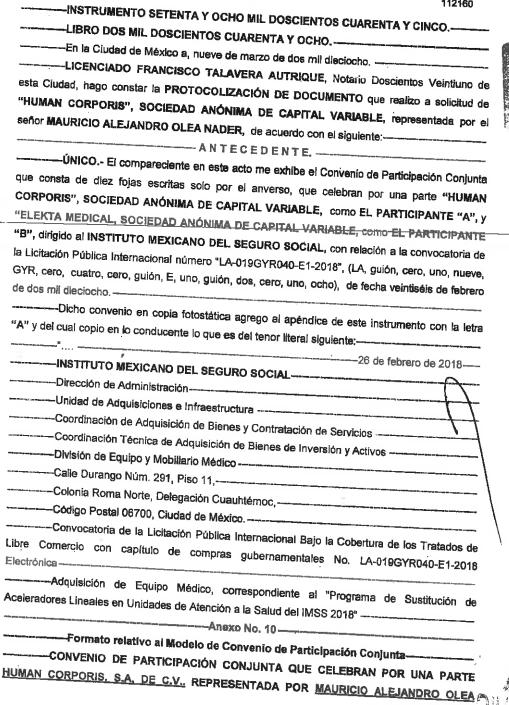


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





SRP/eso









NADER EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
NADER EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE ELECTE MEDICAL. S.A. DE C.V., DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ELEKTA MEDICAL. S.A. DE C.V.,
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ELESTIFICA M GACCIONE. EN SU
DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A, TORTO DE LO SUCESIVO SE LE
- TOURANTE DI V CHANDO SE HAGA RELEXITOR
THE PARTY OF PARTES". AL IENOR DE ENGLES
A ALIOU AC.
THE STATE OF THE S
CONCEA EN EL LESTIMONIO DE UN ESSIMILAR
L PLOCUCTOO PHRIUU DE LO 1 NO LESTE
DISTRITO FEDERAL: EN EL FOLIO MERCANTIE 401000. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y
DEDEDAN RELACIONAR LAG LOCITIONAL
MARIELO A CIÓNIES HE LA SUCIEDAD.
FOORITURA NO. 76 223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017
The second cities and
CON REGISTRO PEDENAL DE CONTRA
Y RESPECTIVAMENTE
DECISTROS OFICIALES: REGISTRO PEDELVIL DE
A PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
COCIAL NUMERI
NEGERADIAS DADA SUSCRIBIR EL FREGUNTE GOLITANO
THE CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA COORTORA PER
= === ANDE OCTUBBLE DE AND. OTONOMONTALE = 1
- AND STA DOMEN MONTARIO PUBLICO NUMERO PER
SECICTED BIRLICII DE LA ENVITEDA DEL LA ENVITEDA DEL LA ENVITEDA DE LA ENVITEDA DEL LA ENVITEDA DE LA ENVITEDA DEL LA ENVITEDA DE LA ENVITEDA DE LA ENVITEDA DEL LA ENVITEDA DE LA ENVITEDA DE LA ENVITEDA DE LA ENVITEDA DEL LA ENVITADA D
ANALES A DE FECHA 9 DE MARZO DE ZOTI. WANT ESTATE
PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE DIO NO VINE VINE EN QUE SE SUSCRIBE EL NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
AKESENTE INOTIVOMENTO ATTEND

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3 SRP/eso 112160

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTES REFERIDA

ES EL UBICADO EN

-1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y ADECUACIÓN, DE LABORATORIO, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE MANERA PREPONDERANTE RELACIONADOS A LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS; ASÍ COMO, CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SU VENTA, DISTRIBUCIÓN, SU COMERCIALIZACIÓN, MANEJO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO, PARA FINES MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. PRESTAR SERVICIO MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, ASÍ COMO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y DE MANERA PARTICULAR EQUIPOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, EN LA UTILIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A EQUIPOS MÉDICOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y EN RAMAS RELACIONADAS ASÍ COMO, EN LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LLEVAR A CABO CONTRATACIÓN DE MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y ASISTENTES ESPECIALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO DE EQUIPOS, REFACCIONES, ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ÁREA MÉDICA Y OTRAS AREAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN O UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN CONDUCENTES; ASI COMO LA ADQUISICIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS. ASI COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, REMODELAR, ADAPTAR, REPARAR, DEMOLER, DECORAR, FRACCIONAR, LOTIFICAR, URBANIZAR, SUPERVISAR, DESARROLLAR Y DAR MANTENIMIENTO A TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES SEAN ESTOS DE CARÁCTER URBANO, SUBURBANO O INDUSTRIAL, QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL objeto. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría para la gestión de







INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE SALUD COMO INTEGRADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL DISEÑO, SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS MÉDICOS, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. GESTIONAR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUEN CONVENIENTES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS EN GENERAL, YA SEAN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INCLUYENDO DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SEAN DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, SIN QUE NINGÚN CASO REALICE ACTOS DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES, PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLO E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA. PRESTAR SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, REFACCIONES, **ACCESORIOS** HERRAMIENTAS, INSTRUMENTAL, MAQUINARIA. MERCANCÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LO RELACIONADO CON LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO. LA ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODO TIPO DE EQUIPO MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES Y/O ENSERES, PARA HOSPITALES, EL HOGAR Y/O OFICINAS, ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE REHABILITACIÓN, ARTICULOS DE BELLEZA, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y/O EQUIPO DE DEPORTE, LENCERÍA, ACCESORIOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O NUTRICIONALES, PRODUCTOS ASEO. PARA ACCESORIOS AUTOMOTRICES, MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS Y/O TERAPÉUTICOS, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMERCIO QUE SE





SRP/esn

ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LEY NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS PARA USO PERSONAL, DOMÉSTICO Y/O INDUSTRIAL EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA LA REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y PUBLICIDAD, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO MERCADOTECNIA PARA TODO TIPO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y DE OTRAS ÁREAS RELACIONADAS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y CANALES DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS DIFERENTES BIENES. LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCERO NACIONALES O EXTRANJEROS, DE TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LÉGALMENTE. EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO NACIONAL Y/O EXTRANJEROS, EN SU CASO DE REFACCIONES, ACCESORIOS TODOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y DE MEDICAMENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS. LA ASESORÍA, ASISTENCIA, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O ELECTRÓNICOS, COMUNICACIÓN PUBLICIDAD, VENTA MERCADOTECNIA, RELACIONES HUMANAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y/O EL USO DE MEDICAMENTOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL. ESTABLECER SUCURSALES, TIENDAS, TALLERES, BODEGAS, OFICINAS, AGENCIAS REPRESENTANTES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO Y ACTUAL DOMO REPRESENTANTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR Y/O COMISIONISTA DE PERSONA FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN ACTIVIDADES Ó FINES CONEXOS O DIFERENTES CON LOS DE LA SOCIEDAD. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, YA SEAN COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVAR Y, EN GENERAL, COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS E INTERESES, EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS. RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, FINANCIEROS, DE TESORERIA. **AUDITORIA**







MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y PREFERENCIAS, YA SEAN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, BONOS, PAPEL COMERCIAL, CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CUALQUIER OTRO TITULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE SIN O CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIA REAL ESPECIFICA. MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA FIDEICOMISO O BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO LEGAL; ASÍ COMO, OTORGAR CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS O PARTICIPACIONES SOCIALES, RECIBIENDO O NO GARANTÍAS REALES O PERSONAS ESPECIFICAS. OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, CON LA QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYENDOSE EN FIADOR Y/O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CAPACITARLO Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA PROMOVER TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTE PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E





Lic. Francisco Talavera Autrique

7 SRP/eso 112160

INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE EQUIPO, MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES. EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.



DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FELIX PARRA 170- 2 B, COL. SAN JOSE INSURGENTES, CP. 03900, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

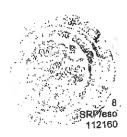
2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE

								•		
EL	ACTA	CONSTITUTIVA	DE			-				
MODIFICACIO	ONES	CONSTITUTIVA	טב	LA	SOCIEDAD	SJ	HA	TENIDO	REFORMAS	Υ
	ODMA									

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
TOTAL OPPOSITION OF THE PROPERTY OF THE PROPER
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2015——NOMBRE NÚMERO X
TOWNER (INDIVIDUAL DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA
OTORGÓ: LIC. PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 18 DEL DISTRITO FEDERAL
MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54 483 VOLUMENTO.
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,463 VOLUMEN 1490 ————————————————————————————————————
FECHA: 14 DE MAYO DE 2015NOMBRE, NÚMERO Y LUCAR DE LA CONTROL DE L
LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL
MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
CON DEPOS
CONTRIBUYENTES Y RESPECTIVANTA
PER LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EME140919G49 Y RECISTRO PARENTE DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EME140919G49 Y RECISTRO PARENTES NÚMERO EMETADO PARENTES NÚMERO PAREN
CONTRIBUYENTES NÚMERO EME140919G49 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIOS Y RFC DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,031, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014. PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55.624 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 NO. DE CONTROL: 290349 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

----EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

----2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 1) LA INSTALACIÓN. PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LO CONTENGAN. O A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 2) LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO Y/O FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 3) DISEÑAR. DESARROLLAR, PRODUCIR. FABRICAR. IMPORTAR. EXPORTAR. ARRENDAR. MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON TODA CLASE DE INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS INCLUYENDO TODA CLASE DE REFACCIONES. ACCESORIOS O CUALQUIER OTRO MATERIAL RELACIONADO CON INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS, INCLUYENDO LA ADQUISICION, MANEJO. INSTALACION. Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO. ASI COMO DE DISPOSITIVOS DE RADIACION IONIZANTE.4) ACTUAR COMO AGENTE MEDIADOR COMISIONISTA. APODERADO O DE OTRA FORMA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O INDIVIDUOS, 5) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 6) COMPRAR VENDER. COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA MANERA CON TODA CLASE DE EQUIPOS. PARTES. COMPONENTES. PRODUCTOS. MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS BIENES. 7)





SOLICITAR, OBTENER, GRAVAR Y EXPLOTAR TODAS LAS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIAR CON DICHAS LICENCIAS EN CUALQUIER SUPUESTO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE. 8) ARRENDAR. SUBARRENDAR. USAR, POSEER. ADQUIRIR. VENDER. GRAVAR. Y OPERAR BAJO CUALQUIER CONVENIO O TÍTULO. TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES: INCLUYENDO TALLERES. ALMACENES. OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS REALES. 9) DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO. CON O SIN GARANTÍA. 10) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO SERÁ REQUERIDA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS O ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD. DIRECTA O INDIRECTAMENTE. POSEA MÁS DEL 50% DE LOS DERECHOS DE VOTO. 11) ADQUIRIR. USAR. REGISTRAR, CONCESIONAR, EXPLOTAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON MARCAS REGISTRADAS. NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, 12) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS PERMITIDOS POR LA LEY: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.---------2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MILWAUKEE 65. COLONIA AMPLIACIÓN NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CP. 03840, CIUDAD DE MEXIÇO. -----(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMÁN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).— ----Los integrantes que conforman la participación conjunta para la PRESENTACION DE PROPOSICIONES SON DOS: HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. Y ELEKTA -----3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE: --------3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS

CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-

-------3.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

---EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:-

SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO. ----







CLÁUSULAS	المساور مسابق إن سموا ومسابق بعد أم من إن سموا أن سموا أن سموا أن مسابق أن سموا أن مسابق أن مسابق أن
"DARTICIPACIÓN CONJUNTA",	, was at \$1 m and 2 m
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR 300 N.S. LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBI NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARI OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CO	PARA PRESENTAR LICA INTERNACIONAL IO DEL CONTRATO, SE DN LA PARTICIPACIÓN
PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA "PARTICIPANTE A": PRESENTA LA PROPUESTA DE PARTI SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS AD MOBILIARIO, PROVEER DE: ACCESORIOS, SISTEMA DE DOSIMETR COMO EJERCER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS I ADMINISTRATIVOS, ASI COMO PONER A DISPOSICIÓN PARA E PROYECTO TODO EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LOGÍS COBRANZA, (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN. Y EN GENERAL SEGUIMIENTO AL CUM	DECUACIONES, OBRAS, RÍA, CONSUMIBLES, ASI RECURSOS LEGALES, EL CUMPLIMIENTO DEL STICA, FACTURACIÓN, INTERNA Y EXTERNA), MPLIMIENTO DE TODOS
"PARTICIPANTE B". ENTREGA DE EQUIPO, DESINSTALACIÓN DE E INSTALACIÓN, OPERACIÓN DEL MISMO, ASI COMO LA EQUIPAMIENTO, SOFTWARE, HARDWARE, RED INFORMÁTICA MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LA C CAPACITACIÓN, OBJETO DE LA LICITACIÓN. ASI MISMO PE CALIFICADO Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES DE DE SALUD, PERMISOS DE IMPORTACIÓN, PERMISOS Y LIC (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDI SEGUNDA-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOL "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE E REPRESENTANTE COMÚN AL C. MAURICIO ALEJANDRO OLEA PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIC ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TI ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TI	EQUIPOS EXISTENTES, IMPLEMENTACION DEL A, SOPORTE TÉCNICO, GARANTIA, CURSOS Y ROVEER EL PERSONAL LICITACIÓN, REGISTROS CENCIAS DE LA CNSNS IAS). IDARIO. N DESIGNAR COMO NADER. A TRAVÉS DEL D Y SUFICIENTE, PARA ÉCNICA Y ECONÓMICA EN RA SUSCRIBIR DICHAS
PROPOSICIONES. ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPON CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL P RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LE	. EN FORMA CONJUNTA) ISABILIDAD DERIVADA DEI PRESENTE CONVENIO, COI





Lic. Francisco Talavera Autrique

11 SRP/eso 112160

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRQ40-E1-2018. ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ------TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS. ---"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE HUMAN CORPORIS. S.A. DE C.V. PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO <u>LA-019GYR040-E1-2018</u>. -------CUARTA.- VIGENCIA. ---"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO <u>LA-019GYRQ40-E1-2018</u>. INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL / QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. -----QUINTA.- OBLIGACIONES. ---"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR. ---"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARÎO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO <u>LA-019GYR040-E1-2018.</u> EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE -----LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018.--"DECLARAMOS CONJUNTAMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TODO LO INTEGRANTE A ESTE CONVENIO" ----"EL PARTICIPANTE A".- UNA FIRMA ILEGIBLE.- MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER - REPRESENTANTE LEGAL - NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL - "EL PARTICIPANTE B".- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JAVIER PASTOR MARTÍNEZ.- REPRESENTANTE







ILEGIBLE PE	RE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL "EL PARTICIPANTE B" UNA FIRMA FER M. GACCIONE REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y CARGO DEL
	EGAL
CORPORIS", S	OCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda protocolizado el convenio de este instrumento
sociedad	DERCONALIDAD
veinte de octu seis, en la Ciu Comercio de cuatro mil qui CORPORIS", México, dura	mpareciente justifica su personalidad y la legal existencia de MÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. or instrumento número cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, otorgada el presente de dos mil diez, ante el licenciado Luís Gerardo Mendoza Powell, notario ciento de dad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y mientos cincuenta y tres guión uno, se constituyó la sociedad denominada "HUMAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de ción de cincuenta años, capital social de moneda nacional, denisión extranjera y con el objeto social precisado en dicha escritura.
y de sus de	dicho instrumento cópio lo siguiente. La NOVENA La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad NOVENA La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad sociedad novembre de la sociedad novembre de
la Ley Gener ordinarias, a y uno de la l no sean mo cuando mer ————S en el Articu cuando lo	al de Sociedades Mercantiles. CIMA Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias Serár cIMA Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias Serár quellas que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochent el general de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en la orden del día que entro de acuerdo en la Asamblea Extraordinaria La Asamblea Ordinaria se reunit los una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social
la convoca	en por lo menos el menos el menos el menos el menos el domicilio socia ÉCIMA PRIMERA Las Asambleas de Accionistas se celebrarán en el domicilio socia toria será hecha por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta ento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles La convocatoria





Lic. Francisco Talavera Autrique NOTARIO

13 SRP/eso -112160-

publicará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicitio de la sociedad, con quince días de anticipación cuando menos, según se trate de ordinaria o extraordinaria.- La Convocatoria contendrá la orden del día y será firmada por el Secretario del Consejo de Administración o por el Administración único, en su caso, o por el Comisario y a falta de estos, por el juez competente, en los términos de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

——DÉCIMA SEGUNDA.- En Las Asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las



votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los accionistas presentes acuerden que sean nominales o por cédula.

DÉCIMA TERCERA.- En las instalaciones de las Asambleas y en las votaciones de los acuerdos que en ellas se tomen, se estará a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General da Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA CUARTA.- Para concurrir a las Asambleas de Accionistas, deberán depositarse en la Secretaría del Consejo de Administración o ante el Administrador Único, en su caso, a más tardar la vispera del día señalado para la junta, los títulos de las acciones o las constancias de depósito que respecto de ellas haya expedido alguna institución de crédito lel país o del extranjero a los accionistas. Hecho el depósito el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, entregará a los interesados las tarjetas con las que acreditaran su carácter de Accionistas y el número de votos a que tengan derecho.

DECIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario del mismo consejo por el Administrador Único, en su caso y a falta de ellos por quienes designen los Asambleístas.

DÉCIMA SEXTA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o per un Administrador Único, según lo acuerde la Asambleas que haga el nombramiento si se elige Consejo deberá cuidarse que se cumpla el derecho que a las minorías que otorga el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles,

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Consejo de Administración en su caso estará integrado por dos o más Consejeros propietarios que tendrán los nombramientos que se les otorgue al momento de su elección y cada uno de ellos si así lo resuelve la Asamblea deberá tener un suplente para sustituirlo en sus faltas temporales absolutas.

DÉCIMA NOVENA.- El Consejo de Administración en su caso, se reunirá por lo menos tres veces al año y funcionará con la mayoría de sus miembros. En caso de empate el Presidente.





–VIGÉSIMA,- El Consejo designará de entre sus miembros, si no lo ha hecho la Asamblea, en la primera sesión que celebre, un Presidente. Igualmente se designará un Secretario el que podrá ser o no accionista o consejo. ---VIGÉSIMA PRIMERA.- El Administrador Único, o el Consejo de Administración en su caso, tendrá las más amplias facultades por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas con la amplitud que señala el artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el Código Civil vigente para el Estado Libre y soberano de México y de los demás Estados de la República, gozarás aún de aquellas que requieran cláusula especial, a los cuales se refiere el artículo dos mil quinientos cincuenta y tres del mismo ordenamiento. Podrán enunciativas y no limitativas cuando lo juzguen conveniente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero, otorgar y revocar poderes generales c especiales, para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas y éstos con facultades para interponer amparos y desistirse de los interpuestos, nombrar y remover a los generales y a quienes señalaran sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designado podrán delegar en la persona o personas que estimen conveniente alguna de sus facultades, en el ejercicio de las facultades anteriores, otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la Ley o éstos estatutos no reserven a la Asamblea General de Accionistas.----De manera enunciativa más no limitativa, el apoderado tendrá las siguientes facultades: ---------Podrá actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflicto; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflicto individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y ejercicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia llevará la representación patronal para efectos del Artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos del Artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Laboral, con facultades para absolver y artícular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos sesenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción primera y sexta, ochocientos setenta y siete,





Lic. Francisco Talavera Autrique NOTARIO

SRP/eso 112160

ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro; así mismo se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones; convenios de liquidación y ratificarlos para tomar mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ante cualesquiera autoridades. Al mismo tiempo podrá realizar actos o celebraciones de contratos de trabajo y



--Podrá firmar denuncias, querellas y acusaciones penales, podrá constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, en los términos del Artículo ciento ocho y ciento veinte del Código Federal de Procedimientos penales, podrá otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Noventa y tres del Código Penal, podrá recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juiclos y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo y desistirse de uno y otros, podrá representar ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenciones, comprometerse

---Podrá también realizar trámites y gestiones inherentes ante el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para obtener la Firma Electrónica Avanzada y cualquier papeleo que requiera. --

-VIGÉSIMA SEGUNDA.- El Administrador Único y cada uno de los Consejeros, caso, caucionarán su manejo mediante depósito de una acción de la sociedad, dinero fractivo o fianza de compañía autorizada por la cantidad de un mil pesos, debiendo quedar el dep $\delta_{
m e}$ ito $\delta_{
m l}$ ia póliza de la fianza en poder de la sociedad y dicha garantía no será devuelta a los Consejeros o a Administrador Único, en su caso, sino hasta que fueren aprobados por la Asambiea General Ordinaria de Accionistas, las cuentas correspondientes al ejercicio social en que hublere

-....TRANSITORIAS

--....SEGUNDA.- Los señores accionistas considerando la reunión que tiene para la firma de esta escritura como su primera Asamblea General Ordinaria, en la que se encuentra representada la totalidad del capital social, por unanimidad de votos acordaron; --

--A).- Que la Sociedad sea regida por un ADM!NISTRADOR UNICO---

----El cual quedó integrado de la siguiente manera.-

------ADMINISTRADOR UNICO: MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER. --

------Quien gozará de todas y cada una de las facultades que se hacen mención en

la ciáusula trigésima primera de los estatutos sociales.-...".-

-N.- Por instrumento número sesenta y ocho mil doscientos veintisiete, otorgado el dos de marzo de dos mil diecisiete, ante el suscrito notario, inscrito en el Registro Público de Comercia de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y cuatro de





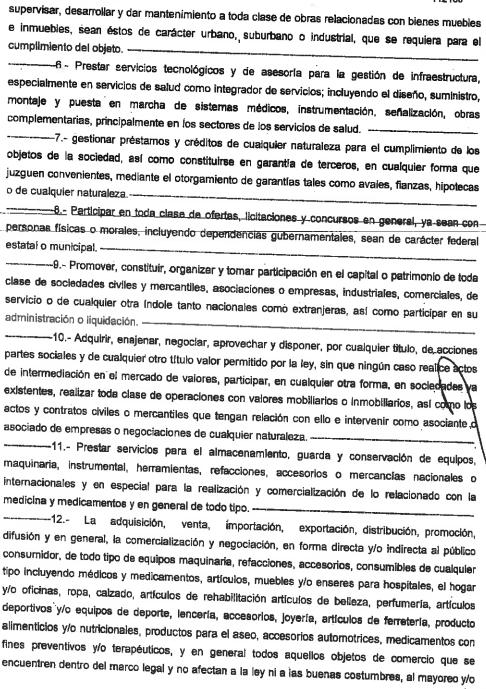
quinientos cincuenta y tres guión uno, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, en la que entre otros asuntos se acordó modificar el objeto social de la sociedad y se reformo la cláusula segunda de sus estatutos sociales. ----III.- Por instrumento número setenta y seis mil doscientos veintitrés, otorgado el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante el suscrito notario, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres guión uno, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la que entre otros asuntos se acordó ampliar el objeto social de la sociedad, reformándose al efecto la cláusula segunda de sus estatutos sociales, para quedar redactada de la siguiente forma. --....SEGUNDA.- La Sociedad tendrá como objeto social de manera enunciativa pero no lo limitativa, entre otros, lo siguiente:---------1.- La compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de equipos, maquinaria, herramientas, refacciones y accesorios científicos y tecnológicos de manera preponderante relacionados a la medicina y medicamentos; así como, con la adquisición, venta, comercialización y distribución de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles --2.- La adquisición y transferencia de fuentes de radiación ionizante o equipos relacionados - -relacionados, así como su venta, distribución, su comercialización, manejo y transporte especializado, para fines médicos y de investigación científica.---------3.- Prestar servicios médicos en las diferentes especialidades, así como de asesorías y consultorla en la utilización de equipos y de manera particular equipos médicos y medicamentos, en la utilización, compra, venta de refacciones y accesorios en general y en particular a equipos médicos científicos y tecnológicos y en ramas relacionadas, así como, en la utilización de mobiliario médico y no médico, material de curación, material auxiliar y consumibles relacionados. --4.- Llevar a cabo contratación de médicos, enfermeras, técnicos, auxiliares y asistentes especializados con el conocimiento de equipos, refacciones, accesorios científicos y tecnológicos en el área médica y otras áreas científicas y tecnológicas, para realizar actividades de compra, venta, comercialización, distribución, operación o utilización, mantenimiento y reparación de los equipos antes mencionados, así como la atención de usuarios de los equipos antes mencionados. ------5.- Realizar todo tipo de obras, sean públicas o privadas, relativas a la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, proyección, exploración, localización y perforación conducentes; así como la adquisición, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos. Así como adquirir, enajenar, proyectar, diseñar, construir, reconstruir, remodelar, adaptar, reparar, demoler, decorar, fraccionar, lotificar, urbanizar,





Lic. Francisco Talavera Autrique NOTARIO

17 SRP/eso 112160









menudeo, a personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras para uso personal, doméstico
to the former directs we indirects
13 La realización de promociones y publicidad, investigación, desarrollo merceses de compos maguinaria, refacciones, accesorios médicos, medicamentos y de otras
para todo tipo de equipos, magantane, relacionado y canales de difusión de publicidad. ———————————————————————————————————
los diferentes bienes.
los diferentes pienes
overanieros, de todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios por medios por medios
A STATE OF THE STA
16 El arrendamiento de equipos, maquinaria, mobiliario nacional y/o extranjeros, di se
the second state of the second state of the second
17 La asesoría, asistencia, coordinación, supervision, capacitación y en general de la contraction de acelegidos a personas físicas o morales nacionales o extranjeras, en todo lo
relacionado con equipos, maquinaria, mobiliario, equipo de computación y/o cicationes no comunicación publicidad, venta mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier comunicación publicidad, venta mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier constituidad relacioneda con actividades médicas y/o el uso de medicamentos u otras actividades
Survey objects conjuly
18 Establecer sucursales, tiendas, talleres, bodegas, olicinas, agendas representante, mediador, distribuido
y/o comisionista de persona físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan actividades o fines conexos o diferentes con los de la sociedad.
19 Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el constituir en
participar en su administración o liquidación
las leyes respectivas.
21 - Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar y proporcionar a otra
sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, financieros, de tesoreri
objetos sociales, tales como, entre otros, servicios dariamentarios de programas auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas
auditoria, mercadotecnia, preparación de balances y prosuposator de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y manuales, análisis de resultados de operación de información de información sobre productividad y manuales, anális de constructividad y manuales, anális de constructividad y manuales d
posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistent
técnica, asesoria o consultoría





NOTARIO

SRP/eso
112160

SRP/eso
112160

22: Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, Otorgar y recibir
licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de
invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y
cuales quiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre
ellos y preferencias, ya sean en México e en el extraniero



23.- Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica.

24.- Mediante prenda, hipoteca fidelcomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personas específicas.

o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero.

—26.- Suscribir, emitir, girar y avalar toda ciase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos.

27.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales, capacitarlo y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, selvicios y demás actividades propias del objeto social.

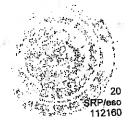
28.- Llevar a cabo, por cuenta propla o de terceros organización y ejecución, por cuenta de terceros, nacionales o extranjeros, de campañas de publicidad y propaganda para promover todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello todos los medios permitidos legalmente.

29.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o conveniente para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación de cualquier

31.- En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos

-----AVISO DE PRIVACIDAD -





 Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notarla a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo, le informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaria, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de GENERALES--por nacimiento, originario de --El compareciente manifestó ser: con donde nació el domicijo en l con Registro código postal Federal de Contribuyentes con Clave Unica de Registro de Población -CERTIFICACIONES------- YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O: --------- III.- Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por ló que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. IV.- Respecto del compareciente: a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad. ------_____ b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. _____c).- Que lo conozco personalmente. -----d).- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente.-----MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER.- RÚBRICA - ----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN, DOMICLIO, RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





FRANCISCO TALL	112160
FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE RÚBRICA.	
LO DEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN OU CONTROL	·
EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA	JUE OBRA EN
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA	Y OCHO MIL

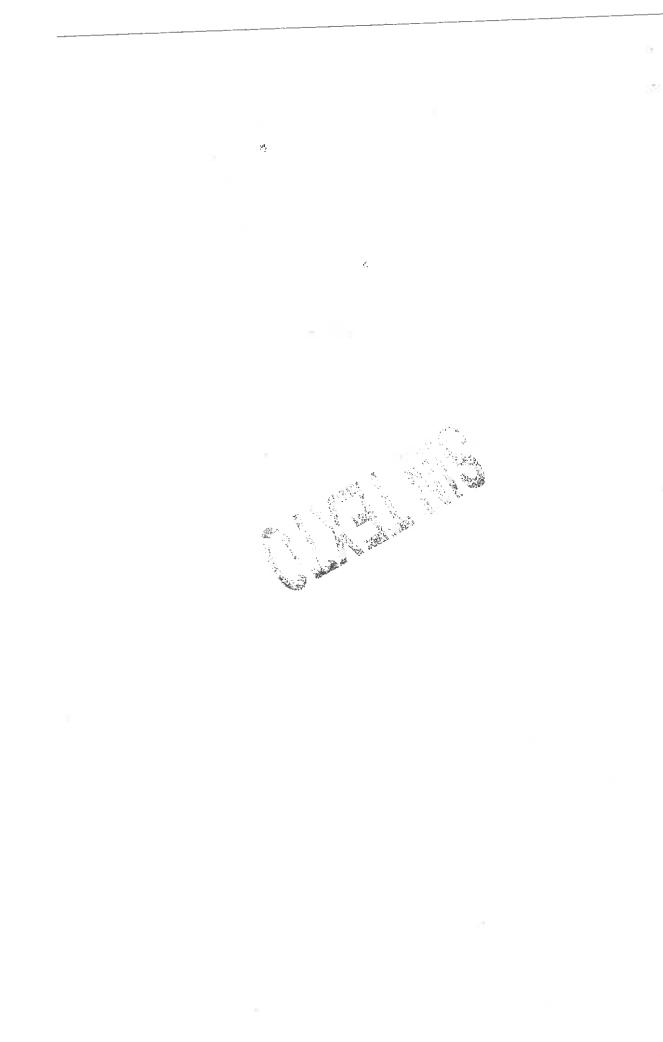
EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETEN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, QUE EXPIDO EN VEINTIUN PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "HUMAN CORPORIS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CIUDAD DE MÉXICO, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

SRP/mmp/kcc









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Calle Durango Núm. 291, Piso 11,
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales No. LA-019GYR040-E1-2018 Electrónica Adquisición de Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a la Salud del IMSS 2018"



Anexo No. 10

Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MAURICIO ALEJANDRO OLEA NADER EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE À", Y POR OTRA ELEKTA MEDIÇAL. S.A. DE C.Y., REPRESENTADA POR JAVIER PASTOR MARTINEZ Y PETER M GACCIONE, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

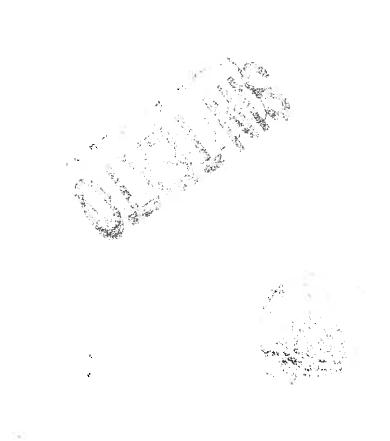
1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,241, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIG. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

NOTA: EN SU CASO, SE DEBERÁN RELACIONAR LAS ESCRITURAS EN QUE CONSTEN LAS REFORMAS O MODIFICACIONES DE LA SOCIEDAD. ESCRITURA NO. 55,315 FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2016 ESCRITURA NO. 68,227 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017 ESCRITURA NO. 76,223 FECHA: 08 DE DICIEMBRE DE 2017





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CONTRIBUYENTES RESPECTIVAMENTE.

1.1.3

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES CONTRIBUYENTES NÚMERO HCO1010227G1 Y REL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO POR SO

SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CNENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43.241 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106, DEL ESTADO DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 434553-1 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2011. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CDN 25G

-1 a

AL DE

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTES

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MÉDICO LABORATORIO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN. LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE MANERA PREPONDERANTE RELACIONADOS A LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS: ASÍ COMO, CON LA ADQUISICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LA ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE O EQUIPOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SU VENTA, DISTRIBUCIÓN, SU COMERCIALIZACIÓN, MANEJO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO, PARA FINES MÉDICOS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PRESTAR SERVICIO MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, ASÍ COMO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍA EN LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y DE MANERA PARTICULAR EQUIPOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, EN LA UTILIZACIÓN, COMPRA, VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL Y EN PARTICULAR A EQUIPOS MÉDICOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y EN RAMAS RELACIONADAS ASÍ COMO, EN LA UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y NO MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL AUXILIAR Y CONSUMIBLES RELACIONADOS. LLEVAR A CABO CONTRATACIÓN DE MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y ASISTENTES ESPECIALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO DE EQUIPOS, REFACCIONES, ACCESORIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ÁREA MÉDICA Y OTRAS AREAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN O UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS EQUIPOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

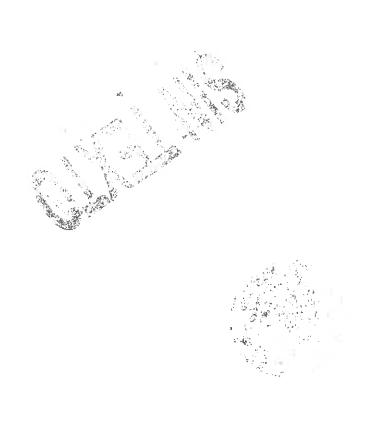




, e

ANTES MENCIONADOS REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O ANTES MENCIONADOS REALIZAR TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN DE PARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PROYECCIÓN, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN DE SEÑO, PROYECCIÓN, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN DE SEÑO, CONDUCENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, EL PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, RECONSTRUIR, EL PRAR, REPARAR, DEMOLER, DECORAR, FRACCIONAR, SUPERVISAR, DESARROLLAR Y DAR MANTENIMIEN DE OBRAS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES E INMUEDA DE CARÁCTER URBANO, SUBURBANO O INDUSTRIAL, QUE SE REQUISION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DECUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS X DE ASESORÍA PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE EN SERVICIOS DE SALUD COMO INTEGRADOR DE SERVICIOS, INCLUYENDO EL DISEÑO, SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS MÉDICOS, INSTRUMENTACIÓN, SEÑALIZACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD. GESTIONAR PRESTAMOS Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE TERCEROS, EN CUALQUIER FORMA QUE JUZGUEN CONVENIENTES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS TALES COMO AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS O DE CUALQUIER NATURALEZA. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE OFERTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS EN GENERAL, YA SEAN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INCLUYENDO DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, SEAN DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO, DE ACCIONES PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR PERMITIDO POR LA LEY, SIN QUE NINGÚN CASO REALICE ACTOS DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES, PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA, EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACIÓN CON ELLO E INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA PRESTAR SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO, GUARDA Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA. INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS MERCANCÍAS NACIONALES O INTERNACIONALES Y EN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE LO RELACIONADO REFACCIONES, CON LA MEDICINA Y MEDICAMENTOS Y EN GENERAL DE TODO TIPO. LA ADQUISICIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN, EN FORMA DIRECTA Y/O INDIRECTA AL PÚBLICO CONSUMIDOR, DE TODO TIPO DE EQUIPO MAQUINARIA, REFACCIONES, ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES Y/O ENSERES, PARA HOSPITALES, EL HOGAR Y/O OFICINAS, ROPA, CALZADO, ARTÍCULOS DE REHABILITACIÓN, ARTÍCULOS DE BELLEZA, PERFUMERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y/O EQUIPO DE DEPORTE, LENCERÍA, ACCESORIOS, JOYERÍA, ARTÍCULOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS YIO NUTRICIONALES. PRODUCTOS PARA EL ASEO. ACCESORIOS **AUTOMOTRICES**





MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS Y/O TERAPEUTICOS, Y EN MEDICAMENTOS CON FINES PREVENTIVAS
GENERAL TODOS AQUELLOS OBJETOS DE COMERCIO QUE SE ENCUENTREN
DENTRO DEI MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LE PRENAS DENTRO DEL MARCO LEGAL Y NO AFECTAN A LA LE COSTUMBRES, AL MAYOREO Y/O MENUDEO, A PRANCIO MORALES, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS E DOMÉSTICO Y/O INDUSTRIAL EN FORMA DIRECTIVA REALIZACIÓN DE PROMOCIONES Y PUBLICID DESARROLLO MERCADOTECNIA PARA TODO TIPO DE REFACCIONES, ACCESORIOS MÉDICOS, MEDICAMEN DEI ACIONADAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MADICAMEN RELACIONADAS, REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS MEDIFUSIÓN DE DI IDLICADAS. DIFUSION DE PUBLICIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODA CE ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL EN TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER LOS DIFERENTES BIENES. LA CONTRATACIÓN, REPRESENTACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCERO NACIONALES O EXTRANJEROS, DE TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO NACIONAL Y/O EXTRANJEROS, EN SU CASO DE REFACCIONES, ACCESORIOS TODOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES MÉDICAS Y DE MEDICAMENTOS LEGALMENTE PERMITIDOS. LA ASESORÍA, ASISTENCIA, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN TODO LO RELACIONADO CON EQUIPOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y/O ELECTRÓNICOS, COMUNICACIÓN PUBLICIDAD, VENTA MERCADOTECNIA, RELACIONES HUMANAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ACTIVIDADES MEDICAS Y/O EL USO DE MEDICAMENTOS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL ESTABLECER SUCURSALES, TIENDAS, TALLERES, BODEGAS, OFICINAS, AGENCIAS REPRESENTANTES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTRANJERO Y ACTUAL COMO REPRESENTANTE, MEDIADOR, DISTRIBUIDOR Y/O COMISIONISTA DE PERSONA FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN ACTIVIDADES Ó FINES CONEXOS O DIFERENTES CON LOS DE LA SOCIEDAD. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES O EMPRESAS, YA SEAN COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, GRAVARY, EN GENERAL, COMERCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS E INTERESES, EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS. RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR Y PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA. OBTENER, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O DISPONER BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES





CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, OPCIONES SOBRE ELLOS Y TEFFERENCIAS, YA SEAN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO. OPPESTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGADOR DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGADOR DE PROPIEDAD DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIETA DE PROPIEDAD D NO GARANTIAS REALES O PERSONAS ESPECÍFICAS, OTORGAR Y RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, REALES Y AVALES DE OBLIGACIONES O TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, CON LA QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS, CONSTITUYENDOSE EN FIADOR Y/O GARANTE DE TALES PERSONAS, O DE CUALQUIER TERCERO SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS. CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, CAPACITARLO Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL LLEVAR A CABO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, POR CUENTA DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA PROMOVER TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS PERMITIDOS LEGALMENTE. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN COMODATO; ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, ENAJENAR, TRANSMITIR, DISPONER O GRAVAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OTROS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTE PARA SU OBJETO SOCIAL O PARA LAS OPERACIONES U OBJETOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÈS O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA. TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y LA COMPRAVENTA POR CUALQUIER TÍTULO DE EQUIPO, MAQUINARIA, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, INDUSTRIALES, EFECTOS Y MERCADERÍAS DE TODAS CLASES. EN GENERAL, **PRODUCTOS** CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS ACCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FELIX PARRA 170- 2 B, COL. SAN JOSE INSURGENTES, C.P. 03900, DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031 , DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO





FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526685-1. DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD <u>SI</u> I-MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,296 VOLUMEN 48
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2015
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE
OTORGÓ: LIC. PATRICIO GARZA BANDALA NOTARIA 18 DEL DISTRITO
FEDERAL.
MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 54,463 VOLUMEN 1490 FECHA: 14 DE MAYO DE 2015 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DEL DISTRITO FEDERAL MOTIVO DE REFORMA: AUMENTO EN OBJETO SOCIAL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CONTRIBUYENTES

Y

CON REGISTRO FEDERAL DE RESPECTIVAMENTE.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EMETADOS SOCIAL NÚMERO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO
- 2.1.3 SUS REPRESENTANTES LEGALES, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53.031.

 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195. DEL DISTRITO FEDERAL. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55.624 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO NÚMERO 195, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 526665-1 NO. DE CONTROL: 290349 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, NOMBRE DE SOCIOS Y RFC DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



	,

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: 1) LA INSTALACION. PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y EQUIPOS QUE LO CONTENGAN. O A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE: 2) LA ADQUISICIÓN Y MATERIAL RADIDACTIVO Y/O FUENTES DE RADIACIÓN / ANTE O EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN / SENAR DESARROLLAR, PRODUCIR, FABRICAR, ARRENDAR, MONTAR, INSTALAR, COMPRAR, V. REPARAR, DAR SERVICIO O LLEVAR A CABO GU PARA LA CABO GU PAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O MANTENIMIENTO A FUENTES DE RADIACIÓN PRODUCTOS MEDICOS. INCLUYENDO LA ADGESTA, MANEJO. INSTALACION, Y TRANSFERENCIA DE MATERIAL RADIOACTIVO. ASI COMO DE DISPOSITIVOS DE RADIACION IONIZANTE 4) ACTUAR COMO AGENTE MEDIADOR, COMISIONISTA, APODERADO O DE OTRA FORMA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES O INDIVIDUOS, 5) SUMINISTRAR Y RECIBIR TODO TIPO DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA RECIBIRA DE CONTRO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA RECIBIRA DE CONTRO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA RECIBIRA DE CONTRO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN LA RECIBIRA DE CONTRO DE CUALQUIER DE CARLES EN LA RECARIO DE CONTRO DE MEDIDA PERMITIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. 6) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR Y ENTREGAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA MANERA CON TODA CLASE DE EQUIPOS, PARTES, COMPONENTES, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y CUALESQUIERA OTROS BIENES, 7) SOLICITAR, OBTENER, GRAVAR Y EXPLOTAR TODAS LAS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIAR CON DICHAS LICENCIAS EN CUALQUIER SUPUESTO PERMITIDO POR LA LEY APLICABLE, 8) ARRENDAR, SUBARRENDAR, USAR, POSEER, ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, Y OPERAR BAJO CUALQUIER CONVENIO O TITULO.

TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES: INCLUYENDO TALLERES.

ALTA CENTRAL DE CONTRAL D ALMACENES OFICINAS Y OTRAS INSTALACIONES, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O DERECHOS REALES, 9) DAR Y TOMAR DINERO EN PRESTAMO O FINANCIAMIENTO, CON O SIN GARANTIA 10) GARANTIZAR EN PRESTAMO O FINANCIAMIENTO, CON O SIN GARANTIA, 101 GARANTIZAR
LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN, QUE NO SERÁ REQUERIDA PARA GARANTIZAR LAS
OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS O ENTIDADES EN QUE LA SOCIEDAD,
DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POSEA MÁS DEL 50% DE LOS DERECHOS DE VOTO, 11) ADQUIRIR, USAR, REGISTRAR, CONCESIONAR, EXPLOTAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON MARCAS REGISTRADAS. NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR O CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. (2) EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS PERMITIDOS POR LA LEY: POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MILWAUKEE 65, COLONIA AMPLIACIÓN NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03840.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).



LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACION CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES SON DOS : HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. Y ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LINTERNACIONAL LA-019GYR040-E1-2018.

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL MESEUTE CENIO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CSATA CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

"PARTICIPANTE A": PRESENTA LA PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE OBLIGA A LLEVAR A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES, OBRAS, MOBILIARIO, PROVEER DE: ACCESORIOS, SISTEMA DE DOSIMETRÍA, CONSUMIBLES, ASI COMO EJERCER Y DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ASI COMO PONER A DISPOSICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO TODO EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA, FACTURACIÓN, COBRANZA, (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN INTERNA Y EXTERNA), OBJETO DE LA LICITACIÓN.Y EN GENERAL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PUNTOS DEL CONTRATO

"PARTICIPANTE B".

ENTREGA DE EQUIPO, DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES, INSTALACIÓN, OPERACIÓN DEL MISMO, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO, SOFTWARE, HARDWARE, RED INFORMÁTICA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE LA GARANTIA, CURSOS Y CAPACITACIÓN, OBJETO DE LA LICITACIÓN. ASI MISMO PROVEER EL PERSONAL CALIFICADO Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, REGISTROS DE SALUD, PERMISOS DE IMPORTACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS DE LA CNSNS (COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS).



ICA

39	
	40

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO GOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. MAURICIO AL ADER, A DER, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTO AND SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICH

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRS DE CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIERRESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA DIBGYRO40-E1-2018, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE HUMAN CORPORIS, S.A. DE C.V. PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYRO40-E1-2018.

CUARTA.- VIGENCIA.

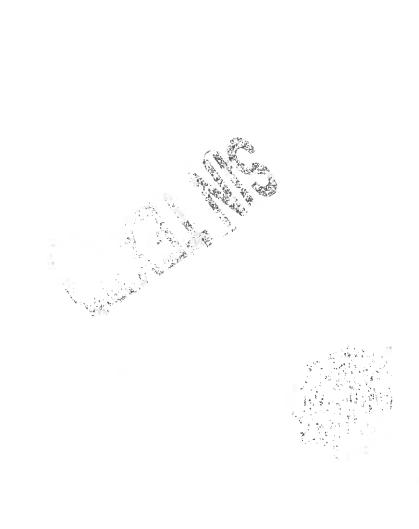
"LÁS. PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018., INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA .- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-E1-2018. EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.





LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO F CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA

"DECLARAMOS CONJUNTAMENTE BAJO PROTESTA DE INTEGRANTE A ESTE CONVENIO"

"EL PARTICIPANTE A"

MAURICIO ALEJANDRO DE LA NADER REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

JAVIER PASTOR MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL

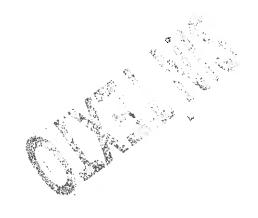
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"

PETER M. GACCIONE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

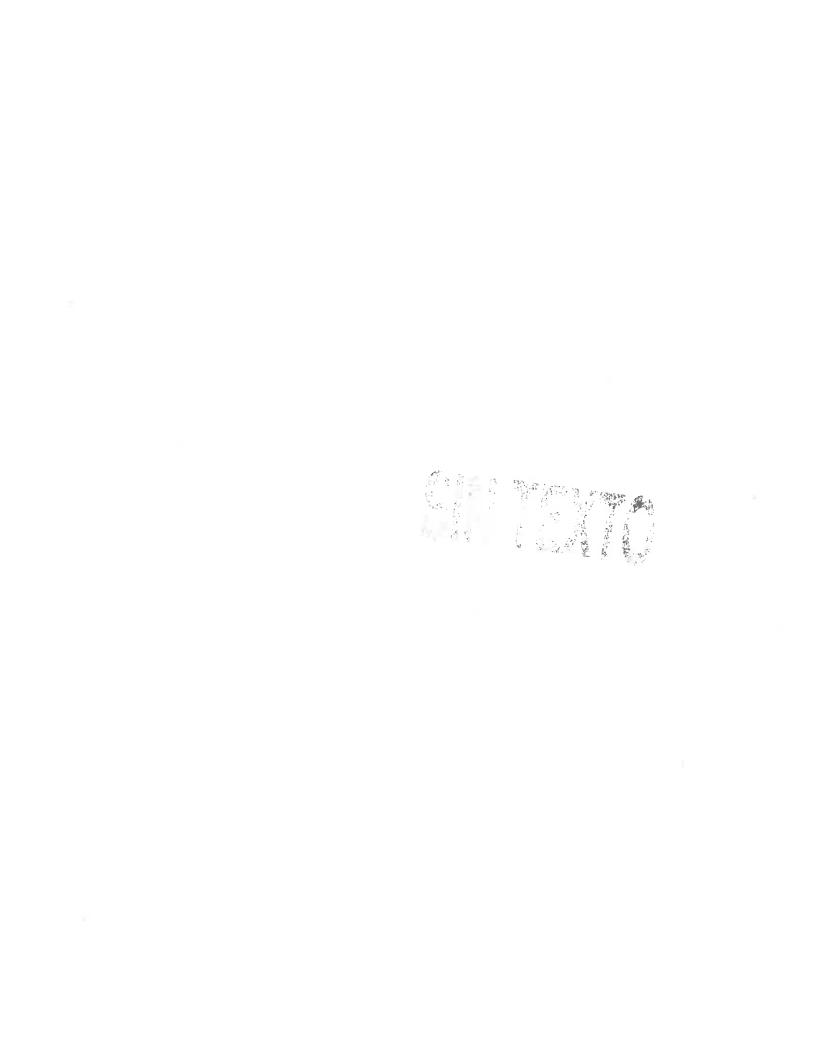
Contrato Número 18Bl0007

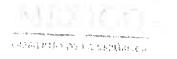
ANEXO 8 (OCHO)

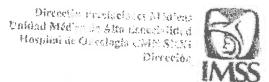
"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









TAGET ALSO DEL CONTENARIO DE LA PRESEURCE CIÓN DE LA CUNSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTALOS ENICOS MEXICAN EC

Ciudad de México Enero 16, 2018 OFICIO No. 37.1201.200200/007/2018

LIC. DAVID BACA GRANDE COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

En atención a su solicitud realizada mediante el oficio 09 53 84 61 2930/0930 se le informa que para el Programa de Sustitución de Aceleradores Lineales en Unidades de Atención a las Salud del IMSS, 2018". se designa como Administrador de Contrato al Dr. Sinuhé Barroso Bravo, Director Médico de esta UMAE, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Soțidaridad Social"

OR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

Director UMAE H. Oncología CMN SXXI

Firma de aceptación del cago del Servidor Público

Simulio Bumon Brano Director Midir

Nombre y Cargo

PMER' aamf*

